

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA,
INTEGRACIÓN, Y SEGURIDAD INTEGRAL No. 13**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE UNA POSIBLE
MANIPULACIÓN DEL SISTEMA DE LOS DATOS DE HOMICIDIOS DESDE
EL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN
DE LA REPÚBLICA DE 2008 HASTA EL AÑO 2023**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Inés Alarcón Bueno – Presidente

Leonardo Berrezueta Carrión - Vicepresidente

Diego Matovelle Vera

Rafael Dávila Egüez

Xavier Jurado Bedrán

Sandra Rueda Camacho

Alexandra Castillo Campoverde

Otto Vera Palacios

Alexandra Arce Plúas

Quito, D.M, 25 de marzo de 2025

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE UNA POSIBLE
MANIPULACIÓN DEL SISTEMA DE LOS DATOS DE HOMICIDIOS DESDE
EL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN
DE LA REPÚBLICA DE 2008 HASTA EL AÑO 2023”**

TABLA DE CONTENIDO

1.	
OBJETO.....	5
2. ANTECEDENTES.....	5
3. INFORMACIÓN RELEVANTE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	5
4. TRABAJO EN LA COMISIÓN.....	6
5. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.....	10
5.1. Marco Constitucional y Legal.....	10
5.2. Resoluciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral.....	11
5.2.1. Resolución Nro. 006-2023-2025.....	11
5.3. Normas aplicables al presente Informe.....	12
5.3.1. Constitución de la República del Ecuador.....	12
5.3.2. Código Orgánico Integral Penal.....	14
5.3.3. Ley Orgánica de la Función Legislativa.....	14
5.3.4. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	17
5.3.5. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	17
5.3.6. Ley de Estadística.....	17
5.3.7. Decreto Supremo 323, publicado en el Registro Oficial 82 de 7 de mayo de 1976, se creó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC.....	17
6. NORMATIVA INTERNACIONAL.....	18
7. CONTEXTO SOCIAL SOBRE LA SITUACIÓN RESPECTO DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN DEL SISTEMA DE LOS DATOS DE HOMICIDIOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE 2008 HASTA EL AÑO 2023.....	20

8. CASO ANÁLOGO EN COLOMBIA.....	22
9. COMPARECENCIAS ANTE EL SENO DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL.....	22
9.1. <i>Doctor Arduino Tomasi experto en Ciencias Políticas y seguridad...</i>	22
9.2. <i>Doctor Fernando Carrión...</i>	26
9.3. <i>Señora Alexandra Córdova madre de David Romo (desaparecido)...</i>	31
9.4. <i>Abogado Alex Bonifaz Defensa técnica del caso David Romo...</i>	34
9.5. <i>PhD. Juan Pablo Alban vicepresidente del Comité contra las desapariciones forzadas de la ONU...</i>	35
9.6. <i>Timothy Ballard Director de la Organización sin ánimo de lucro Aerial Recovey Foundation...</i>	36
9.7. <i>Ricardo Carrión experto en inteligencia en crimen organizado presidente de Aerial Recovey Foundation en Latinoamérica...</i>	36
9.8. <i>Doctor Leonel Calderón Tello, Viceministro de Seguridad Pública, por parte del Ministerio del Interior...</i>	37
9.9. <i>General de distrito, Fredy Zarzosa delegado del Comando General de la Policía Nacional...</i>	38
9.10. <i>Magíster Jorge García. Subdirector General del INEC...</i>	41
9.11. <i>Magíster Gabriela Díaz, Subdirectora general del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias forense...</i>	44
9.12. <i>Alejandra Pérez, Coordinadora técnica de servicios de Medicina legal del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses de CEO...</i>	47
9.13. <i>Magister Vinicio Moreno Proaño, delegado de El Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación, el Magíster Othón Rivadeneira González...</i>	48
9.14. <i>Magister Oliver Vinuesa Delgado, delegado del Ministerio de Salud Pública...</i>	49
9.15. <i>Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado de la Fiscalía General del Estado...</i>	50
9.16. <i>Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura...</i>	52
9.17. <i>Msc. Harold Burbano, Delegado del Ministerio de Inclusión Económica y Social...</i>	52
10. PREGUNTAS REALIZADAS POR LAS Y LOS LEGISLADORES DENTRO DE LAS DISTINTAS SESIONES EN EL SENO DE LA COMISIÓN A ALS AUTORIDADES, DELEGADOS Y COMPARECIENTES.....	55
10.1. <i>Preguntas realizadas dentro de la sesión No. 075-2023-2025, 16 de octubre de 2024...</i>	55
10.2. <i>Preguntas realizadas dentro de la Continuación de la sesión No. 079-2023- 2025, 11 de noviembre de 2024...</i>	60

10.3.	<i>Sesión 082-2023-2025, de 20 de noviembre del 2024...</i>	63
10.4.	<i>Sesión 086-2023-2025, de 2 de diciembre del 2024...</i>	74
10.5.	<i>Sesión 087...</i>	76
11.	ANÁLISIS RAZONAMIENTO	90
12.	CONCLUSIONES	105
13.	RECOMENDACIONES	108
14.	RESOLUCIÓN Y DETALLE DE LA VOTACIÓN DEL INFORME	110
14.1.	NOMBRES Y FIRMAS DE LAS Y LOS ASAMBLEISTAS QUE SUSCRIBEN EL INFORME	112
15.	CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO RELATOR DE LOS DÍAS EN QUE FUE DEBATIDO EL PROYECTO DE LEY, ACUERDO, RESOLUCIÓN O DEMÁS ACTOS LEGISLATIVOS, SEGÚN CORRESPONDA	114

1. OBJETO:

El presente Informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, mediante Resolución Nro. 006-2023-2025, el cual contiene información detallada para el inicio de un proceso de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la constitución de la república de 2008 hasta el año 2023.

2. ANTECEDENTES:

- Con memorando Nro. AN-MVDF-2024-0083-M de 12 de septiembre de 2024, el asambleísta Diego Matovelle Vera, remitió una solicitud para que a través de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, se analice y se apruebe un Proyecto de Resolución de Fiscalización, respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución de la República de 2008 hasta el año 2023.
- En fecha 16 de octubre de 2024, la asambleísta Inés Alarcón Bueno, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración y Seguridad Integral, convoca a la sesión Nro. 075-2023-2025, con el siguiente punto del orden del día: *“De conformidad a lo previsto en el artículo 20,1 del Reglamento de Comisiones Especializadas y Ocasionales, y la resolución Nro.006-2023-2025 aprobada por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, en el marco de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución de la República de 2008 hasta el año 2023, a fin de investigar, contrastar y verificar el manejo, procesamiento y obtención de los datos sobre homicidios, muertes violentas de intención no determinada, tasas de tráfico de menores y desaparición de personas, entre otros; recibir en comisión general a: Señora Alexandra Córdova madre de David Romo y su Abogado Alex Bonifaz. PhD. Juan Pablo Alban, vicepresidente del Comité contra las Desapariciones forzosas de la ONU. Msc. Timothy Ballard Director de la Organización sin ánimo de lucro Aerial Recovey Foundation”*.

3. INFORMACIÓN RELEVANTE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- **14 de agosto, 2024**, se presenta el artículo: "Pesadillas estadísticas: La silenciosa tragedia de la era narca en Ecuador", por el académico guayaquileño Arduino Tomasi.
- **22 de agosto, 2024**, la revista Plan V se hace eco de la investigación presentada por Arduino Tomasi.
- **06 de septiembre 2024**, el presidente Daniel Noboa ordenó al INEC investigar una posible ocultación de cifras de homicidios y de violencia del crimen organizado en las anteriores administraciones a la suya. Pidió a la FGE que inicie una indagación sobre ese caso.
- **10 de septiembre 2024**, el asambleísta Jorge Guevara, asambleísta por Loja, presentó una solicitud de cambio del orden del día, para incorporar en la agenda el tratamiento de un proyecto de resolución que permita investigar la manipulación de datos de víctimas de homicidios en el Ecuador. "Han sido manipulados los datos de muertes violentas, asesinatos, secuestros y violaciones. El Ecuador no merece un sistema que manipule la realidad. Debemos respaldar para luchar por la transparencia", concluyó. El pedido no fue apoyado por el Pleno Legislativo, alcanzó: 52 votos afirmativos, 38 negativos, 0 blancos y 22 abstenciones.
- **12 de septiembre 2024**, el INEC pide apoyo a las Naciones Unidas para revisar datos de las muertes indeterminadas.
- **13 septiembre 2024**, inicia un proceso de fiscalización sobre una posible manipulación de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución de 2008 hasta 2023. Diego Matovelle, presentó la moción.
- **07 de noviembre**, se convocó a la sesión Nro. 079 para recibir al autor de la investigación Arduino Tomasi. Asambleístas de la Revolución Ciudadana se salieron de la sesión y dejaron sin quórum.
- **09 de diciembre**, la comisión de Seguridad anuncia prórroga en la construcción del informe por la ausencia de los convocados.
<https://www.expreso.ec/actualidad/comision-pedira-prorroga-informe-inconsistencias-homicidios-223809.html>

4. TRABAJO DE LA COMISIÓN

En el marco del cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Comisión Especializada Permanente Soberanía, Integración y Seguridad Integral, se llevaron las siguientes sesiones, según el siguiente detalle:

SESIÓN Nro.	FECHA	TEMA
SESIÓN No. 065-2023-2025	Viernes 13 de septiembre 2024	Proyecto de resolución de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidio desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la constitución de la república de 2008 hasta el año 2023, en su parte resolutive: artículo 1 iniciar un proceso de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la constitución de la república de 2008 hasta el año 2023 a fin de investigar contrastar y verificar el manejo procesamiento y obtención de los datos sobre homicidios muertes violentas no determinada tasa de tráfico de menores y desaparición de personas entre otros artículo 2 convocar a través de la presidencia de la comisión especializada permanente soberanía integración y seguridad integral a comparecer a los titulares o sus delegados de los siguientes organismos rectores en territorio de seguridad ciudadana protección interna y orden público, comandancia general de la policía nacional, al instituto nacional de estadísticas censos, al servicio nacional de medicina legal y ciencias forenses, registro civil, ministerio de salud pública, instituto ecuatoriano de seguridad social, fiscalía general del estado, ministerio de inclusión económica y social y demás instituciones relacionados con la materia artículo 3 disponer el secretario relator de la comisión especializada de soberanía integración y seguridad

		integral que notifique la presente resolución a los titulares descritos en el artículo 1 y las demás que se dispongan a través de la presidencia de la comisión especializada permanente de soberanía integración y seguridad integral
SESIÓN Nro. 075-2023-2025	16 de octubre de 2024	En el marco de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución de la República de 2008 hasta el año 2023, a fin de investigar, contrastar y verificar el manejo, procesamiento y obtención de los datos sobre homicidios, muertes violentas de intención no determinada, tasas de tráfico de menores y desaparición de personas, entre otros; recibir en comisión general a: Señora Alexandra Córdova madre de David Romo y su Abogado Alex Bonifaz. PhD. Juan Pablo Alban, vicepresidente del Comité contra las Desapariciones forzadas de la ONU. Msc. Timothy Ballard Director de la Organización sin ánimo de lucro Aerial Recovey Foundation.
SESIÓN No. 079-2023-2025	7 de noviembre de 2024	En el marco de lo dispuesto en la Resolución 006-2023-2025, aprobada por esta comisión, y del proceso de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución de la República del 2008 hasta el año 2023, recibirá en Comisión General a los siguientes invitados. Doctor Fernando Carrión, experto en temas de seguridad, y Doctor Arduino Tomasi y experto en Ciencias Políticas y seguridad.

CONTINUACIÓN ACTA DE LA SESIÓN No. 079-2023-2025	11 de noviembre del 2024	En el marco de lo dispuesto en la Resolución 006-2023-2025, aprobada por esta comisión, y del proceso de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución de la República del 2008 hasta el año 2023, recibirá en Comisión General a los siguientes invitados. Doctor Fernando Carrión, experto en temas de seguridad, y Doctor Arduino Tomasi y experto en Ciencias Políticas y seguridad.
ACTA DE LA SESIÓN No. 082-2023-2025	20 de noviembre de 2024	En el marco de lo dispuesto en la Resolución 006-2023-2025, aprobada por esta comisión, y del proceso de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución de la República del 2008 hasta el año 2023, recibirá en Comisión General a los siguientes invitados. 1. Ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público 2. Comandante General de la Policía Nacional 3. Instituto Nacional de Estadística y Censos
SESIÓN No. 086-2023-2025	02 de diciembre de 2024	En el marco de lo dispuesto en la Resolución 006-2023-2025, aprobada por esta comisión, y del proceso de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a

		la entrada en vigencia de la Constitución de la República del 2008 hasta el año 2023, recibirá en Comisión General a los siguientes invitados. 1. Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses 2. Registro Civil 3. Ministerio de Salud Pública
SESIÓN No. 087-2023-2025	03 de diciembre del 2024	En el marco de lo dispuesto en la Resolución 006-2023-2025, aprobada por esta comisión, y del proceso de fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución de la República del 2008 hasta el año 2023, recibirá en Comisión General a los siguientes invitados. 1. Fiscalía General del Estado; 2. Consejo Nacional de la Judicatura; 3. Ministerio de Inclusión Económica y Social.

5. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

5.1. Marco Constitucional y Legal

La competencia de la Comisión se circunscribe a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, las resoluciones del Pleno de la Asamblea Nacional y el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

El artículo 120, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen como función y atribución de la Asamblea Nacional, el fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público.

El artículo 9, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece, además, como función y atribución de la Asamblea Nacional el *"Requerir a las servidoras y a los servidores públicos, la información necesaria para los procesos de fiscalización"*

y control político, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

La información clasificada como confidencial, reservada, secreta y secretísima será proporcionada bajo prevención de guardar la reserva que la ley dispone. Si del proceso de fiscalización y control político se derivan indicios de presuntos actos de corrupción, la información será puesta en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.”

La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo 75 precisa el procedimiento documental y de fiscalización a los funcionarios públicos previstos en el artículo 131 de la Constitución de la República. El artículo 77 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, así como el artículo 24 del Reglamento de las Comisiones Especializada Permanentes y Ocasionales, establecen los parámetros para la investigación sobre la actuación de los servidores públicos y sobre los actos de interés ciudadano que hayan generado conmoción social o crisis política.

5.2. Resoluciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral

La competencia de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral se encuentra debidamente justificada por el numeral 13 del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, al ser este un asunto relacionado con la política en materia de seguridad integral del Estado, en concordancia con el artículo 74 de la misma Ley, que establece como competencia de la fiscalización y control político a las comisiones especializadas.

En esta línea, de conformidad con la Resolución Nro. 006-2023-2025 de 13 de septiembre de 2024, la competencia de la Comisión para la elaboración del presente informe nace de la comparecencia de los titulares o sus delegados de los siguientes organismos rectores: 1. Ente rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público; 2.- Comandancia General de la Policía Nacional; 3. Al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; 4. Al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 5. Registro Civil; 6. Ministerio de Salud Pública, 7. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 8. Fiscalía General del Estado, 9. Ministerio de Inclusión Económica y Social y demás instituciones relacionadas con la materia.

5.2.1. Resolución Nro. 006-2023-2025

Artículo 1.- *Iniciar un proceso de Fiscalización respecto de una posible manipulación del sistema de los datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución de la República de 2008 hasta el año 2023, a fin de investigar, contrastar y*

verificar el manejo, procesamiento y obtención de los datos sobre homicidios, muertes violentas de intención no determinada, tasas de tráfico de menores y desaparición de personas, entre otros.

Artículo 2.- Convocar a través de la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral a comparecer a los titulares o sus delegados de los siguientes organismos rectores: 1. Ente rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público; 2.- Comandancia General de la Policía Nacional; 3. Al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; 4. Al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 5. Registro Civil ; 6. Ministerio de Salud Pública, 7. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 8. Fiscalía General del Estado, 9. Ministerio de Inclusión Económica y Social y demás instituciones relacionadas con la materia.

Artículo 3.- Disponer al Secretario Relator de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, que notifique la presente resolución a los titulares descritos en el artículo 1 y las demás que se dispongan a través de la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral.

Artículo 4.- Disponer que, una vez aprobado el Proyecto de Resolución, la Comisión Especializada de Soberanía, Integración y Seguridad Integral en un plazo de 90 días presente un informe sobre los resultados obtenidos.

La Resolución Nro. 006-2023-2025, fue aprobada el 13 de septiembre de 2024 y fue prorrogado

5.3. Normas aplicables al presente Informe

5.3.1. Constitución de la República del Ecuador

“Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

(...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”.

“Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

(...) 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento”.

“Art. 83.- *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales”.

“Art. 85.- *La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

(...) 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

(...) 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”.

“Art. 120.- *La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:*

9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias”.

“Art. 163.- *La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.*

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados”.

“Art. 225.- El sector público comprende:

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

“Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:

(...) 1. La defensa nacional, protección interna y orden público”.

“Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”.

5.3.2. Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) vigente tipifica el delito de desaparición forzada y establece las respectivas sanciones. Adicionalmente, en su artículo 16 numeral 4, reconoce la imprescriptibilidad tanto de la acción como de la pena y el artículo 73 establece textualmente que no es posible conceder indulto por desaparición forzada de personas. La tipificación del delito de desaparición forzada se encuentra

en el artículo 84 que establece: *“La o el agente de Estado o quien actúe con su consentimiento, que por cualquier medio, someta a privación de libertad a una persona, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero o destino de una persona, con lo cual se impida el ejercicio de garantías constitucionales o legales, será sancionada con una pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años”*. Además, el mencionado Código señala que la desaparición forzada será considerada como un delito de lesa humanidad cuando sea cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático en contra de una población civil y, por tal razón, de conformidad con el Art. 89, la pena privativa de libertad aumenta de veintiséis a treinta años. La importancia del reconocimiento de este crimen como delito de lesa humanidad radica en concederle a nivel interno el mismo tratamiento que existe a nivel internacional. El Art. 417 del COIP habla sobre las reglas de prescripción para el ejercicio de la acción, es decir, las reglas sobre el tiempo en el cual se puede interponer una acción. En el caso de la desaparición de personas, cuando no se haya iniciado el proceso penal, *“los plazos de prescripción empezarán a contarse desde el día en que la persona aparezca o se cuente con los elementos necesarios para formular una imputación por el delito correspondiente”*. En caso de haberse iniciado el proceso, se aplica la regla general, es decir, la acción prescribe en el mismo tiempo de la pena máxima aplicable al tipo penal, contado desde el inicio de la instrucción fiscal. Gracias a lo establecido por esta norma penal, el tiempo no corre desde el cometimiento del delito, es decir desde la desaparición, sino desde el momento que sea posible contar con las pruebas suficientes que permitan demostrar la existencia del mismo. Lo cual significa un tiempo mucho mayor y, a su vez, una protección contra la impunidad. Cabe aclarar que esto no se aplica a la desaparición forzada pues como se dijo anteriormente, este delito es imprescriptible.

Personas desaparecidas en el Ecuador:

Adicionalmente, respecto a la duración de la investigación, el artículo 585, numeral 3, del COIP, establece: En los casos de desaparición de personas, no se podrá concluir la investigación hasta que la persona aparezca o se cuente con los elementos necesarios para formular una imputación por el delito correspondiente, fecha desde la cual empezarán los plazos de prescripción.

5.3.3. Ley Orgánica de la Función Legislativa

“Art. 21.- Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas. - Son comisiones especializadas permanentes las siguientes:

(...) 13. De Soberanía, Integración y Seguridad Integral.- Conocerá instrumentos internacionales, asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con la política en materia de defensa, integración regional y seguridad integral del Estado;

(...) Los asuntos, iniciativas legislativas o proyectos de reforma legal que no se circunscriban, de manera estricta a una de las temáticas establecidas en la Ley, serán asignadas a la comisión que tenga mayor afinidad con el tema por tratarse.

“Art. 26.- Funciones de las comisiones especializadas permanentes.- Son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes:

(...) 3. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y a los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos su comparecencia y/o la información que consideren necesaria, bajo criterios de especialidad y prevalencia legislativa. Cuando una comisión legislativa prevenga el conocimiento de un proceso de fiscalización y control político ninguna otra comisión podrá requerir la comparecencia de autoridades o servidores sobre la misma materia o asunto;

“Art. 74.- De la Fiscalización y Control Político. - Le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las **comisiones** especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta Ley y los reglamentos internos correspondientes”.

“Art. 75.- Información.- Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o comparecencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley.

En caso de que, en un plazo de diez días, las y los funcionarios no entreguen la información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa, en el plazo máximo de cinco días remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas según su temática. Si el pedido de información fue realizado por una comisión, procederá directamente conforme al artículo siguiente.

Las y los asambleístas entregarán, de manera mensual, todas las solicitudes de información con sus respectivas respuestas y la documentación que se acompañe a la Secretaría General de la Asamblea Nacional para que la registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que otros asambleístas puedan acceder a ella o para que la funcionaria o el funcionario público pueda

remitirse a ella en caso de que cualquier otro u otra asambleísta la solicite. Se difundirá los pedidos de información en el portal web, así como el listado mensual de instituciones y funcionarios que no hayan cumplido con la obligación de entregar la información dentro del plazo requerido”.

“Art. 110.- De los deberes y atribuciones.- Las y los asambleístas tienen los siguientes deberes y atribuciones:

1. Elegir y ser elegido como autoridad en los órganos que integran la Asamblea Nacional;
2. Participar con voz y voto en el Pleno de la Asamblea Nacional, en el Consejo de Administración Legislativa, en las comisiones especializadas, de los cuales formen parte; con estricto cumplimiento de los procesos establecidos en esta Ley”.

5.3.4. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El artículo 1 de la referida Ley, establece el principio de publicidad de la información pública al establecer que toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado, están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública.

5.3.5. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El literal c) del artículo 4 de la referida Ley, establece que uno de los principios de aplicación de esta Ley es que: “c) El ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones. (...)”

5.3.6. Ley de Estadística

El artículo 10 literales c) y d) de la referida Ley dispone que el “Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde (...). c) Coordinar y supervisar la ejecución de los programas y planes de trabajo que deben realizar las demás entidades del Sistema Estadístico Nacional; d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país (...)”

5.3.7. Decreto Supremo 323, publicado en el Registro Oficial 82 de 7 de mayo de 1976, se creó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC

El Decreto Ejecutivo No. 077, publicado en el Registro Oficial No. 81, de 16 de septiembre de 2013 señala la necesidad de fortalecer al Instituto Nacional de

Estadística y Censos para que cumpla con su rol estratégico en la formulación y determinación de políticas, planes, programas y proyectos en el ámbito de la regulación, gestión y certificación de la producción de la información estadística nacional y establece la reorganización de la institución como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión, adscrito a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, que tendrá niveles desconcentrados, manteniendo su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

6. NORMATIVA INTERNACIONAL:

La normativa internacional ha puesto énfasis en la desaparición forzada de personas, catalogada como una violación de derechos humanos. Es así que, el Art. 2 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, señala: Se entiende por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndole a la protección de la ley. En tanto que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su Art. 7.2, literal i), define por:

“Desaparición forzada de personas la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de un período prolongado.”

Con base a lo antes señalado, se puede concluir que la desaparición forzada de personas es una violación de los derechos humanos cometida por el Estado a través de sus agentes o grupos de personas que actúan con la aquiescencia del Estado; y, constituye un crimen de lesa humanidad cuando los hechos se producen de manera generalizada o sistemática.

7. CONTEXTO SOCIAL SOBRE LA SITUACIÓN RESPECTO DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN DEL SISTEMA DE LOS DATOS DE HOMICIDIOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE 2008 HASTA EL AÑO 2023.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 45, establece que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar y tutelar el derecho a la vida, desde

la concepción hasta la muerte natural. Este derecho fundamental, inalienable e irrenunciable, no puede ser limitado bajo ninguna circunstancia y constituye el eje central del sistema de protección de derechos en el país. En estrecha conexión con este principio, el artículo 66 numeral 3 reconoce el derecho a la integridad personal, entendido como la obligación estatal de proteger la vida, la salud física, psíquica y emocional de todas las personas, y de prevenir actos de violencia, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como toda forma de desaparición forzada.

En este sentido, el derecho a la integridad personal implica no solo la protección contra agresiones físicas, sino también la preservación del equilibrio mental, emocional y moral de los individuos, especialmente en contextos de violencia estructural o institucional. Como lo señala Madrid-Malo (1990), la integridad física debe ser comprendida como la plenitud corporal, y su garantía se traduce en la obligación del Estado de impedir cualquier acto u omisión que produzca dolor, sufrimiento o daño en el cuerpo y la salud de las personas.

Bajo esta lógica, la desaparición de personas, ya sea forzada o involuntaria, constituye una de las formas más graves y complejas de violación de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido enfática al calificarla como una violación múltiple, continuada y permanente de diversos derechos protegidos por la Convención Americana, tales como la vida, la libertad personal, la integridad física y psíquica, y el debido proceso. La desaparición genera una doble victimización: por un lado, el sometimiento de la víctima a condiciones inhumanas, incluso tortura o ejecución extrajudicial, y por otro, el impacto devastador en sus familiares, quienes sufren de manera prolongada la incertidumbre, el dolor y la angustia (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009:1).

El Ecuador ha sido objeto de condenas internacionales por este tipo de violaciones. Casos emblemáticos como los hermanos Restrepo Arismendi (1988) y Consuelo Benavides (1995) han sido reconocidos como desapariciones forzadas por la Corte Interamericana, luego de que el sistema de justicia ecuatoriano fallara en su deber de investigar, sancionar y reparar. Estos precedentes deben servir como alerta frente a cualquier nuevo indicio de responsabilidad institucional en desapariciones o muertes no esclarecidas.

En los últimos años, la problemática de las desapariciones ha resurgido con fuerza, en gran medida gracias a la presión incansable de familiares, colectivos y organizaciones de derechos humanos. No obstante, la novedad que motiva este informe —y que agrava profundamente la situación— es la evidencia que sugiere la existencia de una presunta manipulación dolosa de datos oficiales relacionados con homicidios y

muertes violentas, que habrían sido reclasificadas como muertes de intención no determinada (MIND) en el período comprendido entre 2009 y 2023. Esta maniobra estadística podría constituir una forma encubierta de desaparición institucional, en la medida en que impide la identificación de patrones, obstaculiza investigaciones penales y genera un manto de impunidad sobre posibles ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas o feminicidios no registrados como tales.

De comprobarse esta hipótesis, estaríamos ante una violación sistemática y continuada de los derechos humanos, con presunta responsabilidad de varias autoridades del más alto nivel, incluyendo exministros del Interior, exfiscales generales del Estado, directores del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y del Registro Civil, así como mandos de la Policía Nacional que participaron en la validación de cifras y clasificación de causas de muerte. Esta red de omisiones y encubrimientos compromete al Estado en su conjunto y activa el principio de responsabilidad internacional del Ecuador por incumplimiento de sus obligaciones de prevención, investigación, sanción y reparación.

En consecuencia, este informe parte de una premisa ética, jurídica y constitucional ineludible: la vida y la integridad personal son derechos inviolables que el Estado no puede relativizar ni ocultar mediante subregistros, omisiones o manipulaciones estadísticas. Garantizar la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas no es una opción política; es una obligación jurídica y moral que debe ser cumplida con urgencia y sin dilaciones.

8. CASO ANÁLOGO EN COLOMBIA

A través del diario digital *Voz de América*, en su publicación del 20 de noviembre de 2024, se relata la historia de Daniela Mostacilla, una joven colombiana que dedicó años a buscar los restos de su padre, desaparecido en el contexto del conflicto armado de ese país. Su experiencia, reflejada en una exposición fotográfica en Washington, visibiliza el drama humano que acompaña la desaparición forzada y la búsqueda incansable de justicia y verdad.

Colombia ha vivido décadas de conflicto armado interno, marcado por la participación de actores armados no estatales —como guerrillas y grupos paramilitares— así como por violaciones cometidas por agentes del Estado. Entre las múltiples consecuencias de este conflicto, destacan las desapariciones forzadas y la existencia de fosas comunes en diversas regiones del país, donde se han hallado los restos de miles de personas.



(1/4) ARCHIVO - Esta imagen tomada por fotógrafos de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en Colombia es parte de una exhibición del Instituto de la Paz en Washington.

Las fotografías reflejan la labor de la UBPD desde 2018, así como la memoria y el duelo que deja el conflicto armado en el país.”¹

La labor de búsqueda ha sido asumida, en parte, por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), entidad que desde 2018 ha trabajado en colaboración con las comunidades y organizaciones de derechos humanos. Esta tarea ha implicado búsquedas en montañas, pantanos y pozos de agua, con un alto grado de complejidad técnica, emocional y simbólica. Como señaló Lucila Del Águila, oficial senior del Instituto de Paz de Estados Unidos: “Es un trabajo muy arduo y de mucha paciencia”.

Aunque en Colombia se han impulsado políticas de reparación y búsqueda, muchas familias aún esperan respuestas, reclamando la lentitud de la justicia o la insuficiencia de las acciones estatales. La exposición fotográfica mencionada recoge no solo los esfuerzos institucionales, sino también el duelo, la memoria y la resiliencia de los familiares que continúan su búsqueda.

Sin establecer comparaciones directas, este tipo de antecedentes regionales permiten comprender que la existencia de patrones de desaparición, subregistro de muertes o manipulación de datos puede tener implicaciones profundas para la verdad, la justicia y los derechos humanos. Tales lecciones deben motivar la reflexión nacional sobre la necesidad de garantizar mecanismos efectivos de investigación, registro y reparación.

Los antecedentes regionales, como el conflicto armado colombiano, muestran que cuando el Estado pierde la capacidad de registrar, investigar y sancionar adecuadamente las muertes violentas o desapariciones, se abre un camino peligroso

¹ <https://www.vozdeamerica.com/a/desaparecidos-conflicto-colombia-joven-encuentra-padre/7869830.html>

hacia la impunidad estructural. La experiencia de Colombia demuestra que el subregistro, la manipulación de datos y la falta de control institucional pueden invisibilizar crímenes graves durante años, afectando no solo a las víctimas, sino también al tejido democrático de una nación.

En ese contexto, lo que hoy se analiza en Ecuador —la posible manipulación de datos sobre homicidios y muertes violentas entre 2009 y 2023— no puede tomarse a la ligera. Lejos de ser una discusión meramente técnica, se trata de un asunto de verdad, memoria, justicia y derechos humanos. Si el Estado no garantiza mecanismos de verificación independientes y confiables, corre el riesgo de repetir errores que en otros países han tenido un altísimo costo humano e histórico.

9. COMPARECENCIAS ANTE EL SENO DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL

9.1. Doctor Arduino Tomasi experto en Ciencias Políticas y seguridad:

Voy a hacer una pequeña presentación de un artículo que escribí, el cual recoge la investigación que he realizado sobre los temas que motivan la sesión de hoy. El artículo se titula "Pesadillas estadísticas: la silenciosa tragedia de la era narcotraficante en Ecuador", y trata tres puntos principales:

- ***El subregistro de muertes violentas entre 2008 y 2018:***

Yo contabilicé que las circunstancias exactas de aproximadamente 7,379 muertes de ecuatorianos quedaron subregistradas. Cada una de estas muertes representa un crimen sin resolver, lo que sugiere una situación de impunidad generalizada y sistemática en el país.

- ***La trata infantil:***

Entre 2011 y 2013, Ecuador superó por más del 60% el promedio regional en cuanto a la trata de menores de edad. Este es un tema muy grave que debe ser abordado con urgencia.

- ***Las desapariciones:***

Durante este mismo período, hubo un aumento significativo en las denuncias de personas desaparecidas, y muchos de estos casos siguen patrones similares a los que se observan en países con fuerte presencia de carteles del narcotráfico, como México.

Voy a comenzar esta presentación en orden inverso, porque en la sesión anterior se discutieron temas relacionados con las desapariciones. Como invitados estuvieron Alexandra Córdoba, madre de David Romo, desaparecido en 2013, y Juan Pablo Albán, Secretario Relator de la Comisión de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas. Además, se discutió el tema de

la trata infantil con la participación de personas vinculadas a la película "Sound of Freedom", que trata precisamente este tema.

Comenzaré entonces con las desapariciones. En este gráfico podemos ver una variación en las órdenes de magnitud, que muestra claramente cómo a partir de 2009, cuando se cierra la base de Manta, la tasa de denuncias de desapariciones aumenta a un ritmo alarmante. Este aumento no es simplemente un cambio en las cifras, sino una anomalía estadística, lo que implica que estamos ante un cambio estructural. Este tipo de aumento debería encender las alarmas. La situación es tan grave que la simple observación de este gráfico es suficiente para constatar que lo que está sucediendo es fuera de lo normal.

Este aumento en las desapariciones es algo que debe preocuparnos profundamente. En ese sentido, considero que el trabajo que están realizando ustedes como asambleístas es crucial y necesario. Me gustaría mostrarles un testimonio como parte de una recapitulación de lo que se trató en la sesión anterior. En la imagen tenemos a Alexandra Córdoba, madre de David Romo y a Juan Pablo Albán, relator de la ONU sobre desapariciones forzadas. Estos dos testimonios reflejan perfectamente lo que está mostrando la estadística: las desapariciones son un problema grave en Ecuador. Como mencionó Juan Pablo Albán, estas no son estadísticas que yo haya generado, sino que provienen directamente de las instituciones ecuatorianas.

El segundo tema que se trató en la sesión anterior fue la trata infantil. En este gráfico, el color azul representa a Ecuador y el gris a Colombia. Entre 2007 y 2009, con la salida de la base de Manta, la tasa de trata infantil en Ecuador experimentó un aumento drástico. Esta es otra anomalía estadística que no puede ser ignorada. Más allá de cualquier juicio moral, los datos son claros: el aumento de la trata infantil en Ecuador es alarmante y debe ser abordado con seriedad.

Algo que me llamó la atención de los datos sobre la trata infantil es que existen tres picos máximos a lo largo de la historia registrada: 2011, 2012 y 2013. Este patrón es evidente en los datos de Naciones Unidas. En 2014, uno de los casos más sonados fue el de Pablo Aníbal Izquierdo, un pediatra involucrado en un caso de trata de menores, que fue ampliamente cubierto por los medios, como lo reportó la periodista Sara Ortiz en Diario Expreso.

En resumen, estamos ante dos fenómenos alarmantes: un aumento en las desapariciones y un incremento en la trata infantil. Ambos son problemas graves que requieren de una acción inmediata. Las estadísticas no son solo números: son realidades que afectan a miles de familias ecuatorianas y es urgente que se tomen medidas para enfrentar estas tragedias.

Según Fiscalía, se hacía llamar vale Pablo en la red y de esa forma habría almacenado 51 archivos multimedia, plataformas informáticas que tenían imágenes de abuso sexual de niños de 8 a 12 años. Porque este caso fue sonado porque resulta que este señor fue asesor de salud de la Presidencia de la República fue asesor del Presidente Correa. Lo que tenemos aquí son

personas en posiciones de poder que participan en la distribución no son sólo consumidores, participan en la distribución de pornografía infantil. Y esto ocurre justamente en los años 2011, 2012 y 2013, donde este señor fue asesor. El pedido que hace el Presidente Noboa justamente tiene 3 puntos, son cada 1 de los puntos, muertes violentas, desapariciones y trata infantil. Y dentro de trata infantil pide a la Fiscalía que se investigue qué hizo el señor Pablo Aníbal Izquierdo cuando fue asesor de salud porque esto de aquí merece una explicación. No podemos simplemente pensar que esto de aquí es una coincidencia y bueno, roguemos a Dios que este pedófilo pediatra no haya hecho nada.

La presentación que dieron a partir de este artículo que escribí, titulado Pesadillas: Estadísticas, la silenciosa tragedia de la era norte en Ecuador. Hay tres puntos que creo que son los que esta Comisión está tratando, a pedido también del Presidente de la República.

Son tres ejes:

Primer eje: el registro de muertes violentas. Existe una cifra alarmante de más de 7,000 muertes violentas que están mal registradas, dado que no se especifica cuál es la intencionalidad de cada una de ellas. Cada una de estas podría representar un crimen no clasificado como tal, un homicidio. La magnitud de la cifra sugiere una situación generalizada y sistemática de impunidad.

Segundo eje: la trata infantil. En particular, entre 2011 y 2013, esta cifra superó casi el 70% del promedio latinoamericano.

Tercer eje: las desapariciones. Hay un aumento significativo de denuncias, con patrones similares a los de países que tienen una fuerte presencia del narcotráfico, como México. En la sección anterior se trataron, cuando fue invitada la señora Sandra Córdoba, temas de desapariciones y trata infantil.

Entonces, voy a tratar estos puntos en reversa: las desapariciones. Este gráfico muestra la variación en órdenes de magnitud de las denuncias de desapariciones. Como se puede ver, una vez que sale la base de Manta, las denuncias de desapariciones se disparan, y lo hacen en una magnitud alarmante. Estamos hablando de órdenes de magnitud. Esto tiene que ser convertido en logaritmo. Esto significa que, de más o menos un dígito, llega a subir hasta cuatro dígitos. Con solo la salida de la base de Manta, ya hay más casos registrados.

Y en efecto, como mencionaron las desapariciones pasadas, hay miles de familias que se encuentran en una situación donde no saben dónde están ciertos seres queridos. La disposición del Presidente de la República es que se investigue qué ocurre con estas cifras, porque ni siquiera hay una base de datos unificada para saber, por ejemplo, dónde desaparecieron, qué edad tenían, en qué parte, en qué municipio. Toda esa información no está disponible y es un tema alarmante. En México, inclusive, hoy hay asociaciones de familiares, conocidas como

buscadoras, que están literalmente escarbando la tierra intentando encontrar a sus seres queridos y han encontrado crematorios humanos.

Estas estadísticas y la variación en órdenes de magnitud son muy similares a lo que ocurrió en México. Y si se parece a lo de México, debemos comenzar a preguntarnos si existen, en efecto, fenómenos similares, como los que ocurren en México, como las fosas clandestinas. Este fenómeno es alarmante, y considero que hay un trabajo importante por hacer al respecto.

El siguiente punto que tratamos en la sesión pasada fue la trata infantil. Una vez que sale la base de Manta, ¿qué pasa? Las denuncias de desapariciones se disparan, y al año siguiente, en 2009, la trata infantil también se dispara. Y este fenómeno, que tiene que ver con un evento geopolíticamente importante como la salida de la base de Manta, está relacionado con dos estadísticas preocupantes.

Aquí hay un caso del que hablábamos en la sesión anterior. En julio de este año, se dio a conocer el caso del pediatra Pablo Izquierdo, quien tenía 51 denuncias registradas por abuso sexual a niños de 8 a 12 años. Este caso es relevante por varias razones. Este señor fue asesor presidencial, es decir, estuvo en una de las posiciones más altas de poder en el gobierno. Fue capturado por pornografía infantil, por el intercambio, transmisión y consumo de material de pornografía infantil. Había ocupado diversos cargos directivos, como se puede revisar en su hoja de vida, disponible en la página de Participación Ciudadana y Control Social.

Lo más importante es que, en los años en los que Pablo Izquierdo fue asesor de salud, la tasa de trata infantil se disparó. Este es el histórico de la trata infantil según datos de Naciones Unidas, que se muestra en color rosado. Estos tres picos máximos coinciden justamente con los años en los que este señor ocupó posiciones de poder. La disposición del Presidente es que se investigue qué hizo exactamente esta persona cuando ocupó cargos de poder. No podemos simplemente decir que este caso fue aislado; debemos entender qué ocurrió mientras él estuvo en el poder, porque la tasa de trata infantil subió dramáticamente durante su periodo.

Una vez que salió del cargo, la tasa de trata infantil disminuyó, llegando a ser aproximadamente un 11% inferior a la media regional. Este fenómeno es alarmante, porque parece existir una correlación directa entre la salida de la base de Manta y estos aumentos en la trata infantil, así como entre la salida de Pablo Izquierdo y su relación con este incremento. Creo que la Fiscalía tiene que investigar qué ocurrió durante ese periodo y qué responsabilidad tuvo él en todo esto.

El tercer punto es el registro de muertes violentas. Existe una gran cantidad de muertes sub registradas, que se deben al mal registro de las muertes violentas. En este gráfico, las líneas negras corresponden a los homicidios, que muestran los mínimos históricos alcanzados durante la gestión del presidente Correa. Esto es lo primero que ocurre durante su gestión: la tasa de homicidios cae a niveles nunca antes vistos. Este fenómeno fue mostrado como un logro ante la

opinión pública. Pero, a la par que caen los homicidios, se dispara otra tasa de muertes violentas, que no se clasifican como homicidios. De hecho, en 2014, por ejemplo, las muertes violentas de "intención no determinada" superan la tasa de homicidios. Esta es una anomalía estadística, la primera vez en la historia, hasta donde he revisado, en que la tasa de homicidios es menor que la tasa de muertes violentas de "intención no determinada". Esto es irregular, y hasta por sentido común, es difícil de comprender.

¿Qué son estas muertes de "intención no determinada"? Según la Clasificación Internacional de Enfermedades, esta sección cubre eventos en los que la información disponible es insuficiente para distinguir entre homicidios, suicidios o accidentes. Por ejemplo, los ahorcamientos, y sofocaciones de "intención no determinada", donde no se sabe si fueron homicidios o accidentes. La mayoría de los casos de muertes violentas de intención no determinada se corresponden con eventos no especificados. Esta categoría ocupa más del 60% de las muertes en esta clasificación, lo que es irregular y grave.

Por último, quiero señalar la relación entre las incautaciones de droga y estos fenómenos. Cuando sale la base de Manta, el nivel de incautaciones de droga disminuye drásticamente. Un análisis realizado por el economista Boli Klein mostró que, tras la salida de la base de Manta, las incautaciones de droga caen un 75%. Este es un cambio estructural significativo. Si la base de Manta no hubiese salido, habríamos visto un aumento del 75% en las incautaciones.

Lo interesante es que hay una correlación potencial entre las variaciones en las incautaciones de cocaína y las muertes violentas de "intención no determinada". En los años previos a la salida de la base de Manta, no existía correlación. Pero después de su salida, las muertes violentas de "intención no determinada" se disparan, y esto ocurre principalmente en las provincias fronterizas con Colombia, donde también se observa una disminución en las incautaciones de cocaína.

Este fenómeno es preocupante. Las muertes violentas de "intención no determinada" se concentran en las provincias fronterizas, lo que no puede ser explicado simplemente por accidentes o suicidios. Es muy probable que estas sean muertes relacionadas con homicidios, y este fenómeno tiene que ser investigado.

Para concluir, tenemos tres puntos clave: un registro irregular de muertes violentas, una alta tasa de trata infantil asociada a personas en posiciones de poder, y un aumento en las desapariciones. Todo esto está relacionado de manera preocupante con la salida de la base de Manta. Estos fenómenos requieren una investigación profunda y urgente, y el Presidente Noboa tiene la responsabilidad de impulsar estas investigaciones para esclarecer qué está sucediendo en el país."

9.2. Doctor Fernando Carrión:

Muchas gracias por la posibilidad de conversar con ustedes sobre un tema tan importante como este de la violencia en el país. Y, obviamente, lo que tiene que ver con las estadísticas, con la información.

Yo he preparado básicamente una exposición con 33 componentes:

Primero, me parece que es interesante entender el fenómeno que estamos viviendo en Ecuador dentro del contexto internacional, porque, si no, me parece que se agota en sí mismo dentro del país, y creo que este fenómeno no es exclusivamente nacional. En segundo lugar, mostrar algunas estadísticas, principalmente respecto de homicidios, y, en tercer lugar, algunas sugerencias que me permito plantearles en ese orden.

Yo sostengo que Ecuador se ha convertido en una plataforma internacional del delito desde principios del siglo pasado, cuando se firma en el año 1999 la creación del Plan Colombia entre el Presidente Clinton y el Presidente Pastrana, que es el mismo año que se firma la base de Manta en Ecuador. ¿Por qué? Porque los dos están articulados en el Plan Colombia con la base militar de Colombia y la de Manta aquí. Ahora, lo interesante del efecto que produce el Plan Colombia, básicamente, yo diría que son dos cosas que nos interesan ahora. La primera es lo que se conoce como el "efecto globo", que es que algunas fases del proceso de producción de la cocaína tienden a localizarse en otros lugares de donde se aplica esta política. Por eso es que se fue hacia Ecuador, principalmente algunos laboratorios, exactamente igual que se fue hacia Venezuela, los dos países fronterizos con Colombia. Pero la situación más compleja es que el Plan Colombia lo que hizo fue liquidar a los cárteles, principalmente los de Medellín y de Cali, de Pablo Escobar y de los Rodríguez Gacha. ¿Por qué? Porque hasta ese momento, el cartel de Medellín cultivaba coca, producía cocaína, trasladaba la droga, metía la droga a los Estados Unidos y vendía la droga en los Estados Unidos. Todo eso hacía el cartel de Medellín, y de alguna manera también el cartel de Cali.

¿Qué es lo que ocurrió con el Plan Colombia? Pues todo eso se acabó y comenzaron a desaparecer. Los carteles de Medellín y de Cali desaparecieron, pero aparecieron lo que se denominó como bandas criminales, las BACRIM. ¿Por qué? Porque se produjo, a partir de ese momento, una gran división del trabajo. Hay unos grupos que se dedican al cultivo, otros a la producción, otros al tránsito, otros a la introducción en los Estados Unidos, principalmente, y otros a la distribución. Se formó una especie de red, yo la defino como una red global del crimen.

En un segundo momento, en esa misma coyuntura, en el año 2001, los atentados terroristas en los Estados Unidos. Y ahí, los Estados Unidos definen que los enemigos principales son, obviamente, los terroristas, también los migrantes, porque ya empezaba a vivirse un proceso de migración, que hoy día es mucho más fuerte, y, obviamente, los narcotraficantes. Entonces, primero definen sus enemigos y, en segundo lugar, cierran el aire y el mar para el ingreso de narcóticos. ¿Por qué? Porque toda la droga entraba principalmente por la Florida y entraba por aire y por mar. Desde ese momento, el mundo entero tiene un control del aire de una manera

impresionante y también del mar. Se cierra la Florida y se abre paralelamente la frontera México-Estados Unidos, con lo cual pasa del aire y el mar hacia la tierra, y ahí están los carteles mexicanos entrando con mucha fuerza, porque ellos siempre han tenido un vínculo con los Estados Unidos, principalmente para el contrabando.

Entonces, a principios de siglo, se forma una nueva organización, que es lo que yo llamo la red global del narcotráfico.

En segundo lugar, en esa misma coyuntura, entre 2008 y 2020, lo que se produce es el fortalecimiento del mercado internacional de la cocaína por la crisis de las hipotecas, principalmente en Estados Unidos y en Europa, que es un lugar donde se lava muchísimos recursos económicos. Las hipotecas de bienes inmuebles. Y, por otro lado, también el tema de los commodities, porque la cocaína empieza a convertirse en un commodity.

¿Qué es lo que estamos viviendo en este momento, desde el 2020 para acá? Un proceso de sobreproducción impresionante. Colombia en el año 2001 incrementó en un 42% la producción de cocaína, y el año pasado en un 53%, y Perú duplica eso. ¿Qué es lo que ocurrió? Cayó el precio de la cocaína. Para enfrentar esto, estas estructuras criminales de esta red global del crimen lo que hicieron fue generar una nueva economía política del narcotráfico, algo totalmente distinto a lo que teníamos hasta ese momento. Y entonces aparecieron nuevos mercados. América Latina no consumía cocaína y empieza a consumir cocaína a partir del año 2010. México no consumía, Colombia no consumía, Ecuador no consumía, Brasil no consumía. Este último, Brasil, es el segundo país de consumo de cocaína del mundo. Y no solo eso, sino que, a diferencia de los Estados Unidos, que es exclusivamente un país de destino, el caso de Brasil es de destino y también de tránsito. Entonces, América Latina empezó a consumir cocaína desde el año 2010, justo cuando sale la base militar de Manta, y se abren nuevos mercados, como los mercados de Europa, los mercados de África y los de Asia. Con lo cual, hay un cambio sustancial respecto a los corredores por donde la droga, principalmente la cocaína, camina. Ya no es exclusivamente la Cuenca del Pacífico, sino también ya la Cuenca del río Amazonas.

Por eso es que lo que estamos viendo hoy día en Ecuador, desde hace aproximadamente 5 o 6 años, no solo es el incremento de las tasas de homicidios en la zona del Pacífico, si es la costa, sino el incremento de las tasas de homicidio en la Amazonía. Y porque Ecuador ya es un país de consumo, también es en la Sierra. En otras palabras, se modifica sustancialmente por cuestiones de carácter internacional.

En ese sentido, por estas tres o cuatro coyunturas internacionales de la nueva economía política del narcotráfico, Ecuador se convierte en un lugar estratégico, en una plataforma internacional del delito, justamente vinculado al narcotráfico. ¿Por qué? Porque Ecuador está perfectamente ubicado entre los países más grandes de producción del mundo: el caso de Perú y Colombia. Hoy día Colombia tiene una producción de 2,600 toneladas y Perú tiene 1,200 toneladas. Es

una cosa impresionante. Pero no solo está vinculado a los productores más grandes del mundo, Perú y Colombia, sino también está vinculado a los corredores por donde van hacia los lugares de mayor consumo del mundo: la Cuenca del Pacífico y la Cuenca de la Amazonía. Lo que hablamos hace un momento. Esto ha hecho que Ecuador se convierta en esta plataforma internacional del delito, y que aquí se lave el dinero, básicamente, desde el año 2001 con mucha fuerza por el tema del dólar. En segundo lugar, que aquí se produzca cocaína por el efecto globo que veíamos hace un rato, y que aquí empecemos a consumir de una manera muy fuerte la cocaína, y finalmente, porque por aquí sale, porque somos un país de tránsito.

Segunda idea: Estadísticas

En general, hay tres momentos históricos respecto al comportamiento de las tasas de homicidio desde el año 1980 hasta el momento actual. Tres momentos históricos. Ustedes tienen los gráficos hacia la derecha, en la parte de arriba, con colores. Están los respectivos gobiernos, los presidentes de la República, y en la parte de abajo se ve simplemente el comportamiento de la curva de homicidios. Tenemos un primer momento en que, en 1980, teníamos una tasa de 6.5 homicidios por 100,000 habitantes y se llega a 2009 a casi 18. En otras palabras, en esos 30 años se triplicó la tasa de homicidios. Si nosotros vemos aquí el año 1999, que es cuando llega la base de Manta, la tasa de homicidios era de 13 homicidios por cada 100,000 habitantes, y cuando sale, incrementa 5 puntos más, es decir, casi 18 homicidios por cada 100,000 habitantes.

Siguió exactamente la misma tendencia, tal como ustedes ven en los gráficos. En otras palabras, no significó una mutación respecto a la tasa de homicidios. Luego viene un gran descenso, entre los años 2010 y 2017, cuando sale la base militar de Manta. En 2010, la tasa era de 18 homicidios, y en 2017 un poquito más de 5 homicidios por 100,000 habitantes. Aquí estoy de acuerdo con Tomasi cuando dice que llegamos a una tasa mucho más baja históricamente que la que habíamos tenido hasta ese momento, por lo menos hasta 1980. Porque en 1980 tuvimos más de 6, y en 2017 tuvimos más de 5. En otras palabras, más baja que la que tuvimos en 1980. Fue una tendencia a la baja que, en 7 años, bajó 3 veces la tasa.

Y luego tenemos, a partir del 2017, un ascenso impresionante, de 5.7 más o menos en 2017, a 47 homicidios por cada 100,000 habitantes, es decir, que en ese lapso de 6 años se multiplicó por 9. La cosa más impresionante que hemos tenido a lo largo de nuestra historia.

Respecto a estos tres períodos, ¿qué es lo que tenemos en términos de políticas?

En el primer período, de 1980 a 2009, básicamente lo que tenemos es una política inercial. Y se le entrega esa responsabilidad al sistema penal, a la policía, a la justicia y a la cárcel, pero no hay una política explícita detrás de esto. En el segundo momento, cuando hay la tendencia a la caída, tenemos, por un lado, el ingreso de la tecnología, lo que significa básicamente el 911, que creo que hoy día tiene un problema muy grande porque está rezagado tecnológicamente. Pero, en primer lugar, está el 911, que fue un aporte a mi manera de ver, muy interesante. También

hubo una reforma a las leyes, como el caso de la propia Constitución y el Código Integral. La construcción de un marco institucional totalmente distinto, se creó un Ministerio de Justicia para las cárceles, un Ministerio Coordinador de la Seguridad, un Ministerio del Interior, etc., y se le asignó un presupuesto.

En el tercer momento, cuando se dispara el crecimiento de la violencia en el país, tenemos dos cosas muy claras: 1) Una política de Estado mínima, es decir, una contracción de toda esa institucionalidad que teníamos antes se reduce básicamente a un ministerio, que es el Ministerio de Gobierno, nada más que el Ministerio de Gobierno. Yo creo que el Presidente Noboa hizo bien al diferenciar Ministerio de Gobierno y Ministerio del Interior, por lo menos de eso me parece que fue un avance interesante. 2) Lo que se denomina como "mano dura". En otras palabras, la acción de las Fuerzas Armadas y la policía de manera explícita. Y entonces aquí lo que hemos tenido son estados de emergencia. El Presidente Guillermo Lasso tuvo 18 estados de excepción en 24 meses, y este Presidente, ya en menos de un año, lleva 7. Pero hizo un cambio en enero, y eso creo que fue un cambio sustancial. ¿Por qué? Porque planteó, además del estado de excepción, el conflicto armado interno. En otras palabras, la guerra. Y ahí definió, en primer lugar, o en un primer momento, una guerra frente a 22 estructuras criminales consideradas terroristas. Creo que fue muy interesante eso, porque hizo un cambio respecto a lo que había hecho Guillermo Lasso, porque el terrorismo que se definió en el Gobierno de Guillermo Lasso fue principalmente a los actos que se producían. En este caso, lo que hicieron fue definir como terroristas a 22 organizaciones criminales, con lo cual inteligencia podría trabajar en mejores términos, y creo que se podían hacer cosas más interesantes. Entonces, esa fue la primera fase, y la segunda fue la de la focalización, que la planteó justamente el Presidente en la Asamblea el 24 de mayo, cuando dijo que se iba a focalizar principalmente en 7 provincias.

A manera de recomendación, creo que Ecuador no tiene un sistema de información. Lo que tenemos son un conjunto de datos dispersos e inconexos. Uno es lo que produce la Fiscalía, otro lo que produce la policía, otro lo que produce el sistema judicial, el sistema de salud, etc. Y no hay, incluso, categorías analíticas comunes. Entonces, lo que hay que hacer es un rediseño total de este sistema de información desde la base fundamental. Yo creo que aquí, uno de los temas que también es importante, es vincular al sistema de inteligencia. ¿Por qué? Porque inteligencia produce su propia información, que además es correcta, pero además debería nutrirse con el conjunto de la otra información. Y me parece que eso no ocurre. Aquí hay una cosa muy importante: hay que hacer las encuestas de victimización. No podemos seguir dependiendo exclusivamente de un tipo de información que se produzca a través de la institucionalidad. La encuesta de victimización la tiene establecida Naciones Unidas, que se debería hacer cada 2 años. La última encuesta de victimización que se hizo en Ecuador es de 2011. Es decir, hace 13 años.

Lo que hay que construir es un sistema de información.

Una segunda cosa es que hay que explicar: la caída del año 2010 al 2017 algo de la tesis de

Tomasi Arduino. Para Tomasi, aquí hay dos hipótesis respecto de las muertes violentas no identificadas. Y creo que ahí hay cosas interesantes.

Una primera, obviamente, es que no hay una correspondencia en el funcionamiento de la tasa de homicidios respecto de las muertes indeterminadas. Muertes intencionales no determinadas. Pues ahí hay un problema y eso hay que resolverlo. Lo que sí no me gusta es, de alguna manera, que esa información esté articulada a la base de Manta y principalmente con dos tipos de delitos como son las desapariciones y la trata. Que probablemente esa información sea correcta y coincida con la salida de la base de Manta.

Pero creo que igual, como el tema de la fuerza que se le da respecto a la interdicción de droga, yo creo que ahí hay otros factores que tienden a explicar una situación de ese tipo. Creo que la decisión del Presidente de hacer la auditoría dentro del INEC es absolutamente necesaria e imprescindible, y ya tiene su tiempo y hasta ahora no se ven resultados. Y yo creo que ahí debería formarse una especie de consejo donde tendría que estar la Asamblea, tendría que estar representantes de la Asamblea, representantes de la Fiscalía, de la justicia, de la salud, de la propia policía, de la academia, para que esa información que salga tenga absoluta legitimidad. Y para que de allí mismo salga lo que estaba planteando hace un rato: la creación de este sistema de información. Creo que hay que crear un observatorio de la violencia en el país, para que no sea esta cosa de que la policía salga y diga: "En tal período ha habido tal cantidad de homicidios y punto". Hay que tener un sistema de información y este observatorio podría ayudar muchísimo. Ahí podrían estar nuevamente las instituciones que señalé hace un momento, y creo que es absolutamente imprescindible hacer estas encuestas de victimización que decía hace rato.

9.3. Señora Alexandra Córdova madre de David Romo (desaparecido):

"Soy la madre de David Romo estudiante que tenía 20 años al 16 de mayo del 2013, cursaba el cuarto año de comunicación social y a eso de las 10:22 de la noche fue desaparecido, portaba un teléfono celular marca BlackBerry un teléfono celular inteligente, un teléfono que la época era un teléfono de los mejores que existía, era un BlackBerry, hay una última llamada en la que nosotros nos comunicamos mi hijo me dijo que estaba cerca que estaba bien que me avisaría pronto para que yo saliera a recogerlo al lugar donde siempre acostumbraba a recogerlo, pero esa llamada fue un tanto extraña porque su voz fue en tono bajo yo le pregunté que por qué me hablaba en tono bajo me dijo que simplemente no podía hablar más alto, porque lo bajaba a unas personas que parecían policías sí hablaban más alto, este es el último dato real que existe en el caso de David Romo un teléfono celular una llamada una ruta técnica antes y una ruta técnica después de la desaparición que hasta el día de hoy no existe porque al inicio de la investigación estaba a cargo de la UNASE, el mejor grupo comandado por el señor José Serrano ministro del interior de aquella época, supuestamente los mejores grupos los mejores agentes pero esos agentes no pudieron ubicar esa llamada no pudieron rastrear el teléfono celular por cuanto no existía en el país la tecnología suficiente por cuanto yo vivía en un mundo de televisión, en el

mundo si hay cosa que luego pude ver que todo eso era mentira en el 2013 existía ya la tecnología en el 2013 existía y el ecu 911, en el 2013 mientras a mí me llamaban personas para decirme que les dé cierta cantidad de dinero por información de mi hijo resulta que los mismos agentes que estaban a cargo de la investigación de mi hijo y que me negaban esos datos que eran muy importantes para iniciar la investigación ubicaban a todas y cada una de esas personas es más se rastrea las cámaras del ecu 911 y se llegaba a establecer las personas que supuestamente decían que era David a los que le veían, con esto quiero decir que el aparataje estatal sí servía si funcionaba desaparecido el 16 de mayo resultó obsoleto no servía, siempre pasaba algo y no podía darnos esa respuesta de este seguimiento tanto de David como del teléfono celular, ante innumerables reclamos denuncias ante Movistar, existía un aparataje estatal, negligente inoperante que sus funcionarios, que sus agentes estatales, no servían para estos temas eh simplemente resultó que se crearon una investigación dónde a mi hijo supuestamente a las 10:22 de la noche, en lugar de irse a la casa lo llevaron a una clínica de adicciones con una enfermedad que no tenía, poco después el propio fiscal general de la época del señor Chiriboga salió a pedir disculpas públicas y por escrito por haberse aventurado a dar una información que nunca fue investigada ni corroborada, simplemente aquí siempre se atacó a la víctima para que la víctima se calle para que la víctima no diga nada, para que la víctima simplemente no exija verdad y justicia, posteriormente se siguió el proceso de asociación ilícita cuando yo denuncie la desaparición de mi hijo, iniciado por el señor Serrano, exigencia del señor Serrano así ganaba tiempo para la investigación cuando yo denuncie desaparición de David, posteriormente fueron a una trata de personas cuando yo denuncie desaparición de David, la inoperancia de los agentes estatales de aquella época de sus funcionarios con su simplemente el general Arauz con el fiscal Andrés Guasa paz que ahora pretende ser fiscal provincial de este país simplemente crearon una teoría aberrante porque dos años y medio atrás, me habían tenido sedada de la investigación, se declaró 2 años y medio de una reserva total e ilegal para sus abogados, pero luego si me llevan a una diligencia para demostrar su teoría macabra me llevan a un camal Metropolitano a faenar un cerdo a cortarlo en la mitad a sacar sus vísceras a trocearlo en pedazos y dos de sus partes a quemarlos con un soplete para decirme eso le pasó a su hijo, una de las Fiscales de la comisión de la verdad y Derechos Humanos de la fiscalía general del estado, discúlpeme esta fue la actuación negligente de la fiscalía general del estado ante un tema de una desaparición forzada de un ciudadano de este país posteriormente el general Arauz para que la madre calle, para cerrar un caso sin verdad ni justicia, lleva a los medios de comunicación su teoría aberrante en el programa visión 360 no sólo dañando la imagen y la honra de David Romo Córdova un ciudadano ecuatoriano, un estudiante que cursaba el cuarto año de comunicación social, también dando noticias de que él sabía lo que le pasó a mi hijo y quiénes eran los responsables trato de crear esa de meterle la cabeza de los ciudadanos y sobre todo de los jueces algo que poco tiempo después se les cayó tanto el fiscal Andrés Guasa Paz, en plena audiencia no sé si aquí hayan abogados en plena audiencia mientras tenía él la teoría de asesinato e incineración porque mi hijo estaba hecho polvo en plena audiencia recibe una llamada telefónica del 1800 delito donde le dicen que el cuerpo de David Romo está enterrado en el norte de la ciudad y pide suspender la audiencia al tribunal porque tiene que ir a buscar el cuerpo de David, no le permitieron eso porque él estaba presentando una teoría y estábamos

en una audiencia y salió la fiscalía tres días con la DINASED, a buscar, a escarbar en el norte de la ciudad para buscar a mi hijo y lo publicaron en sus redes sociales en el Twitter, cómo es que mantienen una teoría en la que mi hijo está hecho polvo y luego salen a buscarlo a David, esto es algo ilógico.

Posteriormente la fiscalía general del estado valiéndose de sus propios errores, de sus propias vulneraciones, quiénes estaban siendo investigados pide de esto y se va a la corte provincial de pichincha y declara la nulidad de lo actuado a costa de Fiscales, policías y jueces que conocieron el caso de David Romo, la fiscalía general del estado como tal, como el estado ecuatoriano y sus funcionarios jamás inició una acción de oficio contra estas personas, estas personas siguen ejerciendo cada uno de sus labores, tanto así que cuestionado por la Embajada Americana, simplemente está de candidato a la presidencia de la república, a fiscal provincial, el ministro del interior de aquella época y que se manejó el caso de David con las más altas autoridades el caso de David Romo no lo podía conocer cualquier cabo, cualquier subteniente solo lo conocía el presidente, el ministro o el comandante general de aquella época, sin embargo de comunicación en el 2017 en candidato a bordo ministro el ex ministro del interior, manifiesta que en el caso de David se cometieron errores injustificados que la propia fiscalía y la propia policía tienen que investigar.

Por qué si el ministro conocía que existieron errores y demoras no actuó en su momento omisiones muy graves y acciones también muy graves, en las que el estado simplemente ha negado justicia a David Romo, ustedes dirán en qué me baso, están todas las pruebas de lo que manifiesto y más aún en los informes en las que la defensoría del pueblo ha presentado ante la vigilancia del debido proceso del caso de la desaparición forzada de David Romo, en el que incluso manifiesta que ha existido violencia institucional, ha colocado ciertos agentes estatales en este caso Fiscales, que desconocen de técnicas de investigación desconocen de líneas de investigación desconocen de líneas de investigación lógicas desconocen de cómo tratar a una víctima porque estos casos no son como el robo de un auto, de un teléfono, son diferentes Derechos Humanos de las víctimas, derecho principal a la vida porque esa persona no está, pero ha sido en la comisión de la verdad donde más se ha vulnerado nuestros derechos y en los que en lugar de investigar a quienes hemos denunciado, a quiénes están dentro de los expedientes en lugar de buscar a este ser humano se ha puesto a investigar a la madre de David, las estadísticas son el índice más alto de personas desaparecidas y qué pasó con esas personas dónde están, por qué los diferentes gobiernos simplemente se han hecho a un lado han preferido ver hacia otro lado y no darnos una respuesta, una respuesta que nosotros tenemos derecho y el estado tiene la obligación, al haber firmado todos los estándares Internacionales los convenios en cuanto a desaparición forzada, todo esto simplemente le lleva al Estado hacer parte de estas graves omisiones que simplemente siguen desapareciendo las personas, espíritu de cuerpo sino complicidad, qué pasa, por qué los agentes estatales, las máximas autoridades solo se dedican a ciertos, cuando aquí también hay miles de personas que están desaparecidas, miles de seres humanos que necesitamos que regresen que nos digan dónde están, qué pasó, ahora con el informe del señor Arduino Tomasi se hizo público una realidad, por qué los diferentes gobiernos

estas estadísticas para ver el contexto en el que desaparecieron los parámetros en los que se basaron todas estas investigaciones Y de pronto hay algo que concuerda con alguna otra desaparición, qué es lo que está sucediendo en nuestro país, cuáles son los delitos o cuáles son los grupos que están operando aquí para desaparecer personas, nadie ha tomado en cuenta esto ustedes son padres, madres de familia y considero que deben tener hijos o alguien cercano a ustedes cierren sus ojos y piensen que harían si su ser querido no está, harían muchas cosas los mínimos derechos que tenemos como seres humanos como personas no puede ser posible que se espere, quiero mirar lo que está sucediendo en nuestro país no solo ustedes como asambleístas, como seres humanos, como padres, porque asambleístas un día dejarán de ser, seres humanos e hijos eso siempre va a ser.

Ahí casos como el de mi hijo que no vuelvan a repetirse porque aquí debe existir justicia, verdad y reparación justamente para evitar que jóvenes como David que tenía muchos sueños por delante proyectos de vida alguien lo desapareció y demasiadas gravísimas omisiones."

9.4. Abogado Alex Bonifaz Defensa técnica del caso David Romo:

Al realizar el estudio de los 120 cuerpos yo me quedé completamente sorprendido, por qué razón, la señora Córdova hace una denuncia de desaparición 16 de mayo 2013, qué hace el fiscal y la policía asociación ilícita de dónde por favor, de dónde asociación ilícita, elementos mentira apropiación indebida de este celular tampoco encontraron elementos de ser adicto a las drogas, la policía y la fiscalía le hizo adicto a las drogas a David hace más de 300 diligencias, qué hace luego el Estado a través de la fiscalía dice vamos a hacer un juicio de trata de personas, después a David Romo lo comparan con un cerdo matan a un cerdo y de ahí sacan la teoría ante el tribunal el fiscal Paz, recibe una llamada oiga señores del tribunal pueden suspender la audiencia porque me acaban de llamar de que David está enterrado en calderón, qué les parece señor fiscal en la teoría de acusar asesinato en incineración y aquí tengo todos los elementos o todas las pruebas para acusar y recibe la llamada no les parece es una burla señores legisladores, señora presidenta de esta comisión que la fiscalía reconoce y anula en la corte provincial de pichincha y qué utiliza nulidades que los cuales fiscales y policías hacen una investigación seria sobre la desaparición forzada de David abrieron dos expedientes uno para buscarle a David y sobre la desaparición forzada, la desaparición forzada hay elementos para incriminar al candidato Víctor Arauz, el coronel dijo a toda la comunidad de que él sabía lo que le había pasado al chico y que tenían todos los elementos y que tenían todas las personas responsables de lo que le ocurrió al chico pero en el tribunal se declaró todo nulo entonces ahí tenemos caballeros a esos agentes estatales responsables de la desaparición forzada de David, acusan a los conductores de un bus que aparentemente David le quitaron el celular y todas las pericias que hicieron nunca encontraron huellas de David en si nunca encontraron huellas de David cuando hacen las pericias que se informe a movistar las entradas y salientes y el teléfono sigue en funcionamiento alguien lo tienen obviamente los secuestradores y quisieron hacer creer que el teléfono no es de David, nosotros queremos que rastreen el verdadero teléfono de David Romo y vamos a encontrar por donde lo llevaron al chico y es curioso no sé si se acuerden del caso

Naranjo que lo secuestraron aquí en la fosa y luego lo llevaron a votar en una quebrada que hizo el fiscal Bolívar Burbano rastreó el teléfono y lo encontraron lo que yo digo a la fiscalía es que hagan lo mismo, porque tanta traba en el caso de David Romo y a cada rato nos cambian de fiscal y lo que debería hacer esta comisión es crear una norma especial en desaparición forzada.

Es un daño psicológico muy lacerante que realmente lastima la parte psíquica de una persona, qué pasaría si a su hijo lo desaparecen pongámonos en los zapatos de doña Alexandra Córdova.

El ministro del interior José Serrano para mí tiene un papel de mentor por qué este caballero fue el que todos conocen perfectamente que en la época del expresidente Correa, todo se manejaba a control remoto vía teléfono documentos, como abogados se administraba la justicia a control remoto hay una denuncia por desaparición forzada y como seguramente hay elementos que perjudican al estado él se inventa la asociación ilícita y también se inventa el asesinato de David Romo, quien le desaparece a David Romo es el estado señores, el estado Ecuatoriano asesina a David Romo."

9.5. PhD. Juan Pablo Alban vicepresidente del Comité contra las desapariciones forzadas de la ONU:

"Es una situación excepcional, miles de familias en el Ecuador voy a repetirlo miles de familias en el enfrentan el dolor de la desaparición, el estado ecuatoriano de manera reiterada ha sido condenado en sede internacional por la responsabilidad que le compete, una desaparición cometida por individuos particulares que es justamente creo yo, lo que le ha llevado a esta comisión hacer una reflexión y decidir iniciar un proceso de investigación, a la asamblea nacional del Ecuador y a esta comisión haber tomado la decisión de emprender un análisis y una reflexión alrededor de esto a partir de mi experiencia como miembro y vicepresidente del comité de las Naciones Unidas internacional, para la protección de todas las personas uno de los órganos de supervisión de tratado del sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pues en virtud de la propia convención internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y de las reglas que rigen, el actuar de quienes integramos los órganos de supervisión del sistema universal, les decía que este es un problema que de hecho está documentado antes de la investigación del señor Arduino Tomás y que ha motivado una preocupación reciente sobre la cuestión, en el 2013 de acuerdo a cifras de la propia fiscalía general del estado de 4500 desapariciones de personas no resueltas, 4500 desapariciones no resueltas responden a un grupo total de más de 17000 denuncias de desaparición de personas entre 2011 y 2013 2014 y 2018 se registraron a nivel nacional más de 48000 denuncias por desaparición de personas y si nosotros tomamos en cuenta que el Ecuador es un país de algo más de 17 millones de habitantes, canal a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de hecho el propio caso de David Romo Córdova el día 7 de agosto del año 2017 un habeas Corpus en el mes de noviembre del año 2016 que yo mismo represente y que el estado ecuatoriano no ha hecho nada al respecto Pero no es el único caso es confundir las cosas entonces

lo que yo voy a explicar a continuación es exactamente queremos decir cualquier forma de privación de libertad legal o no en que interviene el con la detención o sea de manera indirecta con su colaboración con su autorización es decir con el permiso del estado que puede ser implícito o explícito con la aquiescencia con una omisión deliberada para evitar la desaparición de una persona a esos fenómenos que acabo de describir son a los que se llama desde el derecho internacional desaparición forzada de personas porque hay algún grado de involucramiento estatal eso quiere decir que alguien del estado está metido en algún grado frente a esas desapariciones en el derecho internacional hay otros tipos de desapariciones pero la del caso romo es desaparición forzada y el deber particulares del de actuar con la debida diligencia para garantizar un proceso de investigación exhaustivo y un proceso de búsqueda que permita determinar la situación de la persona desaparecida siempre partiendo de la presunción de que esa persona se encuentra viva y restituirlos a su familia de manera digna e investigar Buscar proteger decir la verdad reparar promover una cultura de denuncia en enero de este año se celebrará el primer congreso mundial sobre desapariciones y me parece perfecto que ustedes señores asambleístas tomen cartas en el asunto yo como burócrata y representante de estas víctimas les felicito por formar parte y dar voz a esto.

9.6. Timothy Ballard Director de la Organización sin ánimo de lucro Aerial Recovey Foundation:

Gracias por la oportunidad señora presidente, la mamá de David por su testimonio me emocioné bastante pensando en él y pensando en los millones de niños yo estoy aquí para dar una perspectiva diferente porque estoy mirando a este problema Estados Unidos y 10 años como organizaciones privadas, agente encubierto, organizaciones criminales, el problema que ahora más importante digamos es la cooperación internacional yo testifique en el congreso estadounidense, para poder implementar un programa que se llama Ángel Watch y ya tenemos ese programa en Estados Unidos y debemos implementarlo en sus regiones, en su país, nosotros notificamos si hay un conflicto de abuso y nos comunicamos de país a país para negar la entrada al país conjuntamente, necesitamos infiltrar equipo táctico, para poder infiltrarnos en esas organizaciones y así luchar con esto, nosotros tenemos un numero enorme de niños que han ingresado a nuestro país por pedofilia y pornografía infantil, esto es un cartel que hace eso y ganan más de 14 millones cada día y usan a niños para esto es un sistema de la trata, que nunca se ha visto en el mundo y esto lo pagan sus niños en ecuador y estamos aquí para servir a Ecuador y no necesitamos nada de compensación para poder ayudarles y proveerlos de nuestro equipo y que Dios bendiga a Ecuador y a sus niños."

9.7. Ricardo Carrión experto en inteligencia en crimen organizado presidente de Aerial Recovey Foundation en Latinoamérica:

"Quiero hacer énfasis primero en creo que tenemos todas las herramientas realmente para brindar una respuesta que usted merece y su familia también, empezando por

ahí quisiera centrarme en el tráfico sexual y también nosotros contamos con las herramientas y hoy en día existen ya las herramientas tecnológicas para poder localizar y el personal técnico, para poder evidenciar cuál es el problema del Ecuador, nosotros tenemos un problema muy grave que es la escasez de empleo y eso lleva por supuesto a la falta de una economía estable y eso hace que los niños y las niñas en este país sean muy vulnerables, para el tema del tráfico sexual en el Ecuador nosotros tenemos un caso de éxito, ya en Canoa de 300 niños rescatados no sé si ustedes han visto la película sonido de la libertad pero se basa en nosotros, cómo este tema se pueden hacer muchas cosas y se puede empezar ya a darle iniciativa importante y sólida a un tema tan delicado y tan importante como es la pedofilia y el tráfico sexual quiero hacer énfasis también a esta herramienta muy importante que se llama Ángel Watch que ya funciona en Estados Unidos funciona, ya en Colombia y es una herramienta que cuenta con la tecnología para evidenciar dónde está la persona y si ha tratado de salir de un país se ha tratado de salir de una ciudad de una provincia en base a diferentes movimientos y decir variables que nosotros manejamos y creo que desde la Asamblea Nacional y desde esta comisión se puede empezar a incentivar el uso de esa herramienta en el Ecuador.”

9.8. Doctor Leonel Calderón Tello, Viceministro de Seguridad Pública, por parte del Ministerio del Interior:

“Buenos días, señora Presidenta de esta comisión, buenos días, señores asambleístas, buenos días a todos los presentes y a la ciudadanía que nos escucha.

Es importante resaltar el contexto de lo que nos convoca el día de hoy. Como se mencionó en los considerandos leídos por el señor Secretario Relator, el contexto está relacionado con el comunicado del señor Presidente de la República, quien ante la investigación que evidencia la posibilidad de una manipulación sistemática de los datos de homicidios durante gobiernos pasados, dispuso al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) iniciar inmediatamente una auditoría interna y la verificación del manejo, procesamiento y obtención de los datos sobre homicidios, muertes violentas de intención no determinada, desde el año siguiente a la entrada en vigencia de la Constitución hasta el 2023.

Por tanto, el objetivo de esta intervención es presentar las acciones realizadas en este proceso de auditoría y verificación de datos sobre muertes violentas de intención no determinada y homicidios en Ecuador, respecto de las actuaciones del Ministerio del Interior.

Como consta en el oficio INEC-2024-0601-O, de fecha 6 de septiembre de 2024, el INEC convocó a la reunión de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, con la finalidad de operativizar y atender lo dispuesto por el señor Presidente. Posteriormente, el 9 de septiembre de 2024, tras la reunión de la mencionada comisión, y en cumplimiento de los acuerdos alcanzados, se convocó al equipo técnico para dar inicio a un trabajo formal, creando así una comisión especial. Por lo tanto se dio inicio a las actividades en torno a la encomienda presidencial.

El 19 de septiembre de 2024, el INEC envió por correo electrónico la propuesta de plan de trabajo para la auditoría interna y verificación de datos. Sobre esa base, se ha iniciado todo el trabajo. Quiero resaltar que luego de las reuniones, se solicitó la participación de un organismo especializado de las Naciones Unidas, y YouKnowDC, y el 20 de octubre de 2024, a través del oficio INEC, informó que en el marco de sus atribuciones, había llevado a cabo reuniones estratégicas y técnicas con delegados de diversas instituciones, entre ellas el YouKnowDC. Se realizó una agenda de reuniones importantes, destacando entre los días 1 y 5 de noviembre una reunión con la Comisión de Estadística y la Comisión de Seguridad, con la participación de diversas instituciones, tales como el Ministerio del Interior y la Policía Nacional (DINASED). También se incorporó la Fiscalía General del Estado en el grupo de fortalecimiento para el manejo de datos.

En el marco de la Comisión de Población, entre los días 2 y 6 de noviembre, se realizaron visitas in situ y reuniones técnicas con los actores involucrados.

¿Cuáles son las conclusiones que podemos exponer hasta este momento?

1. La auditoría y verificación de los datos estadísticos sobre muertes violentas de intención no determinada en Ecuador, entre el periodo de 2008 a 2023, debe realizarse en el marco de la Comisión de Población y Migración, ya que esta es la comisión encargada de gestionar el registro estadístico de defunciones generales, que abarca tanto la temática como el periodo de tiempo solicitado para la auditoría.

2. El Registro Estadístico de Defunciones Generales está bajo la gestión de la Comisión de Población y Migración y conserva información desde 1900. El Instituto Nacional de Estadística y Censos, con la cooperación de las oficinas dependientes de la Dirección General del Registro Civil, procesa y publica de manera anual y continua la información de defunciones generales con cobertura a nivel nacional.

3. Los datos oficiales de la operación estadística de homicidios intencionales están disponibles desde 2014, y estos han sido trabajados, elaborados y compendiados en el marco del trabajo de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, una comisión integrada no solo por entidades del Ejecutivo, sino también por instituciones del Estado, como la Fiscalía General del Estado, entre otras.

A lo largo de este proceso, se llevaron a cabo varias reuniones formales entre las instituciones involucradas, incluyendo encuentros trascendentales con el liderazgo del INEC y el Ministerio del Interior.

Estamos trabajando, continuamos con la tarea encomendada, y esperamos que, en el momento en que el INEC intervenga, se presenten los detalles generales y particulares de esta actividad."

9.9. General de distrito, Fredy Zarzosa delegado del Comando General de la Policía Nacional:

Es necesario indicar que, en este tipo de registro de la data de muertes por causas externas, existen dos períodos: uno antes y otro después. El primero abarca hasta el 2010, en donde la Dirección Nacional de la Policía Judicial de Investigaciones tenía el registro correspondiente con respecto a tres tipos de delitos: homicidios, asesinatos y suicidios, de acuerdo con la normativa legal vigente en ese año, el Código Penal ecuatoriano.

A partir de 2014, es necesario indicar que el Gobierno de ese entonces, reconociendo la necesidad imperiosa de dar una respuesta con respecto al tema de la gestión de investigación de la ubicación de personas desaparecidas, creó el 19 de julio de 2023, mediante acuerdo ministerial, la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión (DINASED). Esta dirección cuenta con tres unidades especializadas: la Unidad Nacional de Muertes Violentas, la Unidad de Personas Desaparecidas, y la Unidad de Secuestro y Extorsión.

Esta dirección especializada de la Policía Nacional, a su vez, tiene un departamento de análisis de información, que sistematiza el registro de muertes por causas externas a través del sistema David. Este sistema David es un sistema tecnológico nos permite registrar los datos estadísticos sobre las muertes por causas externas que ocurren en todo el territorio nacional.

Siguiendo las palabras del señor Viceministro, en el 2014 se implementó el instructivo de conceptualización de variables del sistema de registro de muertes por causas externas, que es el procedimiento mediante el cual se realiza el registro de la data estadística sobre este tipo de muertes por causas externas. Es importante señalar que desde 2014 también se conforma la Comisión Especializada de Estadísticas de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, integrada por varias instituciones, entre las cuales destacan: el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional y otras dependencias. Cabe recalcar que la presidencia técnica de esta comisión está a cargo del INEC.

Es importante también entender la conceptualización de las muertes, dado que existen un sinnúmero de subcategorías relacionadas con el tipo de muerte y las motivaciones. Por ejemplo, las muertes tienen cinco subcategorías: muertes naturales, muertes violentas, osamentas y restos humanos, muertes de personas en estado de descomposición, y muertes relacionadas con los abortos. En cuanto a las muertes violentas, existen 5 subcategorías: accidental, la que tiene que ver específicamente con casos fortuitos, casos de fuerza mayor y desastres naturales. Con respecto al homicidio culposo, en donde encontramos cuatro subcategorías: los accidentes de tránsito con toda su tipología, la mala práctica profesional, el aborto con muerte de la madre y los otros homicidios culposos propiamente dichos. Y, con respecto a los suicidios, se pueden establecer un sinnúmero de categorías relacionadas al tipo de motivación; y, la última categoría relacionada al uso progresivo de la fuerza, en donde se encuentra establecido el procedimiento

que opta Fuerzas Armadas y Policía Nacional respecto al tema del uso progresivo de la fuerza en los diferentes procedimientos policiales.

Es necesario indicar que la última categoría está relacionada específicamente a los homicidios dolosos que tiene cuatro subcategorías: asesinato, homicidio, femicidio y sicariato, y paralelamente las motivaciones que orientan la ejecución de este tipo de actos cuya motivación puede estar vinculada a violencia interpersonal, violencia sociopolítica o violencia criminal. Esta sería una categorización general de las muertes, la misma que se encuentra dentro del manual de conceptualización de variables de muertes.

Aquí les vamos a indicar cómo la Policía Nacional a través de sus Departamentos Especializados hace el registro de los homicidios intencionales. Primeramente partimos de una noticia del delito en donde se nos da a conocer el tema de la incidencia de un homicidio intencional. Posterior nuestra Unidad Especializada, la (DINASED), a nivel nacional activa el protocolo de levantamiento de cadáveres, y una vez realizado el levantamiento, la información se pone en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, quien procede con el registro correspondiente en el sistema de muertes por causas externas, siguiendo el procedimiento especificado en el manual de conceptualización de muertes por causas externas.

Este registro se realiza a través del sistema David, que es un sistema tecnológico - administrativo que registra la noticia del delito y es auditable. En cuanto al proceso de validación de los datos obtenidos a través de los diferentes datos de homicidios intencionales, primeramente el organismo rector de esta Comisión Especializada, el INEC, es la institución que convoca a la reunión de validación, conformada por el Grupo de Fortalecimiento Estadístico, que es parte de la Policía Nacional a través del Ministerio del Interior. Posterior, el Departamento de Análisis de la Policía Nacional, prepara la base de datos con las variables que van a ser validadas, específicamente tres tipos de variables: (tipo de muerte, arma utilizada y causa de muerte). Posterior, este grupo de fortalecimiento estadístico conforma equipos de trabajo, equipos en los cuales existe un técnico especializado de la Policía Nacional, en donde se valida la existencia de las variables antes indicadas.

Posterior, la DINASED, como Comisión Especializada de la Policía Nacional, en caso de que en esta Comisión exista información insuficiente que se haya registrado en el sistema de registro de muertes por causas externas, solicita a territorio un informe ejecutivo ampliatorio con respecto al tema del homicidio intencional y de esa manera conocer del hecho violento que se ha cometido en cada uno de los territorios. El INEC consolida esta información, la valida y genera un acta con los detalles de la reunión del evento administrativo, que se remite al Departamento de Análisis de Información de la Policía Nacional, quien realiza los cambios de acuerdo a la validación que se realiza y posterior remite la base al grupo de fortalecimiento estadístico. Este es el proceso de recolección y validación que hace la Policía Nacional conjuntamente con las entidades que son adscritas a esta Comisión Estadística.

Asimismo, respecto al tema de las desapariciones, así como se tiene un procedimiento para la validación de homicidios intencionales se tiene un procedimiento para el registro de las noticias del delito relacionadas con las desapariciones involuntarias. Esta información se registra en el sistema de la Fiscalía (SIAF). Posterior que se recibe la denuncia de presunta desaparición involuntaria, se recibe la delegación de la presunta desaparición involuntaria de la persona e inicia la investigación.

Una vez que es delegado y se inicia la investigación, esta información se la registra nuevamente en el sistema David, en aplicación al protocolo de actuación interinstitucional que refiere el registro de la denuncia, investigación, localización y cierre de casos de personas desaparecidas al igual que el sistema de registro de homicidios intencionales, este sistema es un sistema de registro administrativo y sobre todo que registra la noticia del delito y como el anterior sistema, es un sistema auditable.

Dentro de las diferentes motivaciones relacionadas a las personas desaparecidas con el carácter de involuntarias, tenemos cuatro variables: la primera motivación es la desaparición voluntaria con sus causas respectivas que pueden ser causas económicas, causas familiares, causas personales o causas académicas. Las involuntarias: fallecimiento de la persona desaparecida o a su vez posible vinculación con algún tipo de delito. Las voluntarias e involuntarias, que es una variación mixta que está relacionada a causas sociales, a la discriminación y a la violencia; y, la motivación relacionada al extravío que está relacionada a la ausencia temporal de la persona o la ausencia por motivos de discapacidad, enfermedad o trastornos mentales.

El otro tema al que se hace referencia en el pedido de comparecencia de la Policía Nacional, relaciona al registro de datos de la trata de personas. Es necesario indicar que también en este procedimiento se lo registra a través de la noticia del delito y este registro se lo realiza en el sistema de la Fiscalía General del Estado, denominado SIAF. Es necesario que posterior que se registra la denuncia, denuncia que es delegada a la Policía Nacional a través de su Unidad Especializada y posterior se inicia la investigación respecto a la delegación realizada.

Posterior los agentes investigadores tienen la obligación de hacer el registro de la información a través del Parte Web que de igual manera es parte del sistema David, que es un sistema tecnológico que nos permite registrar la data y de igual manera es un sistema auditable.

Es necesario indicar que todo este registro de información se lo ancla específicamente a través del manual de procesos de gestión de investigación contra la trata de personas y tráfico de migrantes.

Con respecto a los tres puntos he mencionado el tema de la gestión, del registro de la data y sobre todo quiero recalcar la Policía Nacional, a través de la DINASED y sus unidades especializadas, realiza el registro correspondiente de eventos de homicidios intencionales relacionados a causas externas, así como también el registro de personas desaparecidas y

también el registro de las denuncias de las personas que están relacionadas con la trata de personas; todos dentro de un sistema que permite la validación, análisis y auditoría de los datos.

9.10. Magíster Jorge García. Subdirector General del INEC:

“El pasado 3 de septiembre, mediante oficio número PRSGAGPR-2024-001301130, de la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la República, se dispuso que bajo la dirección del Ministerio del Interior se proceda con una auditoría de verificación de los datos oficiales sobre cifras violentas y homicidios intencionales desde el año siguiente, alentado en vigencia de la Constitución de la República, publicada en los registro oficial 449 del 20 de octubre de 2008 hasta el año 2023 enero.

El 6 de septiembre, mediante un comunicado público, el señor Presidente dispuso al Instituto Nacional de Censos, realizar una auditoría interna sobre la verificación del manejo, procesamiento y obtención de los datos sobre homicidios violentos de intención no determinada, tasa de tráfico de menores y desaparición de personas desde el año siguiente de vigencia de la Constitución de la República hasta 2023.

La disposición del Gobierno nacional se motivó luego en un ejercicio estadístico utilizando las estadísticas de defunciones generales, y planteó la hipótesis de que los homicidios intencionales estarían subestimados y clasificados erróneamente en una categoría denominada, eventos de intención ya determinada y que estos supuestos eventos se concentran en un periodo de tiempo determinado.

En ese sentido, el INEC, como parte de sus competencias dadas por la Ley Estadística y el Decreto Ejecutivo número 77, relacionadas con coordinar y asegurar la generación de información, donde, ante para la planificación nacional, emprendió en una observación sistemática de los procesos de producción de las estadísticas oficiales sobre muertes violentas, según la normativa vigente y los estándares recomendados por las Naciones Unidas en esa materia.

Este ejercicio no contempla la revisión de las cifras relacionadas con el tráfico de menores y la desaparición de personas. Estos temas serán analizados por el espacio y de acuerdo a las directrices que emita el Ministerio del Interior y como Ente rector y fuente oficial de las cifras mencionadas aquí, si me permiten un paréntesis personal: Esto se debe a que el Sistema Estadístico Nacional es desconcentrado; es decir, las instituciones pueden generar. Políticas públicas y estadísticas oficiales y también las personas que me han sucedido el uso de las palabras.

Ya explicaron de alguna manera este tema con estos dos indicadores, en lo que se refiere al ámbito netamente de gestión de la institución, es indispensable puntualizar e identificar las dos

fuentes de información que son objeto del proceso de revisión que se está realizando en el Instituto:

La primera, muertes violentas. Las estadísticas sobre muertes violentas provienen del registro estadístico de defunciones generales producido por el INEC y corresponde a aquellas cuyos desencadenantes fue un acontecimiento o circunstancia de tipo accidental o intencional que causó un pragmatismo, intoxicación u otros efectos adversos. Esta estadística se construye a partir de la información que consta de los certificados de defunción y en la que participan algunas o varias instituciones a lo largo del proceso de producción.

La segunda son los homicidios intencionales, cuya fuente oficial de las estadísticas sobre homicidios intencionales del operador es: del Ministerio del Interior, quien establece el Programa Nacional de Estadística y su respectivo inventario de fuentes de información. Las estadísticas se construyen a partir de las actas de levantamiento de cadáver generadas por la Dirección Especializada de la Policía Nacional, estas actas son sistematizadas hasta generarse en la base de datos, la cual es validada en una Comisión Estadística, como lo mencionó la persona que nos precedió en la palabra y posteriormente a ello el MBI se encarga de procesamiento y la difusión de datos.

Al respecto de las acciones relevantes adoptadas por el INEC para dar cumplimiento a la disposición del primer mandatario, me permito informar lo siguiente:

1. Asistencia Técnica por parte de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y El Delito UNEDC, a fin de asegurar que las revisiones sobre las estadísticas de homicidios intencionales y muertes violentas con intención no determinada se realicen de manera técnica, objetiva y transparente. Se gestionó el acompañamiento de la UNEDC, que acabó hace un par de semanas de terminar su primera misión presencial.

Este organismo, líder, global en la lucha contra drogas ilícitas y el delito internacional, confirmó su predisposición en colaborar con este ejercicio, el 27 de septiembre del 2024, enfocándose en la revisión y el intercambio de buenas prácticas de metrografía de gestión de datos. Esto incluirá sesiones virtuales con los equipos de las instituciones involucradas y una Comisión Oficial que ya visitó Quito entre el 5 y el 8 de noviembre del 2024, para trabajar directamente con los equipos técnicos no solamente del INEC, sino de todas las instituciones relacionadas con la producción de los datos y realizar consultas con métodos relevantes.

Desde la aceptación de la asistencia técnica se han llevado a cabo 5 reuniones bilaterales entre los funcionarios de la UNEDC y el INEC para coordinar aspectos logísticos y socializar insumos relacionados con la producción de estadísticas sobre muertes violentas de intención no determinada y homicidio intencional. Además hemos realizado reuniones interinstitucionales, se han convocado a las diferentes instituciones en el marco de las Comisiones Especiales de Estadística que responden a nuestro marco normativo.

A la fecha se han celebrado reuniones de trabajo en las comisiones, estadísticas, conocimientos de objetivos:

Primero, recoger las opiniones de los delegados técnicos de las distribuciones sobre la hipótesis del análisis que han circulado en redes sociales. Acerca de las cifras de homicidios intencionales y muertes violentas de intención no determinada.

Segundo, revisar los procedimientos relacionados con el registro, procesamiento y obtención de estadísticas sobre homicidios intencionales y el registro de defunciones generales.

Tercera, presentar propuestas de actividades que permitan implementar una metodología de trabajo para responder al pedido del Gobierno nacional. Durante estas sesiones se profundizó en el proceso de validación de las cifras de homicidios intencionales por parte del Grupo del Fortalecimiento Estadístico de la Comisión de Seguridad y también se discutieron los procedimientos para el registro del Acta de levantamiento de cadáveres en caso de homicidio, gestionado por la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro, Extorsión, DINASED; y, el registro de la noticia del delito que se basa en el Acta de levantamiento y es responsabilidad de la Fiscalía General del Estado.

Además, se presentó información sobre procedimiento relacionado con los registros de estadísticas de defunciones generales, lo que permite el análisis más integral de la situación. En las reuniones participaron 50 funcionarios de 10 instituciones, incluyendo autoridades de alto nivel y técnicos con amplia experiencia en estas áreas. Tenemos o estamos ejecutando una propuesta de trabajo, las Comisiones Estadísticas de Seguridad y de Población, se encargarán de analizar las estadísticas de homicidios intencionales y muertes violentas de intención no determinada, respectivamente, para garantizar la integridad técnica y la transparencia. Se contará también en esta Comisión con el apoyo de la UNADC y expertos académicos. Las actividades incluirán la revisión de metodologías, verificación de registros estadísticos y generación de informes con conclusiones y recomendaciones se contratarán cifras oficiales con diversas bases de datos, abarcando dos periodos, 2008-2013 y 2014-2023. Participarán instituciones clave como el INE del Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Medicina Legal, entre otras.

La misión de expertos de la UNADC posterior a la mesa técnica, elaborará informes respecto a la revisión y análisis de las prácticas y acciones desarrolladas por el Estado ecuatoriano en torno a la concepción de aplicación de las metodologías para la producción de las cifras de muertes violentas de intención no determinada, estadísticas de defunciones generales y la estadística de homicidios no intenciones.

Labores para ratificar el compromiso del Gobierno nacional de garantizar que las estadísticas oficiales sobre seguridad, justicia y crimen, que constituyen un insumo básico y claro, que guíe las políticas públicas basadas de la evidencia, sean oportunas, confiables y de calidad. Esto además asegura que la sociedad civil y la opinión pública apoyen más firmemente a la acción contra las drogas ilícitas y el delito, basados en una mejor comprensión, conocimiento y conciencia de los problemas que afectan al país.”

9.11. Magíster Gabriela Diaz, Subdirectora general del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias forense:

“Quisiera abordar, indicando como preámbulo el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses fue creado por decreto Ejecutivo en el año 2015 e institucionalizado a través del Código orgánico de entidades de seguridad ciudadana y orden público en el 2016, fechas que son importantes para abordar la temática y lo que refiere al tema de certificaciones de personas fallecidas.

Quisiera precisar, señores asambleístas, que nuestra labor como institución es la gestión técnica pericial, es decir que en aquellos casos donde se presume que existe. En el cometimiento de un delito. Bajo activación de Fiscalía General del Estado, siempre en un proceso investigativo, damos atención desde la gestión pericial. Es decir, en el caso que nos convoca, en cuanto al manejo técnico de personas fallecidas, cuando hay una persona fallecida, ya sea por causa violenta, sospechosa o accidental, es que Fiscalía nos activa para que podamos realizar la gestión de las personas que han sido causadas, que están que mueren. Entonces así podemos ver que no nos encontramos en las 24 provincias del país. Si bien es cierto, tenemos una gestión que se encuentra ampliada gracias a las coordinaciones con gobiernos autónomos descentralizados, aún no tenemos una presencia en las 24 provincias del país, pero se da el tratamiento desde los lugares que podemos visualizar siguiente, por favor. Bueno, de acuerdo a lo que establece la vía orgánica de gestión de identidad y datos civiles, de acuerdo al artículo 66, es donde nos basamos para realizar la inscripción y registro de función, que es la constancia del fallecimiento emitida en un formulario y que en nuestro caso son emitidas por los médicos legistas que están bajo nuestra coordinación como Servicio Nacional.

Para poder graficar e ilustrar un poco de cómo se activa una vez que hay una persona fallecida, vuelvo a insistir en temas de muertes violentas, accidentales o sospechosas. Se hace una activación a través del ECU 911. Se va al lugar a una posible escena. Se acude tanto por personal policial, que es inspección ocular técnica para explotar la escena y recabar ciertos. Indicios para que se conviertan posteriormente en pruebas una vez que hayan sido analizadas. Y entre estos indicios hablamos de las personas fallecidas en términos forenses. Una persona fallecida es un indicio principal de una escena donde posiblemente se haya cometido un delito. Estos son trasladados a través de vehículos isotérmicos de estas personas y hasta nuestras unidades más cercanas para poder dar el tratamiento. En base a lo que establece el COIP, es Fiscalía quien nos dispone realizar la gestión técnica de la persona. ¿A qué nos

referimos con la gestión técnica? Nos referimos a establecer una autopsia médico legal para poder determinar la causa, la manera y un tiempo estimado de muerte. También es importante determinar que con la gestión de la persona fallecida realizamos todo lo que corresponde a la identificación, identificación que le hacemos de manera técnica, de acuerdo a lo que se establece a nivel internacional. Y a técnicas que están validadas a nivel interno. Nacional a través de huellas dactilares que en la actualidad en el País tiene competencia hacerlo policía a través de antropología forense y genética forense, que lo hacemos a través de nuestra institución, esto tanto en Quito como Guayaquil y abastecemos y ayudamos a todo el territorio nacional.

Una vez que la persona fallecida se encuentra técnicamente identificada y una vez que se haya realizado la autopsia correspondiente, es entregada a sus familiares y se hace la emisión del formulario INEC para su inscripción correspondiente. Esto paralelamente mientras se continúa el proceso investigativo, mientras Fiscalía continúa realizando y construyendo su teoría del caso, porque recordemos que siempre estamos bajo un proceso liderado por Fiscalía. Siguiendo, por favor. Bueno, hablar de gestión de personas fallecidas es hablar de patología forense para que ustedes puedan igual ilustrar un poco de forma técnica. Nosotros cuando recibimos a una persona fallecida, una vez que contamos con disposición fiscal, si es que no contamos con disposición fiscal, no tocamos al cadáver una vez que llega esta disposición, el médico legista que se encuentra acreditado a través del Consejo de la judicatura. Realiza una autopsia médico legal, esta autopsia se apertura cavidades, la cavidad del cráneo, la del tórax y la del abdomen y va realizando una valoración macroscópica, es decir, netamente visual, para poder encontrar la posible causa de muerte, también una manera con la que la persona haya fallecido y también un tiempo estimado de muerte, datos que son importantes para Fiscalía para continuar con su proceso investigativo. Cuando macroscópicamente el médico legista no puede determinar una causa porque no existen algunos órganos, tal vez lacerados y no tiene la certeza de la causa de muerte. El médico informa a Fiscalía que hay que realizar exámenes complementarios, para lo cual tomamos muestras de lo que considere convenientes, ya sea de fragmentos de órganos de sangre o tejidos que le van a servir para realizar análisis. Análisis como cuál análisis histopatológicos que es aquella rama dentro de nuestra institucionalidad que sirve para analizar a nivel microscópico alguna lesión que tal vez el médico no la haya podido determinar a nivel macroscópico a nivel visible a los ojos y también análisis de índole toxicológico, que es a través sangre, orina o incluso contenido gástrico quien a través de toxicología uno de otros, nuestros laboratorios pueden determinar la existencia de drogas o sustancias de estupefacientes, que De igual forma el médico al momento de realizar la autopsia no la puede determinar a simple vista. Es así como damos el tratamiento a personas fallecidas. Es así como determinamos causas de muerte y se generan los formularios. Todos nuestros médicos legistas, una vez que se encuentran vinculados a la institución, son debidamente acreditados y se les asigna, a través de un control por parte desde la coordinación de Medicina legal, un número determinado de formularios conforme a la productividad que se va generando en cada lugar para que puedan emitirlos en base a las autopsias realizadas.

Ahora voy a dar la palabra a mi coordinadora de Medicina legal. ¿Quién va a explicar un poco cómo se hace el llenado en aquellas muertes donde hemos explicado para emitir el formulario? No, sino antes quisiera culminar mi intervención que somos varias instituciones quienes realizamos la gestión técnica de personas fallecidas. El servicio es una de ellas. También existen médicos registra de Fiscalía, de la de la Comisión de Tránsito del Ecuador, de Policía Nacional y todo lo que corresponde a la red pública y privada de salud que también emiten una función cada una, obviamente desde el ámbito de su competencia, pero somos varios actores que aportamos a la estadística de defunciones en El País. Trae la palabra a mi coordinadora para que pueda explicar el llenado en el formulario.”

9.12. Alejandra Pérez, Coordinadora técnica de servicios de Medicina legal del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses de CEO:

“Dando continuidad a las palabras de mi subdirectora, yo quisiera precisar la base fundamental de cómo se emiten los diferentes informes estadísticos de defunción y, por tanto, cómo el personal técnico operativo del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses. Cuarta relación o interludio con esta clase. A nivel de certificaciones, tal cual como ya se había expresado de manera ulterior en esta presentación, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Identidad y Datos Civiles, así como también lo menciona su reglamento vigente, determina que el único documento que habilita la inscripción de defunción y que es hábil para este fin es el informe estadístico de defunción general o fetal, el primero de ellos duplicado o utilizado en caso de certificaciones de personas adultas, y el último de ellos a nivel relacionado de fetos mortinatos y recién nacidos. Entonces, En este sentido, nosotros aplicamos exactamente los mismos formatos que cualquier otra entidad o que cualquier otro responsable a nivel de salud, no con base a la ley. Siendo así, lo que nosotros podemos ver en pantalla es el formulario físico de defunción, denominado informe estadístico de defunción general, mismo que es un formato estandarizado por parte del Instituto. Nacional de estadísticas y censos, este es un formato homologado, es utilizado por cada uno de los médicos y además este viene debidamente numerado. En la parte posterior de este formato hay un apartado fundamental que guarda relación con el numérico 22 y 23 del llenado, porque esto viene numerado para su debida consignación de datos y allí es donde a nosotros nos piden poner la ubicación de cierta información relevante, entre ellos lo que corresponde a la determinación de la causa principal de la causa secundaria de muerte. Precisar si es que se desarrolló o no una autopsia médico legal, datos del médico encargado de la defunción, incluyendo nombres y apellidos, código y también sello y hasta allí a nivel documental. Pero ahora la base fundamental es entender de dónde se obtiene la información relacionada a la causa de muerte, en primera instancia, por supuesto, del examen médico. Legal tal cual, como ya lo habíamos precisado con las palabras de mi subdirectora, constituye un análisis macroscópico de todos los hallazgos que, a nivel de las evidencias técnicas, a nivel de todos los indicios encontrados respecto de una persona fallecida o un resto humano, un feto mortinato sí se logra determinar o se logra hallar. El médico va a emitir sus consideraciones técnicas con base a los indicios que visualmente se exponga dentro de cada uno de los casos. Si es que tenemos una categoría definida de cuál fue la causa de muerte.

Por ejemplo, si nosotros estamos hablando de que una persona falleció por varias penetraciones de arma de fuego, lo cual le quitó la vida dado que perforó órganos vitales, pues esa consideración va a ser plasmada en el informe estadístico de defunción general y el producto primordial que nosotros como institución emitimos, que es el protocolo de autopsia médico legal. En este sentido, la base de homologación también para trabajar para emitir esta clase de documentos. Es el CIE 10. Actualmente en su versión CIE 11 aplicaba justamente en el ámbito actualizado del 2019. ¿Qué es el CIE 10? Este guarda relación con lo constituye con lo que constituye la clasificación internacional de enfermedades, a efecto de que la misma nos permita generar un marco bastante manual respecto de las diferentes patologías que podemos encontrar que le pudieran producir o la muerte a una persona, Entonces, ¿qué es lo que se hace? Se empata la información técnica trabajada promedio del análisis y el estudio científico de autopsia médico legal y se establece una correlación con base a este código que es el CIE 10. En base a este manual se determinan una serie de lesionologías relacionadas a las diferentes partes anatómicas corporales, cada una de ellas con sus diferentes características. ¿Y así es como se trabaja a nivel de la determinación o de la inscripción de la causa de muerte qué sucede a posterior? Este es el informe estadístico que se entregado a los familiares. Sí, deudos de la persona fallecida, en caso de que los disponga, para que a su vez ellos cumplan con la tramitología correspondiente que la norma nos indica. ¿Cuál es esta? Que este informe estadístico de defunción se inscriba ante la Dirección Nacional de Registro Civil, identificación y cedulação, y entendemos que, como parte de sus procesos de interoperabilidad, esa información es entregada a INEC, de tal manera y de tal suerte que de forma posterior se obtiene las estadísticas nacionales de defunciones.

Este es el apartado que sí me gustaría también comentarlo en conjunto con mi subdirectora y guardar relación con los actores involucrados. Si bien es cierto, el Servicio Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses es uno de los es el ente encargado de la gestión técnico científica que procura emitir productos periciales con afán de coadyuvar a la administración de Justicia. En nuestro ámbito prestamos el servicio de tratamiento de personas fallecidas, que es la patología forense. No somos los únicos entes que cumplen con este. Rigor hay otras entidades que, con base a sus atribuciones y competencias, guardan las mismas gestiones, incumplen con los mismos objetivos desconcentrados en todo el territorio nacional. Así, por ejemplo, me gustaría precisar que en primera instancia rige como actor principal el Consejo de la judicatura, tomando en en consideración que este corresponde al ente calificador de peritos acreditados hoy por hoy, dada la vigencia del reglamento del sistema pericial integral de la función judicial, expedido en el año 2022. Este determina con claridad que cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos necesarios para acreditación podrá calificarse como perito en las diferentes ramas, es por eso que vamos nosotros a tener en cuenta la disponibilidad de peritos tanto civiles como policiales, así como también peritos de instituciones públicas y peritos en ejercicio privado que cumplen con procedimientos de autopsia médico legal y guarda relación al procedimiento normativo y homologado que ya había estipulado. A nivel de instituciones que están involucradas, es importante mencionar que uno de los vasos ejecutores de la Policía Nacional, comunidad especializada que es la Dirección Nacional de investigación técnico científica policial de UNITEC, dentro de su aparataje de Medicina legal, cumple con el proceso de

tratamiento de personas fallecidas, certificando, por tanto. Funciones, lo propio va a pasar con la Comisión de Tránsito del Ecuador, misma que tiene unidades operativas desconcentradas en varias en provincias puntuales del país y por tanto también cumple con los mismos roles, pero relacionado a los ámbitos de accidentes de tránsito. Lo propio sucede con la Fiscalía General del Estado, en donde también son médicos especialistas o médicos peritos quienes cumplen con autopsias en algunos territorios nacionales, así como también el Consejo de la judicatura."

9.13. Magister Vinicio Moreno Proaño, delegado de El Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación, el Magister Othón Rivadeneira González:

"Vamos a referirnos básicamente acerca del proceso de inscripción tanto ordinaria y extraordinaria de las defunciones, cuando los diferentes usuarios de nivel nacional acuden hacia las diferentes agencias en todo El País, para poder realizar el proceso de inscripción al cual me voy a referir en este momento.

Es importante indicar que la cobertura geográfica es a nivel nacional, que se trabaja en un horario de 8 a 17 horas y que la tarifa para la inscripción ordinaria es de costo cero para la ciudadanía y se la va a poder realizar conforme a la norma hasta 48 horas de haber ocurrido la defunción y luego, pues quienes deseen hacerlo luego de las 48 horas. Tendrá un costo de 5 dólares para poder completar este proceso extraordinario y evidentemente además se observa y se aplica una tarifa exonerada del 30% de discapacidad. Quien efectivamente así lo demuestre, va a tener entonces una exoneración en la tarifa. Para realizar este proceso, ante la DIGERSIC de la inscripción extraordinaria de la defunción, es importante mencionar lo siguiente. Nosotros recibimos la documentación que el usuario que el ciudadano que acude a las agencias efectivamente la presenta y la pone a vista del operador, que es quien da esa atención para poner en módulo efectivamente, pues verificar la autenticidad de los documentos, si es que estos efectivamente cuentan con las respectivas firmas, si es que cuentan con los respectivos sellos que le dan la validez al documento para previo a proceder con la inscripción, según corresponda y, efectivamente, las fuentes generadoras de estos documentos. Me hago referencia básicamente a los certificados que extiende el Ministerio de Salud Pública o los médicos privados, dependiendo de la red de salud de la que estemos hablando, van a ser quienes certifican las muertes, sean naturales o que han ocurrido en el contexto de un tratamiento clínico. Por otro lado, asimismo, y como ya se lo dijo Medicina Legal. Y lo que hace es certificar aquellas muertes violentas de personas que están catalogadas como NNY. Luego, pues el operador de la dirección de Registro Civil lo que hace es generar un estadístico de defunción de que esas personas que han sido inhumadas con la declaración de dos testigos, que es parte de un procedimiento.

¿Ahora, cuál es el procedimiento? Se toma un turno la persona que accede para poder hacerlo de una manera adecuada. Luego el operador de servicios verifica la identidad del solicitante y del fallecido."

9.14. Magister Oliver Vinuesa Delgado, delegado del Ministerio de Salud Pública:

“La parte pertinente al decreto mediante acuerdo institucional 001-2022 en el cual el Ministerio de Salud Pública, la Fiscalía General del Estado, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Registro Civil, Identificación y Cedulación y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, acuerdo: expedir el reglamento para manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas, así como el funcionamiento de los establecimientos que están servicio funerario. Siguiente diapositiva por favor.

En el capítulo 5 del siguiente acuerdo habla de las personas fallecidas por: causa natural, estado crítico muerte violenta, o sujeta a investigación, en el cual da la guía para quien debe generar el certificado de defunción para el caso de muerte natural. Quien emite el certificado de defunción es el profesional de salud, del establecimiento de salud público o privado, según el reglamento para manejo y disposición de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas, así como el funcionamiento de los establecimientos que están servicio funerario emitidos en el acuerdo interinstitucional 001-2022, únicamente en los siguientes casos:

- 1. Dentro del establecimiento de salud,*
- 2. Domicilio o fuera del establecimiento,*
- 3. Paciente con alto estado crítico o etapa terminal,*
- 4. Transporte sanitario o traslado por familiares, siguiente diapositiva por favor.*

En el caso de que el fallecimiento es dentro o fuera de un establecimiento de salud, donde la causa de muerte sujeta a investigación, en el artículo de 14 del manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas, así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicio funerario, emitidos en el acuerdo interinstitucional 001-2022, nos dice que: el formulario físico, informe estadístico de defunción general, será otorgado por el Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forense.

Posterior a la autopsia, si la muerte presenta sospecha de ser una muerte violenta y se encuentra en un establecimiento de salud, los profesionales de salud notifican al ECU 911 del hecho, y quien realiza el levantamiento del cuerpo y emite el certificado de defunción es Medicina Legal.”

9.15. Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado de la Fiscalía General del Estado:

Nosotros somos parte del Sistema Estadístico Nacional llamado SEN, y del cual, además, existe una resolución por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el 005 DIRECDQNT-2019, el cual crea esta Comisión Especial de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia. Esto para poner en contexto, la fuente primaria que se utiliza para homicidios intencionales, la tiene el Ministerio del Interior, conjuntamente con Policía Nacional, y de la cual nosotros, como les menciono, somos miembros.

Esta base de datos contempla la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, versión 1.0, que es elaborada de forma internacional por Naciones Unidas. Además, cuenta con una ficha metodológica, la cual se llama tasa de homicidios intencionales y bueno, nosotros tenemos igualmente definido cuáles son los delitos que se entienden dentro de esta tasa y la forma de cálculo que es importantísimo. Existe una metodología por detrás de las cifras que se están entregando.

Luego de esto, existe una Comisión Especial de la cual nosotros, al ser miembros dentro de los 36 que hay en total, el INEC es quien preside esta Comisión Especial y se llama Grupo de Fortalecimiento Estadístico de Indicadores de Seguridad y Justicia. Como les mencionaba, el INEC es quien preside, también está conformada por el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado y Policía Nacional con sus 2 direcciones, en este caso son: DINASED y la Dirección Nacional de Análisis de Información. Somos quienes conformamos esta Comisión Especial para realizar y validar la tasa de homicidios intencionales.

En el segundo eje, lo que tenemos es la participación que tiene Fiscalía dentro de esta Comisión, nosotros tenemos 2 temas aquí: el grupo estratégico y el grupo técnico.

El grupo técnico son quienes se reúnen en reuniones periódicas mensuales para registrar, revisar, perdón, validar los registros de muertes violentas que tienen como fuente principal Policía Nacional y Ministerios de Interior. Son reuniones que se les hacen presenciales y que son convocadas por quien preside esta comisión, que es el INEC a solicitud de la Presidencia de la Comisión, en el caso de que exista alguna incompletitud en la información.

Se pide a Fiscalía General del Estado a través del SIAF, que es el sistema integrado de actuaciones fiscales, que el sistema que compete a Fiscalía se complemente la información. Generalmente es la noticia del delito y el tipo de delito por el cual se está investigando dicha muerte. Luego de esto, a nivel de grupo estratégico, nosotros tenemos la participación en reuniones de Comisión, siempre y cuando el INEC, que es quien preside, la convoca y asistimos de forma nivel de jerárquico superior.

Adicional, mencionarles que existe una participación por parte de Fiscalía en el mes de noviembre por una Comisión que vino de Naciones Unidas de una ONG, en este mes último mes de noviembre, en la cual fuimos partícipes e indicamos cuál fue o cuál es la forma de actuar de Fiscalía frente a este tipo de registros de información a nivel estadístico. Como último eje y para diferenciar lo que nos llama este tema es la publicación investigativa que surgió a raíz de las inconsistencias que se mencionan. Recordarles que nosotros como Fiscalía y con el antecedente que les di, somos parte de una Comisión la cual analiza información de homicidios intencionales de forma interinstitucional. Esta publicación se la hizo con fuente de funciones generales, la cual Fiscalía General del Estado no es partícipe de esta operación estadística.

Adicional, esto de aquí se utiliza como Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud CIE-10. Tiene un enfoque diferente a lo que maneja realmente la Comisión que les explico, y son temas que, si bien es cierto, conllevan a manejar homicidios, Pero son enfocados de forma totalmente diferente. En el caso nuestro, donde somos partícipes en la Comisión, nuestra participación es para el enfoque de seguridad ciudadana.

Eso es lo que más o menos nosotros hemos tratado de explicarles y como les mencionaba nosotros, la metodología que manejamos fue construida desde el origen de esta Comisión y la hemos venido desarrollando con los partícipes: principalmente, el personal técnico es quien maneja y valida la información y en el caso de que Fiscalía sea llamado a completar información, ahí nosotros solemos pedir o cruzar esta información para entregar lo que generalmente solicita que, como les mencioné, son noticias del delito y el tipo de delito con el cual se está investigando el presunto delito.

9.16. Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura:

El enfoque socio-demográfico que quiere hacer, o da el INEC de este fenómeno que ha surgido a partir del estudio publicado por el señor Tomasi, va orientado más hacia el análisis previo a la judicialización de un producto de los presuntos o potenciales homicidios que se hayan identificado en la parte estrictamente estadística; es decir, el Consejo de la Judicatura en lo que tiene que ver con la información que va alimentando o que va compilando el INEC para poder publicar las estadísticas respecto a todos estos ítems.

No provee información, ¿por qué?, porque el Consejo de la Judicatura sólo cuenta con información estadística de los procesos que llegan a judicialización, producto del impulso fiscal, es decir, aquello que ya Fiscalía cuenta con información necesaria o indicios necesarios para impulsar un proceso penal o con las personas a quienes les va a formular cargos, entonces ahí pasan a un proceso de judicialización que sí, evidentemente, como Consejo de la Judicatura contamos con la información que se registra dentro del sistema de tramitación judicial ecuatoriano SATJE.

De esa información, es decir, de los datos que corresponden a homicidios en todos los ítems que están previstos dentro del Código Orgánico Integral Penal y demás tipos penales que están previstos como enfoque dentro de la resolución emitida por esta Comisión, nosotros tenemos toda la apertura y disponibilidad para proveerles la información y el estado procesal de las causas que haya impulsado fiscalía; sin embargo, repito, y reitero en la información que alimenta o que compila el INEC para poder publicar las estadísticas de homicidios, el Consejo de la Judicatura no provee información, tanto es así que, producto del análisis que se realizó dentro de estas diferentes mesas de trabajo a las que hice referencia, nosotros no conformamos ninguna de estas subcomisiones o estos grupos de trabajo que están realizando actualmente el análisis, y que entiendo, el INEC oportunamente les pondrá en conocimiento de los resultados.

Bajo esa perspectiva señores asambleístas, señora Presidenta: el Consejo de la Judicatura queda totalmente abierto y dispuesto a proveer la información que sea necesaria de los procesos judiciales sobre estos tipos penales; sin embargo, sobre los aspectos previos o la información estadística que se publica de manera periódica sobre tema de homicidios, nosotros no contamos con esa información.

9.17. Msc. Harold Burbano, Delegado del Ministerio de Inclusión Económica y Social:

Muchas gracias. Muy buenos días, señores asambleístas, señora Presidenta, es un gusto estar en esta Comisión, ha llegado a nuestro conocimiento, esta investigación que está haciendo la Comisión que usted preside y evaluando un poco las competencias del Ministerio de Inclusión Económica y Social, lo que traemos son algunos datos que podrían servir para realizar algún cruce de información en los años pertinentes conforme esta investigación que están haciendo sobre posibles muertes que no estén o no se hayan asignado a registros públicos.

En ese sentido, yo quiero empezar contando un poco cuáles son las competencias del MIES. El MIES tiene y ha tenido desde su creación en el año de 1998, y el cambio de nombre de bienestar social a inclusión económica y social, dos grandes competencias: la una es brindar servicios sociales a personas de atención prioritaria, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad; y, la otra, que es una competencia fuerte que ahora ejercemos, que es el pago de bonos y pensiones a la población en pobreza y pobreza extrema, en ese sentido, nosotros creemos que puede haber información que se pueda explotar en esta investigación.

En esta segunda competencia, que es el pago de bonos y pensiones, ya que nosotros tenemos contacto y tenemos registro de toda la población en pobreza y pobreza extrema; es decir, de cerca del 25 % de la población nacional, alrededor de 2 millones de personas o de grupos familiares dentro de esta condición, entonces, en ese sentido, lo que voy a hacer es plantear cuál ha sido la fluctuación de beneficiarios de bonos y pensiones en los años solicitados porque, como ya verán en las curvas que voy a presentar, existe un declive de pagos de bonos y pensiones bastante fuerte entre los años 2012 y 2016.

Quiero empezar planteando ¿cuál fue la proforma general del Estado aprobada en esos años?, entre el 2012 y el 2016 existe un incremento fuerte del ingreso estatal. Si podemos ver, por ejemplo, en 2012 la proforma es 26.109'000.000 y va incrementándose de manera paulatina hasta el año 2016 en donde la proforma aprobada por esta Asamblea es de 36.818'000.000, que ha sido la proforma más alta que hemos tenido en las últimas 3 décadas. Con esta coyuntura económica, si podemos pasar a la siguiente, el pago de bonos y pensiones no se ve, la idea es que se vea la curva, el pago de bonos y pensiones; en cambio, tiene una reducción sustancial.

Es decir, los beneficiarios de bonos y pensiones del MIES entre 2011 y 2014 desciende en más menos 800000 personas. Hemos hecho un análisis bastante escueto porque si queremos hacer

un análisis más amplio, hay que hacer el cruce de información histórica, y ustedes saben que las instituciones solamente se guardan información por 7 años, pero tenemos algunas bases de datos que podemos cruzar, pero el dato duro es que la reducción entre 2011 y 2016 tiene cerca de 800000 personas en el medio, 180000 personas que están en los niveles de pobreza más bajos, es decir niveles de pobreza 1 y 3, pobreza extrema es nivel 1 que tienen menos de un dólar al día como ingreso. Hay que tomar en cuenta además que dentro de estas exclusiones se tome en cuenta la defunción, pero el promedio de exclusiones por defunción en esta época es solamente de 30000 al año.

Entonces de estas 800000 personas que salieron que son más o menos 250000 entre 2012 y 2013 y entre 2013 y 2014, 600000. Únicamente 30000 salieron por defunción, quiero explicarles que el cruce de bases de datos que se hace por defunción en el MIES para el pago de bonos y pensiones es exclusivamente con el del Registro Civil; es decir, estas 30000 exclusiones se dieron por personas que fallecieron, pero que además se pusieron a consideración del Registro Civil; es decir, estuvieron registradas como difuntos, las otras personas pudieron haber sido excluidas, digo pudieran haber sido excluidas, porque hay que hacer un cruce de bases de datos que se demoraría tiempo por la condición tecnológica.

Saldrían: o por, subir el puntaje de pobreza, es decir, salieron de la pobreza a un nivel superior; o, por el contrario, no fueron contactados; es decir, no pudieron ser contactados y perdieron el beneficio, este cruce de base de datos es algo que, si bien se puede hacer, se demoraría por el tema técnico, esta es una línea base nada más que dejo sobre la mesa, sobre el cual se podría trabajar.

También es importante tomar en cuenta, pasemos a la siguiente, hay una línea de reducción, es la línea a la que usted se refiere, la línea de reducción, el pico más alto es 2011, hay 1914000 beneficiarios y después desciende a un 1'737.000 de manera abrupta en el 2013, y a 2014 es un 1'140.000, o sea, de un 1'800.000 a 1'100.000; de un 1'900.000 en el 2011 pasa a un 1'1400.000 en el 2014 y después, otra vez sube esa curva.

Luego, de manera paulatina, va a una reducción que es pequeña hasta el año, 2019 y en el 2019 se repunta. Aquí hay que considerar que se crean dos nuevas pensiones que son: pensiones para adulto mayor y pensiones con discapacidad para personas con discapacidad. Entonces ahí está ese aumento paulatino de beneficiarios y actualmente, que sería el último crecimiento, es el ofrecimiento de este año de 40.000 núcleos familiares más, actualmente cerca de 1'400.000 personas beneficiarias, pasemos a la siguiente.

Quiero aterrizar a 3 grandes núcleos de beneficiarios: aquellos que se encuentran entre los 18 y 65 años de edad, que son los que reciben el bono de desarrollo humano; los segundos son los que se encuentran entre los 65 años en adelante, que son los que recibían en su momento el bono para personas adultas mayores que ya voy a mostrar la curva; y, luego las personas con discapacidad.

Nos trajo dudas luego de esta invitación de la Comisión, identificar que la reducción de beneficiarios se da en personas de entre 18 y 65 años de edad, que son los que reciben el bono de desarrollo humano porque si ustedes pueden ver, esta es la tendencia de desarrollo humano que acompaña la tendencia general de los bonos.

Pero si ustedes pasan a la siguiente lámina, por favor, ustedes van a ver que; por ejemplo, la tendencia de la pensión de adulto mayor en los mismos años es una tendencia de disminución, pero no con el mismo porcentaje que se da en esta persona o este grupo prioritario de 16 a 65 años, la siguiente por favor.

En personas con discapacidad en cambio, nosotros vemos un crecimiento de beneficiarios de venezolanos, entonces algo que se podría concluir de una mirada general y a prima fase de estos datos es que el núcleo duro de las personas que perdieron la transferencia monetaria está en la edad de 18 a 65 años, y que la gran mayoría fueron excluidas no por cuestiones de defunción, sino por otro tipo de causas, y este otro tipo de causas es el que deberíamos analizar y se podría utilizar los datos que tiene el MIES para cruzar información tanto con Fiscalía como con DINASED y Policía Judicial, para ver si esas personas que tal vez no pudieron haber sido contactadas en su momento y perdieron la transferencia monetaria se encuentran o no declaradas como fallecidas o hasta el momento se encuentran como desaparecidas.

Esa es la información que a nosotros nos parecía importante traer sobre la mesa y que podría ayudar y coadyuvar a cualquier tipo de investigación sobre muertes violentas y justamente en este tiempo, en dónde viendo el informe del señor Tomasi o también de Fiscalía parece que existe algún tipo de error en los datos.

10. PREGUNTAS REALIZADAS POR LAS Y LOS LEGISLADORES DENTRO DE LAS DISTINTAS SESIONES EN EL SENO DE LA COMISIÓN A LAS AUTORIDADES, DELEGADOS Y COMPARECIENTES

10.1 Preguntas realizadas dentro de la sesión No. 075-2023-2025, 16 de octubre de 2024

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Dávila:** “(...) usted señaló que es la teoría del cuerpo de su hijo habría sido mutilado, pulverizado como usted dijo que esa teoría se les cayó, no me quedó claro porque esa teoría se les cayó ya nunca más sostuvieron esa teoría, nunca más la sostuvieron reconocieron después que esa teoría no era la correcta era falsa y se lo reconocieron, ellos reconocieron que esa teoría era inválida y de qué forma se les cayó la teoría (...)”.
- **Respuesta de la señora Alexandra Córdova, madre del desaparecido David Romo:** “Bueno el mismo hecho en que me reuní con los fiscales de turno, estamos ahí

de cuadrar y ya tenemos todo armado, resolver su caso general de la república que sale en un medio de comunicación a decir que él ya sabe lo que sucedió a mi hijo y que compartía con la teoría de la fiscalía, es la fiscalía y la víctima que deben trabajar juntos, dónde se fueron a buscar testigos en la cárcel delincuentes relacionándolo con delincuentes, mi hijo era un estudiante ecuatoriano que estaba en la universidad central y comprobar no pudieron con ninguno de estos testigos, con ninguna de esas pruebas, con esas pruebas que fueron únicamente armadas como ellos mismos lo dijeron, armadas para cerrar un caso que desde el 2013 les ha incomodado, el caso de David no es un caso cualquiera porque el caso de David desnudó la inoperancia del Estado ecuatoriano y de sus instituciones especialmente la policía desde el 2013 qué recogieron algunos policías para decir ya está armada la operación pero el que reciba una llamada cuando usted está, o sea era una teoría para la que utilizaron un cerdo para probar, usted piensa que un cerdo es una prueba cuando no tenían absolutamente nada ni el teléfono celular porque desde el 2013 solicito el teléfono celular, un teléfono BlackBerry solo tiene un número de email que está grabado atrás un número de email sin embargo presenta sus con tres no con cuatro números cambiados donde no es el teléfono de David la operadora Movistar da que es otro número diferente, el perito que email de mi hijo y recibe la llamada y pretenden salir a buscarlo cuando está el cuerpo de mi hijo está incinerado y para lo que mataron a un cerdo faenaron, a un cerdo compraron testigos a dar una versión y el General Arauz dice está desaparecido, si yo le llamo a una versión espero escuchar que me diga sí su hijo fue incinerado, su hijo le pasó esto o su hijo está por acá pero no, quien manifestó que el señor David Romo estudiante comunicación social desaparecido el 16 de mayo del 2013 simplemente investigando la desaparición forzada de David para que todo esto se haya evidenciado como simplemente un sainete, un sainete que lo armaron cómo le dije para cerrar un caso que siempre ha sido incómodo para los diferentes agentes estatales.”

- **Pregunta del Asambleísta Sandra Elizabeth Rueda Camacho:** Señora Córdova toda esta realidad a la que usted nos ha llevado que definitivamente es la que se está dando entre otras cosas buscar seguridad después de 11 años 5 meses como manifiesta y más que nada buscando respuestas y que usted dice que el teléfono se ha entregado, y qué está haciendo, no solamente el seguimiento sino también, hacer una especie de apertura a la evidencia y poder localizar muchísimas situaciones que cambiarían la historia de lo que estamos escuchando el teléfono del proceso fiscal, esa es la primera pregunta si me permite la idea nuestra y entiendo de la comisión es este tratar de que a través también no solamente de escuchar de saber y de investigar sino también presentar nuevas normativas, para poder colaborar en este tipo de lamentables sucesos que como usted lo ha dicho es verdad no es la primera ni será la última y son muchísimos pero aun teniendo ya un trabajo investigativo en él quisiera yo saber, usted nos aclare cuáles son para usted la legalidad en estos procesos de desapariciones usted cuál cree que sería el apoyo que nosotros podríamos darlo, no solamente como comisión en este momento sino también en base de existan verdaderos procesos investigativos es lamentable usted lo ha dicho aquí parece que hay una complicidad no podemos asegurar, pero todas las

evidencias nos llevan a ese camino, pero cuáles son para usted algunas alternativas que podrían presentarse para poder cambiar esto muchas gracias.

- **Respuesta de la Señora Alexandra Córdova madre de David Romo:** *El teléfono de David era una parte de su cuerpo como estudiante como joven, los teléfonos siempre parte de ellos no se despegan del teléfono cuando mi hijo desapareció yo insistía rastrea en ese teléfono porque yo sabía que dónde está el teléfono iba a estar y en efecto un día me levanto y le encuentro al ministro del interior diciendo que sí que se encontró el teléfono celular, que lo tenía el controlador del bus, esa es la noticia que se generó entonces yo como ciudadana y ante una persona que está dando esa noticia yo la creo por el momento, en lo que yo me fui a los a los expedientes a las pericias que movistar entregó, versus las pericias que presentó el perito de la policía pudimos comprobar que es el teléfono que nos dicen que está ahí en criminalística que es de David no lo es, es más el propio fiscal no sabe qué decirme, no tiene una respuesta para decirme cuando le digo señor fiscal usted dígame es o no es ese teléfono y yo no molesto más, si usted se cambia cuatro dígitos si a usted le entregan su cédula con cuatro dígitos diferentes usted ya no es usted, lo mismo sucede con el teléfono no es que me equivoqué un número son 4 dígitos en los que siempre tuvieron los respaldos, los movimientos de David que proporcionó la operadora movistar con las rutas con los de las celdas, las radios bases, los números de a quién llamó y todo pero el teléfono que está en criminalística es otro número, hace un mes se iba a hacer una pericia sobre ese teléfono, por esas cosas de la vida porque hay otros casos más importantes el fiscal suspendió esa diligencia y al momento no se lo ha hecho y es bueno porque cuando nosotros fuimos a criminalística y el perito nos sacó el teléfono con la de custodia nos lee el número, el número en realidad ese número que consta no es el de David, puedo decirle que ese teléfono sea el de mi hijo pero lo que yo sigo insistiendo hasta el día de hoy es que esa llamada que se ubica, esa llamada el seguimiento técnico del teléfono celular de David antes de ese día tuvo muchas llamadas innumerables veces, tanto así para que usted que sí que cómo se cogió el teléfono y que lo sacó el chip eso es lo que salió en los noticieros eso ahora dentro del proceso investigativo están los documentos que manda la operadora movistar, donde ese teléfono de David Romo seguía funcionando hasta el 25 de mayo, eso me habla de que el teléfono de David alguien lo tenía y no precisamente el controlador del bus porque estaba usándose con el número teléfono celular y con él, el equipo celular, por qué dejaron dilatar todo esto cómo le digo es una gravísima omisión no solamente por no haber hecho lo que tenían el deber de hacer, sino por haber hecho irregularidades dentro de este proceso ahora como madre, como víctima y después de ver 11 años el cambio tiene que ser integral no puede ser solamente medidas parches cuando aquí en la asamblea se creó la ley para los desaparecidos, yo nunca estuve de acuerdo yo seguía insistiendo en que debe cambiarse todo, usted como policía o como fiscal simplemente resolver un caso porque tiene que hacerlo, porque tiene que hacer alguna diligencia oportuna en qué, tanto Fiscales como agentes investigadores de personas desaparecidas no pueden ser ascendidos porque no puede ser que están trabajando, ganan un sueldo, ganan un sueldo por todos nosotros que pagamos impuestos, son servidores públicos y*

deben entender su calidad de servidores públicos pero no lo hacen, ahora nos hablan de Fiscales, de Fiscales que son preparados, que son efectivos, eso es mentira los fiscales no están preparados para la investigación de personas desaparecidas.

Lo hablo por mi propio caso, usted no me puede poner derechos humanos, de la fiscalía no me puede poner a resolver a un fiscal de violencia de género, un caso de desaparición forzada, desde ahí estamos completamente equivocados, qué tiene que ver la violencia de género con la desaparición forzada, entonces claro nos hablan que hay una escuela de Fiscales pero qué tan efectiva es esa escuela de Fiscales quién de ustedes o qué entidad está regulando eso para saber cuán efectivos son, necesitamos efectividad en agentes Fiscales y en agentes investigadores, no puede ser que cuando yo le pregunte cuál es la línea de investigación que usted tiene, me venga a decir es su denuncia eso no es una línea de investigación y así le podría seguir enumerando una serie de cosas, entonces lo lógico es cambiar integralmente porque si fiscal si agente investigador es más las instituciones como tal deben tener personal experto especializado como le dije el Ecuador es parte de tratados internacionales, en cuanto a desaparición forzada cumpliendo con lo que mandan estos estándares internacionales no los está cumpliendo caso contrario en la fiscalía tendría yo un fiscal experto en desaparición forzada tendría un perito tendríamos psicólogo a duras penas, existe un fiscal que encuentro yo en la fiscalía y un fiscal que en lugar de trabajar con la víctima siempre está confrontando con la víctima pienso que sobre todo esas dos partes y generar la empatía no solamente en los servidores públicos sino en la ciudadanía que todo lo que se haga se mande a los medios de comunicación, si algo es real, que sea algo efectivo no puede ser que un funcionario por decir que son efectivos viendo que la mayoría de los desaparecidos sino cómo se explica 7000 desaparecidos, adultos mayores desaparecidos nos hace falta conocer más derechos humanos, el hacer y cómo le digo terminar el momento que yo sigo ese espíritu de cuerpo, estoy beneficiando a la otra persona es decir soy cómplice de eso de ese de esa omisión de esa mínima omisión como dicen ellos es una vida humana no deben haber omisiones.

Complementa la respuesta de la señora Alexandra Córdova, el Abogado Alex Bonifaz, Defensa técnica del caso David Romo: *“Al realizar el estudio de los 120 cuerpos yo me quedé completamente sorprendido, por qué razón, la señora Córdova hace una denuncia de desaparición 16 de mayo 2013, qué hace el fiscal y la policía asociación ilícita de dónde por favor, de dónde asociación ilícita, elementos mentira apropiación indebida de este celular tampoco encontraron elementos de ser adicto a las drogas, la policía y la fiscalía le hizo adicto a las drogas a David hace más de 300 diligencias, qué hace luego el Estado a través de la fiscalía dice vamos a hacer un juicio de trata de personas, después a David Romo lo comparan con un cerdo matan a un cerdo y de ahí sacan la teoría ante el tribunal el fiscal Paz, recibe una llamada oiga señores del tribunal pueden suspender la audiencia porque me acaban de llamar de que David está enterrado en calderón, qué les parece señor fiscal en la teoría de acusar asesinato en incineración y aquí tengo todos los elementos o todas las pruebas para acusar y recibe la llamada no les parece es una burla señores legisladores, señora presidenta de esta comisión que la*

fiscalía reconoce y anula en la corte provincial de pichincha y qué utiliza nulidades que los cuales fiscales y policías hacen una investigación seria sobre la desaparición forzada de David abrieron dos expedientes uno para buscarle a David y sobre la desaparición forzada, la desaparición forzada hay elementos para incriminar al candidato Víctor Arauz, el coronel dijo a toda la comunidad de que él sabía lo que le había pasado al chico y que tenían todos los elementos y que tenían todas las personas responsables de lo que le ocurrió al chico pero en el tribunal se declaró todo nulo entonces ahí tenemos caballeros a esos agentes estatales responsables de la desaparición forzada de David, acusan a los conductores de un bus que aparentemente David le quitaron el celular y todas las pericias que hicieron nunca encontraron huellas de David en si nunca encontraron huellas de David cuando hacen las pericias que se informe a movistar las entradas y salientes y el teléfono sigue en funcionamiento alguien lo tienen obviamente los secuestradores y quisieron hacer creer que el teléfono no es de David, nosotros queremos que rastreen el verdadero teléfono de David Romo y vamos a encontrar por donde lo llevaron al chico y es curioso no sé si se acuerden del caso Naranjo que lo secuestraron aquí en la fosa y luego lo llevaron a votar en una quebrada que hizo el fiscal Bolívar Burbano rastreó el teléfono y lo encontraron lo que yo digo a la fiscalía es que hagan lo mismo, porque tanta traba en el caso de David Romo y a cada rato nos cambian de fiscal y lo que debería hacer esta comisión es crear una norma especial en desaparición forzada.

Es un daño psicológico muy lacerante que realmente lastima la parte psíquica de una persona, qué pasaría si a su hijo lo desaparecen pongámonos en los zapatos de doña Alexandra Córdova."

- **Pregunta de la Asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno al abogado Alex Bonifaz:** ¿qué papel jugó el ministro del interior en aquella época?
- **Respuesta del abogado Alex Bonifaz:** El ministro del interior José Serrano para mí tiene un papel de mentor por qué este caballero fue el que todos conocen perfectamente que en la época del expresidente Correa, todo se manejaba a control remoto vía teléfono documentos, como abogados se administraba la justicia a control remoto hay una denuncia por desaparición forzada y como seguramente hay elementos que perjudican al estado él se inventa la asociación ilícita y también se inventa el asesinato de David Romo, quien le desaparece a David Romo es el estado señores, el estado Ecuatoriano asesina a David Romo.
- **Pregunta de la Asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno:** ¿a qué se refiere cuando dicen que el ministro se inventó la asociación ilícita para David Romo es porque nunca lograron encontrar una prueba, pido que se aclare eso.
- **Respuesta del Abogado Alex Bonifaz:** Es correcto que en el caso de la desaparición forzada ellos solo obedecían ordenes, en una entrevista que le hicieron al ministro en el canal 1, dijo que lamentablemente existían irregularidades entonces a que se refería con irregularidades.

- **Pregunta de la Asambleísta Sandra Elizabeth Rueda Camacho:** *Quisiera saber en qué estado el caso de David Romo, está actualmente y dígame una cosa adicional hay alguna denuncia presentada por parte de ustedes como víctima en que esté la madre directamente, para quién como usted lo acaba de indicar sería todo este cambio de circunstancias y cambio de delitos hay alguna denuncia presentada por ustedes.*
- **Respuesta del Abogado Alex Bonifaz:** *Si la desaparición forzada activa como pasiva de los funcionarios Fiscales, como quienes intervinieron en esta investigación aparte de eso el actualmente tenemos un nuevo fiscal, tener una idea clara la fiscal en donde nosotros solicitamos que se haga una pericia a todos las pericias que habían realizado en el caso David Romo, tanto en asociación ilícita, en robo nos los negó y al conocer una verdad, este otro fiscal ha manifestado de que va a terminar su revisión, nosotros lo único que queremos es que se haga el rastreo del celular nada más porque así sabremos por donde se fue y por donde lo llevaron, pero ellos se resisten y nosotros insistimos para que se respete ese derecho.*
- **Pregunta del Asambleísta Rafael Dávila:** *Quería consultarle al señor Juan Pablo Albán algunas cosas le agradecemos por su exposición al inicio de su intervención mencionó que entre en los años 2011 al 2013 4000 y pico desaparecidos Pero dijo que habían 17,000 denuncias señaló que entre el 2003 y el 2018 Me parece que habían como 48000 denuncias y le estaría tomando usted esa cifra como un parámetro de comparación con México existen un montón de motivos por los que una persona desaparece, alguna como te decía puede ser desapariciones voluntarias decir que alguien u otras desaparición de desapariciones entonces no sé cuál es la cifra adecuada para tomar y hacer análisis denuncias o lo que finalmente se concreta como desapariciones hay un buen trabajo del estado en registrar esto esas 4800 casi 5000 que usted menciona una pregunta eh señor Juan Pablo doctor abogado usted piensa que en algún de la historia política hay su registro de desaparición es intencional es un su registro porque esta investigación nos habla que hay muchos crímenes que no se los registraron en efecto uno puede tomar que hay muchos crímenes que no fueron registrados intencionalmente unas y otras ya que siempre para conocer la realidad son buenas las estadísticas como por ejemplo el caso de David Romo, es un caso expuesto y usted piensa que el estado encubre esto y esto es para saber qué tan efectivo es el estado o el estado no mira la realidad y cree que en sus años de experiencia cree que el estado ha ido mejorando y que nos sugiere que deberíamos hacer como estado.*
- **Respuesta del PhD. Juan Pablo Albán Secretario vicepresidente del Comité contra las desapariciones forzosas de la ONU:** *Sus dudas son válidas la diferencia entre el número de denuncias presentadas versus personas definitivamente no localizadas cerca de 5000 personas para ese momento, hoy todavía no se sabe qué pasó, cifra absoluta de denuncias en un universo qué hay una posibilidad de esclarecer estas cifras, internacionalmente esto es muy curioso es porque hay un incremento exponencial de 9 mil denuncias y luego más de 10 mil denuncias y en cada ocasión un 50% de los casos no fueron esclarecidos y claro cabe recalcar que hay muchos casos los*

cuales si puede ser que un joven se fue de la casa, pero eso no tiene que ser la mayoría ya que son casos de desaparición de personas y al definir los parámetros de apoyo que cuando se denuncia una desaparición y hay apoyo de las autoridades la carga de probar que se hizo bien es parte del estado, usted me preguntaba si se ha hecho un buen trabajo de registro y pues no ya que lamentablemente las primeras respuestas son muy malas ya que es un castigo que les ponen a los fiscales les mandan a los desaparecidos por ser casos largos esa es una clara incompetencia gracias señora presidenta.

10.2. Preguntas realizadas dentro de la Continuación de la sesión No. 079-2023-2025, 11 de noviembre de 2024

- **Pregunta de la Asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno:**

¿nos podría usted indicar la baja de la encriptación de droga desde la salida de la base de Manta, usted incluyó directamente en estas muertes violentas, ¿cuál sería su interpretación a esto? Porque todos entendemos que no es una simple casualidad.

- **Respuesta del Doctor Arduino Tomasi:**

Sí, el resultado de cuál es el efecto de la salida de la base de Manta, ¿eso es un resultado? Digamos que es un hecho, ¿no? Es algo que ocurrió, es algo que se puede medir, es un resultado estadístico. Puedes leer el análisis que hace el economista Manuel González, que para mí es uno de los mejores economistas que tiene el país. Y el resultado es contundente: después de la salida de la base de Manta, simplemente hay menos droga incautada. Esto es algo que tenemos que reconocer, la base de Manta. Hay un quiebre estructural en las incautaciones, un 75% menos, lo cual es una magnitud importante. Y en ese contexto, tenemos otras piezas, otras variables que están potencialmente vinculadas con este efecto.

El efecto que tuvo la salida de la base de Manta, es claro. Al haber una menor incautación de droga, en este contexto, ocurren otros fenómenos simultáneos. Se dispara la trata infantil, se disparan las desapariciones y ocurre este fenómeno nunca antes visto en las estadísticas de Ecuador sobre muertes violentas, en particular sobre aquellas con "intención no determinada". Ahora, si nosotros pensamos en esta tendencia desde una perspectiva probabilística, por ejemplo, hoy en día que está de moda la inteligencia artificial, el razonamiento que hace la máquina utiliza unas estadísticas que se llaman estadísticas bayesianas. Lo que yo quiero decir con las estadísticas bayesianas es que cuando tengo piezas de información, las proceso, las combino y extraño información a partir de ahí.

Me parece que cada una de estas evidencias nos lleva a una conclusión importante. Si vamos a extraer información de manera adecuada, de manera bayesiana, tendríamos que preguntarnos: ¿Cuál es la probabilidad, por ejemplo, de que la salida de la base de Manta no haya tenido ningún efecto en ninguna de estas estadísticas? ¿Que no haya tenido ningún efecto social en un contexto donde caen las incautaciones de cocaína,

donde se disparan las desapariciones, donde se dispara la trata infantil y donde ocurre el fenómeno de las muertes violentas?

Cada uno de estos puntos me lleva a asignar una alta probabilidad al evento de que efectivamente existió un efecto, y que ese efecto fue importante. Entonces, mi punto de vista, desde una perspectiva técnica y especializada, que es desde las matemáticas aplicadas, es que la probabilidad de que la salida de la base de Manta haya afectado ciertas dinámicas sociales es muy alta. Es una probabilidad muy alta.

Ahora, la probabilidad de que las estadísticas hayan sido manipuladas, como las estadísticas de muertes violentas, a la luz de cómo varían estas muertes conforme varían las incautaciones de cocaína, es también una posibilidad que no podemos descartar. A partir del diseño experimental para aislar el efecto causal, y dado que este efecto es causal porque controla una serie de factores, tendencias comunes entre grupos, etcétera, y la concentración geográfica de estas muertes, todo esto me lleva a asignar una probabilidad muy alta de que estas estadísticas fueron manipuladas.

- **Pregunta de la Asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno:**

¿cómo se logra invisibilizar estas estadísticas que nos muestra usted respecto a estas muertes violentas indeterminadas en los daños en los que usted efectuó su investigación?

- **Respuesta del Doctor Arduino Tomasi:**

Yo creo que hay una serie de confusión que no es casual. Se ha intentado confundir, por ejemplo, diciendo "¿dónde están estas 7,000 familias?". Pero aquí no se trata de desapariciones como tal. Lo que se trata es de un proceso mucho más complejo. Si yo tengo una base de datos, y cuando me llega un cadáver, tengo que llenar un formulario. Ese formulario indica, por ejemplo, el nombre de la persona, la causa de la muerte, y si fue homicidio, suicidio, accidente, o si no puedo determinarlo.

Ahora, tengo la base de datos, esa partida, ese formulario se ingresa en un sistema. Todo esto al final se resume en una base de datos. Y en esa base de datos, existe una gran posibilidad de que se manipule la información. Hay un artículo escrito por Roberto Aguilar, el periodista, titulado ¿Cómo se manipularon estas cifras? En ese artículo, Rubén Aguilar entrevista a Francisco Trejo, quien, si no me equivoco, es un coronel retirado, y menciona la existencia de memorandos que muestran la inconformidad de los militares con las estadísticas de muertes violentas, porque los datos no coincidían.

El INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) se ha pronunciado respecto al pedido del presidente, y ellos han afirmado que no manejan esas cifras, tratando de blindarse de la responsabilidad. Dicen que simplemente toman la base de datos que les pasa el Ministerio del Interior. Pero en ese pase de datos de una entidad a otra, la posibilidad de manipulación estadística es muy sencilla. Yo mismo podría hacerlo.

- **Pregunta de la asambleísta Sandra Rueda:**

Yo sí quisiera que usted, en su calidad de experto, también nos aclare en qué momento habría ocurrido esta circunstancia de "perder soberanía" o "perder seguridad". Porque lo que se tiene, desde mi criterio personal, es un apoyo internacional que, al menos desde

mi perspectiva, no significa perder soberanía, sino más bien tener apoyo en seguridad. Pero sí quisiera que, desde su criterio profesional, nos aclare este punto

- **Respuesta del Doctor Arduino Tomasi:**

En este momento, ya no está la base de Manta. La base de Manta se fue. Lo que nos corresponde ahora es analizar qué pasó exactamente, cuáles son los efectos de la salida de la base de Manta. Y yo creo que las estadísticas, que son de distinta naturaleza, deben ser analizadas. Yo me centraré en tres que me parecen las más importantes: las desapariciones, la trata y las muertes con intención no determinada.

Lo que podemos hacer es evaluar como cuando uno hace una evaluación de política pública: uno primero adopta una política y después hace una medición de impacto, ¿verdad? Lo que nosotros estamos haciendo en este sentido es un ejercicio similar, como si fuese la evaluación de una política. Y lo que yo veo, mi opinión, es que esta política, si la pensamos como una política pública, tuvo efectos desastrosos. Son tan alarmantes que deben ser investigados, y no solo investigados como tal, sino que pueden acarrear una serie de responsabilidades que, en el mediano o largo plazo, comprometerán al Ecuador como tal. Porque yo aquí veo un caso de crímenes de lesa humanidad.

Entonces, digamos que si lo pensamos como una evaluación de política pública y la política pública fue sacar la base de Manta, el efecto de esta política no solo fue inefectivo, sino que tuvo efectos no deseados que implican responsabilidades, incluso de tipo penal. Así que, si evaluamos esta política pública, sacar la base de Manta no fue efectiva. No fue efectiva porque estamos aquí hablando justamente sobre este tema. En ese sentido, la cuestión de la soberanía, para mí, es un asunto de segundo, tercero o cuarto orden. Se implementó esta política de sacar la base de Manta, y los efectos no fueron los deseados, fueron efectos desastrosos. Entonces, la cuestión de la soberanía, para mí, es algo que ni siquiera debería estar sobre la mesa de discusión.

10.3. Sesión 082-2023-2025, de 20 de noviembre del 2024

- **Preguntas del Asambleísta Diego Matovelle:**

En cuanto al sistema David, que entiendo es de uso exclusivo de la Policía Nacional, me gustaría saber si este sistema se cruza o se valida con otros sistemas de registro de datos, como los del INEC o de la Fiscalía (SIAF), para asegurar la consistencia de la información. ¿Hay algún procedimiento específico de coordinación entre estas instituciones para garantizar que los datos que se registran en el sistema David sean los correctos y estén actualizados? ¿Cuándo fue creado y si sigue operativo?

- **Respuesta del General de distrito, Fredy Zarzosa delegado del Comando General de la Policía Nacional:**

De acuerdo a la pregunta que me realiza señor asambleísta, tengo a bien indicar que el sistema David como lo manifesté es un sistema tecnológico que nos permite registrar la data y sobre todo el sistema de investigación como tal. Este sistema es regentado por parte del Ministerio del Interior y nosotros como Policía Nacional somos subadministradores del sistema. Este sistema fue creado en el 2014, en aplicación al instructivo de conceptualización de variables del sistema de registro de muertes por causas externas. En este sistema se registra la data de los homicidios intencionales, delitos contra la propiedad, personas desaparecidas.

Es necesario que el sistema David de igual manera se encuentre articulado y vinculado con el tema del SIAF, en donde se registran las denuncias, información previa que nos sirve como data para hacer el registro en el sistema de la Policía.

- **Pregunta del Asambleísta Diego Matovelle:**
O sea, ¿hasta el 2014 no había registros tal vez?
- **Respuesta del General de distrito, Fredy Zarzosa delegado del Comando General de la Policía Nacional:**

Como lo mencioné anteriormente, hay dos espacios de tiempo, desde el 2008 hasta el 2014, la Policía Nacional a través de la Dirección Nacional de Policía Judicial de Investigaciones realizaba el registro de tres tipos de delitos, homicidios, asesinatos y suicidios, en aplicación al tema del código penal ecuatoriano que se encontraba vigente en ese período.

A partir de 2014, con la creación de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestros y Extorsión (DINASED), que se constituyó como una unidad especializada para dar respuesta a los casos de personas desaparecidas, se implementó el sistema David. Este sistema permite el registro de las muertes por causas externas de manera más eficiente y sistemática.

Ese mismo año, 2014, también se creó la Comisión Especializada de Estadísticas de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, cuya función principal es la validación de los datos registrados en el sistema David, asegurando la calidad y fiabilidad de la información que la Policía Nacional maneja.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Dávila:**

Señor Inspector General de la Policía, usted nos relata que este departamento de estadísticas nace en el año 2014, ¿eso significa que la policía no tenía un registro estadístico anterior al 2014? Porque se está cuestionando cifras supuestamente estimadas entre el 2008 y el 2014, ¿pero esa información existe en la Policía Nacional? Esa es la primera pregunta que le pido. Luego le haré una segunda pregunta si me permite, señora Presidenta.

- **Respuesta del General de distrito, Fredy Zarzosa delegado del Comando General de la Policía Nacional:**

Bueno, en atención a su inquietud, efectivamente, la policía tiene dos momentos: uno, a partir del 2008 hasta el 2014, en donde la data de asesinatos, homicidios y suicidios fue registrada por el Departamento de Análisis de Información de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigación; es decir, esa data existe.

Sin embargo, a partir del 2014, con la creación de la DINASED como Ente especializado, se implementó el sistema David, a partir del cual se realiza la sistematización del registro de la data de homicidios intencionales por causas externas, personas desaparecidas y, sobre todo, como lo mencioné, es un sistema automatizado y auditable, que nos permite tener trazabilidad sobre la data registrada por la Policía Nacional.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Dávila:**

De acuerdo, gracias señor. Ahora, entre el 2008 y el 2014, ¿existía esa información? ¿Estaba esto debidamente coordinado con el INEC? Vamos a consultar eso también después.

- **Respuesta del General de distrito, Fredy Zarzosa delegado del Comando General de la Policía Nacional:**

Pero sí, el tema del flujo de la validación se establecía a través de la Dirección Nacional de Policía Judicial, la Dirección General de Operaciones.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Dávila:**

Siempre hemos tenido esa articulación con el INEC en estos dos periodos; es decir, entre 2008 y 2014, cuando existían este tipo de eventos, desapariciones, delitos, asesinatos. Ustedes, de igual manera, recogían la información y se la pasaban al INEC, o había una comisión que, de manera conjunta, almacenaba y registraba esa información, en la cual también formaba parte el INEC.

Bien, esa es la segunda pregunta, señora Presidenta. Si me permite, me voy a salir un poco del tema porque tenemos una inquietud desde hace algún tiempo General. Nosotros hemos estado planteando aquí, y yo he hecho la consulta por escrito al Ministerio del Interior, pero no me contesta, a lo que está ocurriendo en Ecuador. A ver, la idea es hacer un seguimiento al trabajo de la justicia. Yo he escuchado a elementos de la Policía que, con justa razón, se quejan. Y no solo la policía, porque el país entero se queja con angustia. La Policía Nacional hace un gran trabajo muchas veces capturando delincuentes. Estos pasan a la mano de la justicia y, aparentemente, son rápidamente liberados.

Yo decía: ¿alguien está llevando un control de esa información? ¿Cuántas personas captura la policía en delito flagrante, etcétera? Y esa persona apresada, ¿en qué tiempo recupera su libertad? ¿Cuál es el trabajo que la justicia está haciendo? Habíamos planteado que esto, en Ecuador, alguien tiene que hacerlo. Y la información está originalmente en la Policía. Además, la Policía debe cuidar su trabajo, no solo quejarse. Que está bien que se quejen, está bien. He escuchado a algunos miembros de la policía que se han quejado, y tienen razón. Yo aplaudo esa queja y creo que todos nos quejamos. Pero más allá de la queja, digo, la Policía debería ser la primera institución interesada en hacerle un seguimiento a las personas que captura.

¿Qué pasa con esas personas? Se puede decir, "Ah, bueno, pero esto ya no es problema de la Policía". Y yo le diría: debería serlo porque ustedes están haciendo un gran esfuerzo para capturar a gente que comete actos irregulares. No es posible que otra institución más adelante los libere. Esa información debería estar en manos de la policía. Yo le he planteado esto al Ministerio del Interior, pero aprovecho su presencia, por el manejo del tema de estadísticas, hago esta consulta general.

- **General de distrito, Fredy Zarzosa delegado del Comando General de la Policía Nacional:**

Bueno, señor Asambleísta, efectivamente, nosotros, como parte de la seguridad, tenemos un componente que es el Subcomando General de la Policía Nacional. Este subcomando nos articula a los tres ejes: el eje preventivo, investigativo e inteligencia; y, sobre todo, toda esa operatividad que genera la Policía Nacional a través de estos tres subsistemas. Estos se registran a través de la Dirección General de Operaciones, en donde ellos establecen la estadística de la data relacionada a personas aprehendidas, personas detenidas y, sobre todo, también el número de operativos, tanto ordinarios como extraordinarios, que realizamos a nivel nacional.

Posteriormente, una vez que se ejecuta cualquier operativo relacionado con la aprehensión en delito flagrante, el servidor policial tiene la obligación de gestionar el parte web, en donde se registra el tema de la aprehensión o detención de la persona, que es el elemento principal y articulador con la finalidad de un seguimiento jurídico posterior. Nosotros tenemos la concepción clara de que el procedimiento tiene que estar apegado a la normativa legal vigente y, sobre todo, también la Policía tiene que aportar con los suficientes elementos de convicción, los cuales servirán al señor Fiscal que avoca conocimiento, para que él establezca la materialidad y la responsabilidad del infractor. Estos elementos deben sustentar la actuación del señor juez.

En lo referente a la triangulación que tenemos entre Policía, Fiscalía y Judicatura: comunico que recientemente, hace unos 2 o 3 meses, se estableció un convenio interinstitucional con la finalidad de que la Policía Nacional, a través del Ministerio del Interior y el Consejo de la Judicatura, tenga la posibilidad de realizar un seguimiento

en línea de la situación jurídica de todas las personas que han sido aprehendidas o detenidas.

Especialmente cuando yo cumplí la función de Director General de Investigaciones, se tiene una matriz de seguimiento judicial de las diferentes etapas, con la finalidad de establecer el objetivo final de impacto que debemos tener como Policía Nacional: una sentencia. Y esa sentencia nos va a permitir valorar el tema de la ejecución policial y, sobre todo, también realizar una retroalimentación con la finalidad de mejorar el procedimiento. Así que, sí hacemos el seguimiento jurídico para establecer la continuidad del procedimiento y sobre todo también para determinar el porcentaje de personas que han sido aprehendidas o detenidas y que llegan a una etapa de sentencia.

- **Pregunta de la Asambleísta Sandra Rueda:**

Antes de empezar con mi pregunta, si quisiera ampliarle un poquito la petición si me permite el compañero Rafael Dávila de que no sea solamente la consulta y la respuesta en relación con los jueces, sino también a la Fiscalía. Hay procesos en los cuales se queda en el tema pre procesal, en investigación previa y también en casos de instrucciones en los cuales tampoco tenemos esa información. Si me podría unir a esa consulta que me parece muy importante, señora Presidenta, para que se amplíe la misma. General Sarzosa, yo sí quisiera también, no sé si me salgo del tema, como dijo Rafael, pero creo que es parte de algo importante que deberíamos considerar y en caso de que no se haya hecho esa entrega o esa información solicitarle, porque a nivel de sociedad, a nivel del pueblo ecuatoriano, justamente hablando de este tema: no solamente en cuanto a personas desaparecidas, sino también en el hecho de que tenemos que estar conscientes de que en algunos casos se ha dado no solamente temas de desapariciones, sino de muertes.

Muertes que han sido o se han dado dentro de instalaciones no solamente policiales, sino también militares y en algunos casos las personas que han desaparecido, como justamente estuvimos y fuimos testigos la sesión anterior a esta señora Presidente y compañeros de la madre del chico Romo, en la cual también había la posibilidad de que haya sido detenido.

- **Respuesta del General de distrito, Fredy Zarzosa delegado del Comando General de la Policía Nacional:**

Bueno y muchas gracias señora Asambleísta, en este momento no dispongo la data de lo que usted me hace referencia, pero sí sería necesario de que ustedes como parte de esta Comisión la soliciten a través del Ministerio del Interior, con la finalidad de proporcionar la data que ustedes solicitan. Por otro lado, sí es necesario aclarar que dentro de la estructura orgánica de la Policía Nacional tenemos dos componentes claramente definidos: El primero, es la Inspectoría General de la Policía Nacional, en donde nosotros de acuerdo con el Acuerdo 080, nos establecen algunas otras funciones

y sobre todo nuestras responsabilidades. En este caso la la inspectoría General de de la Policía Nacional es la encargada de velar por la conducta y las conductas de los servidores policiales en todo el territorio nacional.

Es así que la Inspectoría General de la Policía Nacional tiene dos componentes claramente definidos: El primer componente es el componente del seguimiento de la conducta policial, que se la realiza las 24 horas, los 365 días del año, con la finalidad de tener una data de las conductas que se suscitan en todo el territorio nacional. Y paralelamente, el otro componente más importante que nosotros tenemos: el componente de control y confianza, en donde nosotros este momento estamos repotenciando los temas de la situación, credibilidad y confianza. Segundo, el tema psicológico de nuestros servidores policiales. Tercero es el tema toxicológico de muchos servidores policiales. Y, el cuarto componente es el tema del análisis financiero de nuestros componentes de nuestros servidores policiales en todo el territorio nacional. Es necesario también indicar que, en este caso, con respecto al tema del componente psicológico, nosotros queremos cambiar una óptica totalmente diferente a la que tenemos, no solamente hacerle un análisis psicológico al policía desde el punto de vista clínico, sino hacerle el análisis desde el punto de vista psicológico forense para entender el tema del comportamiento del ser humano. Y sobre todo, también aquí el otro más importante que tenemos es el análisis financiero, en donde yo personalmente ya me he reunido con señor Contralor del Estado con la finalidad de poder hacer exámenes especiales financieros a los servidores policiales, así como lo hemos hecho a los Generales. A todos los Generales lo hemos hecho a través de la Contraloría General del Estado los exámenes especiales, para de esa manera poder determinar algún tipo de situación económica injustificada que no esté relacionada con el tema de su remuneración. El otro tema también es importante el tema de la sistematización de todos estos componentes, con la finalidad de generar las alertas en territorio.

Es necesario también indicar que nosotros como Inspectoría General del Estado, perdón contra como parte del Estado ecuatoriano, hemos presentado un Plan de Fortalecimiento de la historia general de la Policía. Este fortalecimiento está relacionado a diferentes ejes relacionado al incremento de talento humano al tema de la repotenciación de los elementos tecnológicos. Y, sobre todo, también poder repotenciar el componente de seguimiento de la conducta y sobre todo, también el componente de credibilidad con sus subcomponentes que hice mención.

También es necesario indicarles que nosotros tenemos dentro de este plan de fortalecimiento la descentralización de la Inspectoría General de la Policía, especialmente en las provincias en las cuales tenemos la incidencia de la violencia e de la delincuencia, porque en cierta manera estos factores de violencia y delincuencia se relacionan directa o indirectamente con el tema de las conductas policiacas. Por eso nosotros hemos establecido este plan de fortalecimiento para poder mejorar el tema de la condición de nuestros policías y sobre todo brindar un servicio de seguridad en cada uno de estos territorios.

El otro componente es la Dirección Nacional de Asuntos Internos, que es el ente encargado de sumariar o iniciar los diferentes actos administrativos de conductas de los policías relacionados a faltas leves, faltas graves y faltas muy graves. Es necesario indicar que nosotros tenemos un flujo de información que nos permite establecer la coordinación y articulación, el momento que un servidor policial ha sido aprehendido o ha sido detenido por por cualquier causa. De manera inmediata se articula el componente de asuntos internos e inicia el proceso administrativo respectivo. Es necesario también indicar que el componente de asuntos internos se activa el momento que existe cualquier tipo de denuncia de cualquier tipo de ciudadano en contra de cualquier elemento policial.

Pienso que este momento el liderazgo de mi Comandante General y sobre todo, el suscrito, es de una Policía transparente. No caer en el tema de la impunidad por ciertos actos que se alejan del buen proceder del buen policía. Y con respecto a la data, le pido por favor, para ver si se canaliza de manera formal para poder dar contestación al requerimiento puntual por parte de ustedes, señora asambleísta, muchas gracias.

- **Pregunta de la Asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno:**

Al hablar de muertes indeterminadas o desapariciones forzadas parece que el país ha cruzado el umbral de la indolencia. Desde que se normalizó un muerto más muerto, 10 cuerpos fallecidos en los ríos de Santo Domingo de los Tsáchilas que fueron inhumados en una fosa común en el cementerio Juan Eulayo. Esto como parte del estudio que se dio y del cual también estamos analizando en estas zonas fronterizas, pero eso no es algo que sea ajeno a la realidad que hoy vivimos y a esto va mi pregunta. En junio pasado, Medicina Legal ubicó en el noreste de Guayaquil 200 cadáveres expuestos en 3 contenedores defectuosos en los parqueaderos de esa Entidad, y también el jueves 3 de octubre se hizo público el hallazgo de 49 cuerpos que se podrían dentro de un contenedor en los parqueaderos del Guasmo Sur, esto en el año 2022. ¿No sé qué información, ustedes como Policía, tienen a base de estos sucesos? Con esta gente son 200 personas. Una semana después, 49 cuerpos más encontrados en una fosa común.

Quisiera proponer que ustedes nos cuenten un poco: ¿cuál ha sido el actuar de la Policía Nacional? ¿cuál es la metodología que está tomándose en base a ello?. Cuando hablamos de impunidad tenemos que hablarlo de manera integral. Sabemos que vivimos en el país en donde lastimosamente los grupos de delincuencia organizada han operado en diferentes ciudades, sobre todo las fronterizas. Pero es importante saber cómo estamos actuando ante estos hechos, ante estos sucesos y sobre todo, ante estos sucesos que se están normalizando en nuestro país que bien insisto, deberían ser escandalizados porque son seres humanos que están siendo hallados de estas fosas comunes.

- **Respuesta del General de distrito, Fredy Zarzosa delegado del Comando General de la Policía Nacional:**

Bueno, con respecto a su inquietud, señora asambleísta, tengo a bien indicar que nosotros como Policía Nacional, anclados a la disposición del señor Presidente, en relación con el tema de la contención de la violencia y la delincuencia en todo el territorio nacional: La Dirección General de Operaciones, a través de los 3 componentes del subsistema, que son: investigativo, preventivo y de inteligencia; establece el plan de acción de intervención relacionado al tema de la contención de la violencia y la delincuencia en todo el territorio nacional.

Tenemos un enfoque claro. ¿Cuál es el enfoque claro? Si nosotros visibilizamos el tema de las cifras del incremento de los homicidios intencionales en el territorio nacional, podemos establecer que esa incidencia se establece específicamente. En las zonas o subzonas de la costa ecuatoriana hablamos de las zonas o subzonas que tienen puerto o que están en cerca del puerto y la lógica simple. La lógica simple es que los homicidios intencionales, el 80%, está relacionado con el tema de motivaciones del tráfico de drogas. Yo pienso que eso es algo visible y sobre todo algo que nos ha permitido establecer ese plan de acción. Y ese plan de acción está orientado a la intervención de estas zonas que les damos de referencia con el contingente de los 3 ejes y sobre todo, también con el sostenimiento de su participación en el tiempo para poder reducir el tema del incremento de la violencia, especialmente la violencia criminal.

Aquí también es necesario indicar que la otra realidad de estos eventos que se están suscitando en territorio nacional obedecen a una dinámica totalmente diferente. ¿En qué sentido? En el sentido que ya no se utiliza armas de corto alcance, sino que se utiliza armas de largo alcance. ¿Esto qué implica? Esto implica que los grupos armados organizados tienen ese poder de fuego relacionados a armas largas, calibre 22 ¿Y eso qué implica? Eso implica que existe un número de indicios que se levantan en las escenas del delito, pero nosotros como Policía Nacional, gracias al aporte del Gobierno Nacional y de la señora Ministra, se nos está dotando de ese equipamiento para estar a la par de la delincuencia organizada y de esa manera poder neutralizar la amenaza y sobre todo, también poder desarticular estas organizaciones criminales.

Es necesario también indicar que se han establecido ciertas acciones operativas con la finalidad de reducir el impacto de la violencia, especialmente en las provincias en las cuales ingresa el tema de la droga, específicamente por la frontera norte. La idea principal es romper esa cadena de violencia que solo se rompe blindando el tema de las fronteras, ejerciendo el tema de los diferentes controles de los ejes viales y sobre todo, también ejerciendo el tema del control de los puertos y aeropuertos.

Es necesario también indicar que este fortalecimiento de lo que son puertos y aeropuertos se estableció un sinnúmero de acciones con Cooperación Internacional con la finalidad de sistematizar el registro de los contenedores y sobre todo también tener esa acción inmediata de aprehensión del alcaloide y sobre todo también realizar las diferentes articulaciones internacionales con nuestros colegas a nivel internacional.

El otro problema que tenemos por la frontera sur, como ya es conocido, es del tema del ingreso de las armas de fuego, los explosivos y el tema de precursores químicos; por eso dentro de las acciones que estableció el bloque de seguridad es del tema del bloqueo de

las fronteras y el control de los ejes viales orientados a desestabilizar este tipo de acciones criminales.

El otro tema también aquí es necesario indicar que la modalidad delictual ha cambiado completamente. Podemos decir que ha existido un incremento de secuelas de distorsiones, pero tiene una razón lógica del por qué se ha incrementado. Primeramente el secuestro en épocas anteriores era una actividad delictual debidamente planificada, en donde se podía identificar a un blanco objetivo de un poder económico y sobre todo también el nivel de cautiverio superaba los 30 días y la recompensa económica que solicitaban estos delincuentes eran cantidades astronómicas que pasaban los millones de dólares. Ahora que existe el tema de la desfragmentación de estos grupos delincuenciales, en donde tanto el secuestro como la extorsión lo han hecho de manera periódica, con montos pequeños de cantidades solicitadas, con vías de cautiverio mínimos y sobre todo también con el tema de la liberación inmediata de la víctima.

La Policía Nacional ha implementado 3 Planes de acción. El primer plan de acción que está orientada a la fuerza de intervención contra la violencia, en donde se han establecido los componentes del eje investigativo de inteligencia preventiva para dar una respuesta y sobre todo, también desarticular a las organizaciones que están relacionados con el tema de violencia criminal.

El otro componente es el “fise”, que es la fuerza de intervención contra la extorsión, especialmente en las subzonas en las cuales tenemos el mayor incremento de este delito. Y, el otro es el frente de intervención contra la corrupción interna policial, en donde se ha podido identificar a varios elementos policiales que están fuera del margen de la ley y estos componentes se mantienen aún en el tema de la operatividad en el poder del territorio. Esto nos ha implicado que todas estas estrategias y acciones que estamos implementando tengan un resultado positivo. ¿En qué sentido? En el sentido de que tenemos un incremento del 18% del tema de la violencia criminal asociada al tema de los homicidios intencionales.

Esta lucha continúa con la finalidad de poder reducir el tema de ese margen del incremento de la violencia criminal, relacionado al tema de los fallecidos que hace referencia en las fosas comunes. Me imagino que esa referencia lo hace por el tema de la pandemia del COVID.

En este aspecto es necesario indicar que la Dirección Nacional de la Policía Judicial, según investigaciones desde el momento que inició este periodo de pandemia, articuló a través de un protocolo interinstitucional el registro de la data de los levantamientos de cadáver a nivel nacional. Entonces esa cifra también existe en la data y sobre todo, también esas cifras se las puede visibilizar el momento que se requiera.

Pero efectivamente, la Policía Nacional a través de la Dirección Nacional de Policía Judicial, estableció el Protocolo de actuación interinstitucional. Sobre todo también estableció todo un componente articulador con la finalidad de dar una respuesta a todos estos eventos que se suscitaban, especialmente en el distrito metropolitano de Guayaquil. Esto, la contraparte le podría dar razón: el Sistema Nacional de Medicina

Legal y Ciencia Forenses, que son los encargados del tema de la trazabilidad de la gestión de cadáveres por este tipo de eventos.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Dávila:**

Sabemos que el Presidente de la República, como usted ya mencionó, le entregó esa responsabilidad al INEC de realizar una investigación que nos arrebataron, que se ha conformado una, bueno, no sé si una comisión o es un grupo, que con la colaboración de una Institución están en esa tarea. Bueno, eso es lo que usted nos ha relatado y está bien, pero ¿qué nos puede adelantar? La teoría o la hipótesis es que hay una serie de muertes violentas que en un periodo determinado no se registraron como tal, sino que se pone no sé cuál es el nombre exacto, muertes no determinadas o desapariciones no determinadas, el nombre es muertes violentas de origen no determinado, gracias. Entonces ¿Cuál es la institución encargada de definir un hecho anormal como este?, más no la desaparición de personas ¿Por qué le ponen el título de desapariciones no determinadas? Eso dice el INEC. En algún momento el INEC cambio de opinión y ya no lo llama así. ¿Quien toma la decisión de a un grupo de muertes llamarla como muertes no determinadas? Porque usted me habla que el INEC recoge información del acta de defunción, que se recoge información desde la Policía Nacional y esta difusión les llega al INEC. El INEC es el encargado de clasificar esa información, de cuantificar la información, de registrar esa información, pero ¿el INEC tiene la potestad de poner un letrero o poder puede dominar de alguna manera a esos hechos? Era una pregunta. ¿Es el INEC quién le llamó muertes de origen no determinado? Esa nomenclatura, por llamarlo de alguna manera ¿se mantiene aún en algún momento? Perdón, una pregunta, ¿usted es funcionario antiguo del INEC? Bastante bueno, no quiere que sea muy antigua, pero está bien, funcionario de algunos años. ¿Entonces si usted en buena hora nos puede decir si queda así en algún momento el INEC cambió de idea y dejó de llamarles muerte de origen no determinado y las empezó a clasificar de otra manera? ¿Hubo un momento que impidió a las instituciones originarias de la información que le llamen de otra manera? Porque uno encuentra un cambio un momento que creo que es del año 2014, que es lo que se lo que menciona y lo que alerta el señor Tomasi, quien dice ahí la cantidad de muertes de origen no determinado, en cuyo período es muy llamativo, y después ya aparecen. ¿Es por el cambio de denominación, que usted cree que ocurre eso? Porque claro, yo quisiera empezar por ahí, señalando ¿cuál es la institución que decide denominar algunas muertes como muertes de origen no determinado y cuál sería el argumento para llamarlas así? Y, si ¿eso cambió en algún momento en estos últimos años? Empezaría por ahí por favor.

- **Respuesta del Magister Jorge García. Subdirector general del INEC:**

Muchas gracias usted por hacer la pregunta, pero en realidad hizo 10. Y, además, por mi sesgo personal, que los colegas del Instituto me criticarán cuando me levante y salva me invita a mencionar un poco de la arqueología estadística. No sé cómo lo voy a responder:

Número 1: La definición sobre una tipología a la muerte. Si una persona murió por una diabetes o por una complicación cardíaca, tiene que ver con los clasificadores internacionales y esto es un hecho no menor, porque luego que tenemos los datos nos queremos comparar y queremos saber cuál es la realidad de un territorio respecto a otro o de un país a otro. Entonces esos clasificadores responden a una lógica internacional, a una normativa que no está en manos del Instituto ni de ninguna institución sería el modificarlas; es decir, tienen que responderse.

Luego, en la segunda cuestión: Si confundo, por favor, me comenta para intentar explicarlo, soy muy mal explicador. Las estadísticas provienen de 2 fuentes, las que tenemos en este momento: la discusión. Una es el tema de defunciones generales que se producen cuando una persona fallece y es atendida por un funcionario del sistema de salud, un médico y antes ni siquiera por los médicos, en tiempos si se quiere anteriores, que le colocan las razones de su muerte y van indagando para ir a la razón anterior.

Por ejemplo, y perdón por el ejemplo que puede ser un poco dramático, pero a mí me parece que es didáctico. Supongamos que dentro de los próximos 5 minutos aparezco yo en el último piso de este edificio con una persona, con una mujer, y dos segundos después esa persona aparece en el piso y está muerta. Viene el sistema de salud y recoge ese cuerpo y hace un análisis, con solamente tener la persona en fallecida no puede llegar a una conclusión final y necesita hacer una averiguación adicional. Ahí es donde interviene la Fiscalía y la Policía para aclarar o investigar el hecho.

Supongamos que cuando estuvimos en la parte alta, esa persona simplemente decidió lanzarse. Entonces se trata de un suicidio. Supongamos, ahora que yo le empujé, eso sería un asesinato. Y ahora supongamos que esa persona es una mujer que tiene una relación conmigo, que yo soy su pareja y que ha denunciado agresiones físicas de mi parte y que yo le empujé y ahora aparece en el piso muerta, eso sería un femicidio.

Solamente con ver la causa, con mirar el cuerpo, no puedes saber si es un suicidio o un accidente, si se resbaló y cayó, o es un femicidio. Necesitamos algunos elementos que son los partes policiales. En la investigación del cadáver y el parque policial es lo que constituye el camino que va desde Fiscalía, Policía y termina en el homicidio intencional; mientras que si el médico que atendió la primera vez no tuvo esa completitud mandó su certificado y dijo: esta persona murió por una causa violenta, pero no sé si le empujaron y todo lo demás: entonces lo deja como no determinado.

Ahora, esto también responde a una lógica de mejoramiento de las estadísticas a lo largo del tiempo con la conformación de la Comisión Estadística que el General ya nos había comentado y la participación interinstitucional que nos permiten mejorar los datos y tener datos, si se quiere, un poco un poco más identificados.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Dávila:**

Lo último que yo le había consultado es ¿si esa metodología en algún momento o esa denominación en algún momento, el tiempo cambió? ¿Por qué? ¿Cuál es la explicación, por qué? El estudio que hace el señor Tomasi sí habla de un periodo de años en que esa sí resalta y un segundo periodo, esa cifra no estaba. Claro, entiendo que están leyendo bajo ustedes, pero le digo: cambió. ¿Por qué se decidió cambiar la denominación? Antes a otro tipo de muertes ya se las denominaba de esa manera y hoy ya tiene otra clasificación. ¿Cómo podría usted adelantarnos un poco su opinión sobre por qué en un periodo esas cifras son altas, y después es baja? ¿Preguntaba si cambió la metodología de denominación del delito de la muerte?

- **Respuesta del Magister Jorge García, Subdirector general del INEC:**

Perdón y le voy a responder, solamente es mi forma de hablar si me piden mi opinión y será en este momento la opinión del Instituto y con la no posibilidad de concluir. Hay que esperar que la OIC venga y haga su revisión y que vea realmente cuál es el estado de esta inquietud. ¿Más que cambiar el clasificador cambió un poco el País, no? Ahí me parece, y perdón si me equivoco en los años, en el 2014 aparece el sistema de Medicina legal. Hay un fortalecimiento de la forma de identificación de las personas. Hay un nuevo COIP, se incorporan algunos nuevos delitos al COIP y eso hace que se modifique la forma de clasificarlos. Por ejemplo, con el apareamiento del feminicidio hay que pasar el homicidio intencional de mujeres hacia el lado del femicidio, por poner algunos ejemplos. Y, también hay un camino tecnológico importante, el general había hablado del sistema David, que nosotros lo conocemos perfectamente, que es la automatización de lo que antes, porque no existía la tecnología, se hacía en probablemente en papeles y evidentemente tenía una posibilidad de tener algunas complejidades mayores que un proceso automatizado.

La Comisión estadística que aparece en el 2014 para revisar el homicidio intencional hace una revisión de los datos y evidentemente mira que los dos números comiencen a tener una relación un poco más cercana y puedan alimentarse el uno del otro.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Dávila:**

¿Esta Comisión con quién está trabajando? Entiendo que es con Cooperación Internacional. ¿Tiene algún plazo previsto para entregar resultados de su trabajo? ¿De su investigación?

- **Respuesta del Magister Jorge García, Subdirector general del INEC:**

Lo habíamos mencionado, está planteado un trimestre, un poco por la complejidad del ejercicio. Y si nuevamente me permite un comentario personal que luego me van a criticar los colegas del INEC, lo queremos también aprovechar para mejorar algunos elementos, porque seguramente habrán algunos hallazgos que nos permitirán mejorar la operación estadística como corresponde.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Dávila:**

¿Trimestre a partir del inicio del trabajo? ¿Cuándo empezó el trabajo de esta Comisión?

- **Respuesta del Magíster Jorge García. Subdirector general del INEC:**

Con la Comisión presencial, el 5 de noviembre de este año.

10.4. Sesión 086-2023-2025, de 2 de diciembre del 2024

- **Pregunta del asambleísta Rafael Dávila:**

Se ha detallado el procedimiento médico legista. La determinación de posibles causas de padecimiento. ¿Pero es importante que nos comenten cómo ocurre la identificación? Del ciudadano que ha fallecido. Si él dispone de alguna documentación. Me imagino que lo relacionan con la persona fallecida, pero seguramente hay muchas personas que no tienen una identificación. ¿Quién hace la identificación de cada persona fallecida y qué ocurre con aquellos casos en los que, por diferentes razones, no se pueda identificar a la persona a la que se ha encontrado fallecida? ¿Qué tipo de registro lleva? ¿Quién se encarga de registrar la causa del fallecimiento? ¿Y la no identificación eventualmente, o cuáles son los pasos que se siguen para identificar a una persona? Que ha fallecido y cuya identidad no se halla o no se encuentra o no es posible determinarla con claridad. Eso quería saber no la identidad de las personas a las que se realizan estos exámenes. ¿Cómo se determina su identidad? En los diferentes casos que puedan ocurrir. Y. ¿Y qué pasa con aquellos que no se han podido identificar dónde son registrados? Esa es la información que me gustaría consultar.

- **Respuesta de la doctora Gabriela Díaz:**

Respondiendo a la pregunta del señor Asambleísta, lo mencioné rápidamente, pero ahora me voy a precisar realizar algunos detalles, toda persona que haya sido dispuesta por Fiscalía para poder darle el tratamiento técnico pasa un proceso de identificación técnica. Tenemos 3 métodos de identificación técnica a nivel país y como lo mencionaba esto están relacionados a nivel internacional y los agotamos de la manera que lo voy a detallar tanto por tiempo como por recursos, es decir, se inicia con un proceso dactiloscópico primero antes que empezar los procesos de identificación. Todos los procesos siempre son cotejables. ¿Qué significa que todo proceso para poder? Determinar la identidad de una persona tengo que cotejarlo contra otro tipo de

información. Así es pues que cuando hacemos dactiloscopia o necropapeloscopía se toman las huellas dactilares de la persona fallecida y en base a información que puede presentar deudos, familiares o personas cercanas a la persona que falleció, se hace una. Una descarga de la tarjeta de carácter del registro. Sí bien, que todas las personas que hacemos nacidos en el Ecuador o los. Vienen. Vivir en el Ecuador, sacan al momento de su cedulación en esa tarjeta de cada tirar y una vez tomada la huella de la persona fallecida, se hace un cotejamiento con peritos acreditados en papiloscopía, estableciendo puntos de cotejamiento que son únicos para cada ser humano y de esta forma se determina una identidad. ¿Pero que sí es importante lo que usted mencionó, señora asambleísta, que necesitamos tener información referencial? Toda la información que nos puedan entregar deudos o familiares para nosotros es referencial, porque solo determinamos de identidad de forma técnica, si por ahora y circunstancia no logramos identificar a la persona por huellas dactilares, ya sea por el estado de descomposición cuando se encontró el cadáver, por mutilación, por quemaduras, lo que se realiza es el siguiente método científico que es antropología que a través de un especialista, se determinan aquellas características morfológicas y anatómicas y que son denominadas como un estudio, postmortal, estatura, cabello, lunares, tatuajes, operaciones donde se puedan determinar, que hay clavos o que no existe vesícula. Todos estos son elementos que ayudan a establecer. Entidad, pero al igual que la anterior, es cotejable a través de una entrevista denominada antemorte, con un familiar o un deudo. De esta manera se van haciendo cotejamientos hasta establecer un hit de identidad, si de la misma forma no logramos hacer una identificación a través de antropología, ya sea por cualquier motivo. Porque se encontró en Estado de Osamenta. Por ejemplo, llegamos al siguiente nivel que es a través de una muestra biológica que puede ser sangre, que puede ser tejido, que puede ser músculo, o en el peor de los casos es resto óseo. Se establece un análisis de ADN y se determina se genera un electroferograma. Y tenemos que tomar una muestra biológica a un familiar de línea directa. Y de esta manera generamos la bueno más que la identidad, la relación de familiar. Mira y con ello establecemos una identidad. ¿Qué pasa con aquellas personas que no han logrado ser identificadas por ninguno de los métodos? ¿Porque no hemos tenido información referencial de deudos? Para nosotros se queda como una persona no identificada y de acuerdo a lo que establece la ley, vamos gestión técnica a las personas fallecidas a través de una inhumación o sepultura individualizada en cualquier cementerio público y privado, que por norma nos tienen que entregar un porcentaje para este. De casos. Y se inscriben como mm, pero sí como una causa de muerte porque la autopsia se realiza, el formulario se emite, pero en este caso sería una persona no identificada. Hacemos una inhumación georreferenciada y en el caso de que haya una persona el día de mañana, todos estos datos que los he mencionado permanecen en bases. Datos. Tanto de huellas como de antropología y también bancos de perfiles genéticos. Es decir, si mañana aparece un familiar, se coteja esta información y les indicamos dónde se encuentran inhumados para que por disposición judicial se pueda hacer una exhumación y posteriormente una inscripción con nombre y apellido. Pero insisto, este, estas personas que se llegan a

quedar como no identificadas, son inscritas de esta manera, pero sí como una causa de muerte.

- **Preguntas del asambleísta Rafael Dávila:**

¿Lo que estamos nosotros buscando es relacionar el trabajo de las instituciones con esta investigación que hizo el señor de Tomaso, ¿no? Y la consulta es puede haber muchas muertes en las que no se ha podido identificar la causa de la muerte y decía él que hay muertes que no están definidas, no están clasificadas. ¿Cuál es la causa de la muerte? Y consultarle si es que, sobre todo en los daños que se hizo la investigación. Se encontraron muchos casos, quizás de personas fallecidas o de personas que se las registraba como causa no determinada. Hay muchos casos que ustedes conozcan de esto. ¿Cómo podríamos comprobar la investigación que realizó el señor Tomaso con el trabajo que hacen ustedes.

- **Respuesta de la abogada Gabriela Díaz:**

El producto principal de nuestros peritos es generar un informe en de protocolo de autopsia. En este informe se le informa, valga la redundancia, la autoridad física el efectivamente, como mencionaba es un análisis que realiza el médico y que en un porcentaje muy bajo para lo que corresponde a la institución que a la cual asisto como delegada, emite en cuanto a muertes a determinar ¿por qué?. Porque una vez que se aperturan cavidades y si es que el médico que es el especialista técnico, no puede visiblemente establecer una causa de muerte porque no encuentra un órgano afectado, lacerado que le haya causado la muerte y que esto tal vez nos pueda ocurrir en envenenamientos, es donde ahí el médico legista establece como una causa a determinar, pero como este este, esto se determina en el formulario de de defunción como tal en el formulario procedimiento de autopsia, pero también se le indica claramente las muestras que han sido tomadas para realizar estudios complementarios. Porque en el momento mismo de la autopsia no se puede Al al ojo, establecer si es que esa persona ha estado sujeta bajo algún en alguna sustancia estupefaciente, algún químico, y eso lo realizan en laboratorios específicos de toxicología. Entonces cuando se obtiene la información de laboratorio se puede establecer qué causa es o tal vez visiblemente por dar un ejemplo, no se puede visibilizar la fractura de la ruptura total del hioides, pero para esto se toma una muestra de tejido para que, a nivel microscópico, a través del laboratorio de Histopatología puedan determinar si es que existen infiltrados o lesiones en vida y ahí establecer un posible suicidio o una posible asfixia mecánica por ahorcadura.

- **Pregunta del asambleísta Rafael Dávila:**

¿Estas muertes tiene una causa clara y determinada son casos muy escasos, no muy pequeños, proporcional al trabajo que ustedes realizan y eso es lo que usted manifestó hace unos minutos, es correcto?

- **Respuesta de la Magíster Gabriela Díaz:**

Es correcto, y también hay que entender que el formulario es 1 de los requisitos para que los familiares puedan inscribir y llevarse a su ser querido como para que continúen con su sepultura, con su, con sus ritos religiosos al que les corresponda. Entonces claro, para que continúe el procedimiento investigativo, señor Asambleísta, se le envía esta información a Fiscalía. Fiscalía dispone que se realicen los análisis complementarios de las muestras tomadas y una vez que se generen estos análisis se podrá establecer específicamente una causa. Esto continúa como un proceso investigativo.

10.5. Sesión No. 087 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral

- **Pregunta del asambleísta Rafael Davila:**

Usted nos comenta que la Fiscalía General del Estado forma parte de una Comisión en la que está también el INEC y la Policía, ¿así fue que entendí?

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

Sí, es la Comisión Especial de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Correcto, ¿desde qué año está funcionando esta Comisión?

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

Específicamente la fecha no la recuerdo, pero es a partir del año 2010.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

¿Usted conoce las denuncias que se han realizado en este estudio académico del señor Tomasi? Arduino Tomasi, ¿sobre un posible sub registro de muertes violentas en el Ecuador?

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

He leído el estudio y conozco algo del tema.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Y toda la responsabilidad de un eventual sub registro debería estar en el INEC que es el ente que finalmente registra y es de donde obtuvo información el señor Tomasi.

La pregunta es: ¿ustedes han realizado, a raíz de esta denuncia pública, ustedes han tenido alguna reunión con el INEC para revisar esta denuncia?, ¿ustedes han tomado la decisión de investigar el trabajo que realizó el INEC para verificar o comprobar si esta denuncia tiene sustento? Si es así, me gustaría que nos relate cuál ha sido el trabajo efectuado por la Fiscalía en coordinación o en investigación al INEC.

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

De acuerdo, en relación a su consulta como les acabé de explicar, el tema de la denuncia o la información que se levantó en este estudio conlleva no a la información de la Comisión, no es parte la información que levantó este investigador de la información que levantó la Comisión de Justicia Especial de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia. Más bien utiliza otra fuente, que es lo que les expliqué en el último eje y que es de funciones generales, las cuales Fiscalía General del Estado no forma parte y desconocemos cuál es el tratamiento, o cómo es el manejo, el procesamiento, el análisis que realice el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística y Censos nos ha convocado a nivel, en el eje de, perdón se me fue, en el tema jerárquico el: 9, el 11 y el 27 de noviembre, a unas reuniones en la cual hemos llegado a diferentes acuerdos. Entre los principales acuerdos fueron conformar una mesa de trabajo técnica y una mesa de trabajo estratégica; sin embargo, como les menciono, han sido esas 3 reuniones.

Adicional, el tema de la visita de los compañeros o de las personas de una ODC y adicional a eso, estamos a la espera de que se genere un informe por parte de esta entidad internacional, la cual obviamente va a llegar a quien preside esta o generó este requerimiento que fue el INEC y nosotros habíamos ya solicitado que, por favor, nos den a conocer este informe en cuanto le sea posible y les llegue por parte de una ODC hacia el INEC. A nosotros obviamente, en el momento que ellos tengan, nos harán partícipes de este informe con todas las observaciones que, en su momento levantó esta institución.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

¿La Fiscalía General del Estado no ha previsto abrir una investigación ante la ocurrencia de una denuncia que es pública?

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

Realmente eso ya es un tema más misional. Si desea, yo podría igual consultar a mi máxima autoridad para ver cómo se podría responder el tema, desconozco. Yo soy la

parte técnica estadística, no manejo el tema misional como tal, pero podría hacerle llegar el tema de lo que me acaba de consultar.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Y esta Comisión que se ha conformado, este trabajo que menciona de querer reunir. ¿La reunión que usted menciona se realizó en el mes de noviembre?

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

Se realizaron el mes de noviembre de forma presencial, perdón, en el mes de septiembre, disculpas fue en el mes de septiembre: el 9, el 11 y el 27 de septiembre de este año, de forma presencial en instalaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

¿Hay resultados de ese trabajo conjunto? ¿Usted nos puede compartir esos resultados?

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

Tenemos las actas de reuniones en donde llegamos a ciertos acuerdos. Si desea, le puedo leer alguno de ellos. Entre la primera reunión fue el INEC solicitará confirmación de delegados para la mesa de trabajo técnica y estratégica, que fue uno de los resultados que les comenté. Se autoconvocó a una reunión entre la semana del 9 y 13 de septiembre para revisar la caracterización de registros estadísticos de defunciones generales y estadísticas de homicidios intencionales y generar una propuesta de comunicado interinstitucional que fueron temas que lo abordamos internamente en esa reunión. Hay otras reuniones a las cuales ya no pude asistir, pero, sin embargo, tenemos las actas que aún están siendo firmadas y que entendería el Instituto es quien podría facilitarle estas actas como tal.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Señora Presidenta, me gustaría que se le consulte de manera oficial a la Fiscalía General del Estado si es que esta institución ha previsto abrir una investigación sobre esta denuncia, como una posible causa de un delito de sub registro de información pública, para poder hacer un seguimiento a un eventual trabajo de investigación que pueda realizar la Fiscalía General del Estado.

Y sugeriría, señora Presidenta que esta Comisión convoque nuevamente al INEC para que el INEC entregue los resultados de trabajo de la Comisión que menciona el señor representante de la Fiscalía General del Estado y que haga conocer a esta Comisión los resultados del avance de los resultados que tenga de la investigación que se ha pedido sobre esta materia.

- **Pregunta del Asambleísta Sandra Elizabeth Rueda Camacho:**

Gracias señora Presidenta, muchísimas gracias al señor delegado de la Fiscalía General del Estado. Yo si quisiera también, conjuntamente con las inquietudes que se han presentado, el que se nos aclare de parte de la Fiscalía, ciertamente si es necesario, porque al parecer más se maneja en términos técnicos que misionales, como bien lo manifestó, pero estos procesos investigativos que están llevando, ¿ustedes tienen tal vez un registro de cuáles son los casos de las denuncias presentadas?, ¿cuáles son los procesos en los cuales, desde que existió las denuncias, tal vez ustedes tienen claro de que existen casos resueltos?, ¿Cuál es ese porcentaje en este tiempo?, ¿cuáles son los que están todavía en tratamiento?; para tener nosotros una idea de cómo es que se están resolviendo los casos de personas desaparecidas o no se están resolviendo los casos de personas desaparecidas en el Ecuador justamente con toda esta información que tenemos a partir de del año 2008, 2009 hasta la presente fecha.

También sería importante saber si ¿desde Fiscalía se tiene o se pretende dar algún tratamiento específico a este tipo de denuncias?, que bien lo manifestó la señora Presidenta la semana anterior en su intervención, yo lo escuché y ciertamente es alarmante tener nosotros una estadística presentada y que lamentablemente hasta el día de hoy no podemos decir qué tan contundente es lo que se está manifestando, porque si, son procesos investigativos de especialistas pero que también requerimos de quiénes hacen el procedimiento de investigación pre procesal y procesal penal.

Hablando de delitos en los cuales las personas desaparecidas pueden tener estas 2 alternativas no, el de que sea un asesinato o por último, también definitivamente, el hecho de que pueda existir aquí tal vez algún incidente o accidente que se haya cometido dentro de una investigación que en muchos de los casos también hay que ser claros, suelen suceder dentro de establecimientos en donde realizan procesos investigativos. Entonces, sobre esto, si quisiera que me aclare cuáles serían estos procesos en cuanto a tener una estadística de los porcentajes de los procesos investigativos en proceso, resueltos y por supuesto, qué tratamientos se dieron.

Y bueno señora Presidenta, para mí sería también sugerir y solicitar de parte de Presidencia, que bien lo manifestó el señor Técnico, que sería importantísimo que aquí Fiscalía también se presente por parte del trabajo misional que se encuentran realizando, porque entiendo que es otra área, es otro tipo de información que es la que nosotros tenemos y en este caso sí sería de sugerir de que, a través de su Presidencia, nosotros como Comisión, solicitemos que se establezca un delegado para que informe a esta Comisión: ¿cuál es el trabajo misional que se está realizando en torno a este tipo de lamentables hechos.

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

Bien, solo para aclarar un tema, dentro de la convocatoria, lo que hablaba era tratar sobre una posible manipulación del sistema de datos de homicidios desde el año siguiente a la entrada de vigencia, bueno y ahí continúa.

Usted me hacía la consulta acerca del tema de desaparecidos, entonces, si bien es cierto, solo por igual aclararle, nosotros tenemos el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales, que es donde el personal misional actúa en investigación; es decir, todos los registros que nosotros tenemos a nivel estadístico provienen como fuente principal de esta herramienta de este sistema. Entonces ahí es donde se registran todos los tipos de delitos, entonces, respondiendo a su consulta: sí tenemos este sistema donde se van registrando las actuaciones del personal misional, llámese Fiscal, Secretario o Asistente.

Luego de eso, el tema de: ¿desde cuando tenemos información?, recuerde que el delito de homicidio de desaparecidos comenzó el 21 de junio, perdón del 2020, a partir de esa fecha la desaparición involuntaria se transformó en delito. Entonces eso también deberíamos tener muy claro, no es que desde antes hemos tenido desapariciones tratadas como delitos, antes eran actos administrativos que ahí Fiscalía: trataba o investigaba.

Luego de esto, tenemos que la información a nivel de estados procesales también se le va registrando en el sistema y en cuanto al tema de la consulta de las denuncias de este tema de manipulación de información potencialmente pueden existir y si están registradas, nosotros las podemos reportar, pero de preferencia sería que exista este comunicado por parte de esta Comisión hacia nuestra máxima autoridad, solicitando esta información para poderles hacerles llegar las denuncias que potencialmente pueden existir en relación al tema este de manipulación de cifras.

- **Pregunta del Asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno:**

Únicamente para que quede claro en esta mesa legislativa me gustaría que nos responda si es que a partir de lo manifestado por el señor Presidente de la República respecto a la posible manipulación de datos: ¿la Fiscalía ha iniciado o no alguna investigación?

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado**

Como le comento en este momento no tengo la información para mencionarle o responderle si está o no está alguna información, porque ese es un tema ya misional como tal. Pero más bien, lo que les sugiero es que se haga esta solicitud directamente a nuestra máxima autoridad y conforme a lo que disponga, se hará la respuesta en el caso de que existiera algún tipo de denuncia; en este caso, obviamente, nosotros lo tenemos registrado en el Sistema de Actuaciones Fiscales en el SIAF. Entonces podríamos responder sin ningún inconveniente.

Como le menciono, yo no tengo a la mano en este momento si es que fue o no fue denunciado el tema porque recuerden, nosotros recibimos 350.000 denuncias a nivel anual; entonces definir si tiene o no tiene este tipo penal o de esta u otra persona, es un tema de entrar a la base de datos y revisar y poder responder su inquietud.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Comprendemos bien, no vamos a actuar en un marco de intolerancia, comprendemos bien que la Fiscalía General del Estado tiene muchísimo trabajo, es evidente que es así; sin embargo, este tema ha sido objeto de una denuncia pública que ha tenido connotación nacional que no requiere la Fiscalía que haya una denuncia formal, podría actuar de oficio como de hecho actúa la Fiscalía en muchas oportunidades.

Entonces vamos a hacer la consulta, yo sugeriría señora Presidenta, quizá, además de la consulta, pedir aquí la presencia de no sé si la Fiscal General del Estado o algún delegado de la señora Fiscal de la parte misional, como nos menciona su representante porque lamentablemente, ha comparecido a esta Comisión solamente, pero quiero actuar de manera peyorativa, pero solamente la parte estadística de la Fiscalía y realmente quien debería estar presente es alguien del sector misionario o al menos le voy a pedir a usted, señor Representante que haga llegar esta inquietud.

La Comisión nuestra está realizando una fiscalización en este tema que es de conocimiento nacional, se ha denunciado un sub registro de las muertes violentas, que parece que, entre el año 2008 y 2013, perdón, 2008 a 2023, hay una denuncia pública. La Fiscalía no debería mirar para otro lado. Creo que debe estar consciente que hay una denuncia que es grave y por eso sí me parece, no me atrevo a imaginar por qué, pero debería estar aquí un delegado de la parte misional; pero podría estar habiendo una indiferencia de la Fiscalía ante un hecho que es de conocimiento público.

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

Sí, como digo, no quisiera, no sé si calificarlo de la forma que lo mencionó; pero en este caso, el momento que ustedes hacen incluso los requerimientos de información puntual, se me ocurre el apellido Tomasi, a quien piden se verifique en base de datos es a mi dirección, que es la Dirección de Estadística; y, nosotros hacemos la búsqueda pero como les menciono aquí no podría yo responderles porque no he hecho la búsqueda como tal, pero el momento que ya tengamos el requerimiento formal, nosotros podríamos hacerlo sin ningún inconveniente y no vamos a tardar en poder responder este tipo de inquietudes.

- **Pregunta de la Asambleísta Sandra Elizabeth Rueda Camacho:**

Definitivamente necesitamos aquí que algún delegado o representante desde, no digo dirección, sino de la parte misional de la misma Institución, sea quien nos colabore con

información que definitivamente, y ahí sí, yo también quiero unirme, a una situación que nos preocupa mucho.

Recuerde que la Fiscalía puede aperturar de oficio este tipo de investigaciones, porque son y es algo que nos está alarmando ya hace meses al pueblo ecuatoriano. Son investigaciones que se han hecho y que, lamentablemente, tienen años pensar que solo porque no se aperturaba un departamento para que realice tal o cual porcentaje de investigación no se haya aperturado, esto sí nos preocupa muchísimo, hablo yo y en este caso vuelvo a insistir esto estimada Presidenta, lo voy a hacer por escrito.

Estoy consultando a mi asesor si ya se lo ha hecho, solamente en el Napo tenemos un último caso de una joven que ya tiene un año de desaparecida y que, lamentablemente siempre, mejor dicho, todos los lunes los familiares y las mujeres se unen frente a la Fiscalía de la provincia de Napo a preguntar a la institución ¿qué se hace por esta investigación?

Yo creo que es muy, muy importante que nosotros aquí definitivamente señora Presidenta, hagamos esta petición y requiramos porque nosotros debemos conocer de la institución que investiga cuáles son los procesos reales de investigación que se ha hecho y cuáles podemos con estos contrarrestar con una información tan alarmante como aquella de que, al parecer, tenemos más de 7 500 casos de personas de las cuales no se sabe en dónde está la ubicación ni de ellos ni de sus cuerpos. Muchas gracias.

- **Respuesta del Ing. Darwin Medardo Padilla, Delegado Fiscalía General del Estado:**

Solo para aclarar lo que acaba de mencionar el señor Asambleísta. No he mencionado que no tenemos la denuncia, lo que le mencioné es que no le puedo responder en este momento porque no tengo o no he hecho la consulta en relación a lo que me piden. Adicional recordar que existe independencia de cada uno de los fiscales en el caso que menciona de Napo y claro a nivel de direcciones nacionales lo que hacemos es que en cuanto tenemos por oficio o conocimiento de algún tema particular, en este caso, la Dirección de Control Jurídico es quién se encarga de hacer el tipo de este tipo de seguimientos que me acaban de comentar de la provincia de Napo.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Una consulta: ¿todas las muertes violentas son judicializadas?

- **Respuesta del Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura:**

Eso ya depende de Fiscalía General del Estado; es decir, Fiscalía el momento en que realiza el proceso de investigación, después del levantamiento de todos los indicios,

analiza, recopila los indicios y si cuenta con los elementos necesarios para elevar esto a un proceso judicial: es decir, presentar o formular cargos por la situación, o por el hecho puntual evidentemente. Esto pasa a un proceso de judicialización, pero repito, esa información, o más bien los datos que se puedan contar desde el punto de vista estrictamente estadístico van a variar definitivamente de lo que es el área de lo que cuenta el área jurisdiccional.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Quiero cambiar un poquito la pregunta a ver, voy a pedirle la opinión del Consejo de la Judicatura. ¿Todas las muertes violentas deberían ser judicializadas?

- **Respuesta del Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura:**

A ver, tengamos en cuenta algo muy importante: el Consejo de la Judicatura tiene una misión o una visión específica, que es la administrativa de la función judicial, ya el ámbito jurisdiccional que les corresponde a los señores juzgadores es un tema en el que nosotros no interferimos porque es un tema de independencia. Claro, evidentemente, ahora, hablando ya desde el punto de vista estrictamente jurídico, si es que hay una muerte violenta y existen indicios de que esa muerte violenta tiene que o cuenta con alguna posible vía llamémoslo así, un camino para poder encontrar responsabilidad penal evidentemente, tiene que ser judicializada.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Parecería lo sensato. Entonces ¿el Consejo de la Judicatura debería tener un registro de las muertes violentas?, porque deberían ser todas judicializadas.

- **Respuesta del Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura:**

No de las muertes violentas como tal, sino de los procesos judiciales por los tipos penales por los que se ingrese; por ejemplo, si hay una muerte violenta en un determinado espacio, Fiscalía que levanta todos los indicios y presenta o judicializa con el tipo penal homicidio violento, o cualquiera sea el tipo penal específico evidentemente, eso consta dentro de nuestras bases de datos, porque así debe ser ingresado, ya en la parte previa cómo se levanten los indicios, cuál sea el enfoque que quiere dar la Fiscalía al tipo penal eso es un tema que le queda.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Entonces, ante una denuncia pública como la que ha conocido el país, y usted sabe a lo que nos estamos refiriendo, a este estudio académico del señor Tomasi, ¿le debería llamar la atención al Consejo de la Judicatura si es que tiene un adecuado control estadístico de casos judicializados por muertes violentas? Digo, ¿le debería llamar la atención y comparar con las cifras que presenta el INEC, deberían estar registrados en el Consejo de la Judicatura?, porque debían todos haber sido judiciales judicializados,

todo esto en teoría, que es lo que debería ser, creo yo, y, por lo tanto, el Consejo de la Judicatura nos podría dar información valiosa si la tiene, yo le agradecería que nos la haga llegar.

- **Respuesta del Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura:**
Con todo gusto.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Debería tener o sería óptimo que lo tenga. Yo le voy a pedir también al Secretario de la Comisión, señora Presidenta con su permiso, que también se haga un requerimiento al Consejo de la Judicatura con estos antecedentes, las muertes violentas deberían estar todas judicializadas, pero yo comprendo que no depende del Consejo de Judicatura, esto debería la Fiscalía informar si todas las muertes violentas han sido judicializadas porque por ahí puede haber un sub registro; o sea, puede haber muertes violentas que no han sido conocidas, que no han sido investigadas por la Fiscalía, que no han sido judicializadas; y, por ahí podría haber una razón de ese sub registro, y entonces deberíamos preguntar al Consejo de Judicatura si tiene un nivel estadístico, información estadística de las muertes violentas judicializadas.

- **Respuesta del Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura:**

Sí, con todo gusto ante el pedido podemos hacer: el análisis estadístico, la extracción de la información y proveerles los datos que contamos, con los que contamos sobre este equipo.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Y voy a aprovechar su comparecencia Doctor y con el permiso, señora Presidenta, suyo y de los compañeros asambleístas, aquí hemos tratado otro tema, ya se hizo una consulta por escrito al Consejo de la Judicatura. Mire, nosotros estamos tratando de investigar también, ¿qué está pasando en el Ecuador con el trabajo digamos esmerado que realiza la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas?, ahora también con todos aquellos ciudadanos que son apresados por delitos flagrantes o no, que tiene relación con el nivel de violencia que tiene el Ecuador. ¿A dónde queremos llegar señor Doctor?, y, esto ha sido parte también el trabajo que está realizando aquí la Comisión, nosotros ya hicimos llegar esta consulta al Consejo de la Judicatura, no sé si usted la conozca, pero quisiera aprovechar su presencia para pedirle su interés y ojalá pueda acelerar la respuesta, ¿qué es lo que intentamos hacer? Mire intentamos y que, además, esto debería ser parte de la prolijidad con la que debe actuar el Consejo de la Judicatura, ¿a dónde vamos?, queremos saber: ¿qué está pasando con las personas que se apresan en el Ecuador?, ¿qué está pasando?, porque, ¿cuál es el nivel de responsabilidad que tienen los jueces sobre personas liberadas apresuradamente, liberadas ligeramente o liberadas irregularmente? Aquí nos decía la Policía Nacional que hay muchas personas.

Miren, sabemos de muchas personas que han cometido 4, 5, 6 delitos o han sido apresados 4, 5 o 6 ocasiones ¿por qué están en las calles?, ¿quiénes son los jueces que están liberando apresuradamente a personas detenidas por hechos violentos?, ¿cómo evaluamos la tarea que están cumpliendo los jueces?

Y ahí sí me parece que hay un trabajo del Consejo de la Judicatura de controlar, de vigilar, ¿cuál es la tarea que están cumpliendo los jueces? Es algo que le preocupa al Ecuador, ya le hicimos la consulta, si el Consejo de la Judicatura está llevando un control estadístico de las personas, no sé si llamarle apresadas, bueno, una persona que es apresada supongo que es en un proceso judicial.

- **Respuesta del Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura:**

Depende, claro, hay un proceso. Si es que son aprendidas en delito flagrante, pasan obviamente a disposición del juez y si se califica la flagrancia y se dispone la prisión preventiva, pasa a una situación de judicialización.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

El plan es, de las personas que están siendo detenidas, aprehendidas, como usted bien dice, ¿cuántas están liberando rápidamente, ¿cuántas personas?, ¿cuál es el tiempo de liberación de un preso detenido por actos violentos?

Esa información ya se le consultó al Consejo de Judicatura y hay un tema también grave que requerimos de información, aquí se nos dijo, por parte de la Policía, de algunos elementos de la Policía Nacional que han sido detenidos, que han salido de las filas de la Policía por haberse investigado su actuación y que luego hay jueces que lo devuelven a la Policía, aún cuando han sido separados de la Institución por el cometimiento de actos irregulares en el ejercicio de sus funciones como policías e incluso exigiendo el pago de indemnizaciones.

- **Respuesta del Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura:**

Por la vía constitucional.

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez**

Por la vía constitucional. Esta información también la requerimos al Consejo de la Judicatura, está ya requerida esta información, yo quiero pedirle señor doctor, si usted puede acelerar una respuesta que le hemos pedido ya de manera formal, ¿no se si usted conozca de este requerimiento de información que ha hecho esta Comisión sobre esta materia?

- **Respuesta del Dr. Paúl Haro, Delegado del Consejo de la Judicatura:**

Sobre el primer punto no está bajo conocimiento directo mío, pero entiendo y conozco que están trabajando en la recopilación de esa información. Es una información bastante grande porque es un número significativo de personas que han cambiado el estado de haber sido encarcelados a haber sido emitida una boleta de excarcelación y es un proceso que está en gestión, si no me equivoco, dentro de un área muy afín y lo vamos a impulsar de todas maneras.

Señor asambleísta, si usted es tan amable, ¿nos puede poner en conocimiento del número de oficio para poder inmediatamente también darle el seguimiento respectivo?

- **Pregunta del Asambleísta Rafael Antonio Dávila Eguez:**

Sí, le hacemos llegar. ¿No sé si pueden conseguir este momento o si no le hacemos llegar lo antes posible?, al final el país tiene que tener claro conocimiento de lo que está pasando, así como cuestionamos muchas veces la acción de ciertos elementos de la Policía.

Bueno, creo que hay muchas falencias en el nivel jurisdiccional, también hay muchos jueces que están actuando de manera muy ligera, muy irresponsable y seguramente con evidente corrupción también y eso también el país necesita saber, y creo que es el trabajo de ustedes también la vigilancia a las actuaciones de los jueces, el seguimiento a las actuaciones de los jueces, ¡cuánta gente está muriendo en el país porque se liberan delincuentes con mucha ligereza y con mucha irresponsabilidad.

Al final tenemos que salvar la vida de ecuatorianos, seguramente muchos ecuatorianos que no habrían muerto si los jueces estarían haciendo bien su trabajo. Eso creo que es importante que ustedes lo tengan y que nosotros también lo conozcamos para tomar las decisiones que se tienen que tomar en la línea que el Ecuador pueda mirar una justicia más eficiente, más efectiva, más responsable, más limpia y que eso obviamente prestigia las instituciones que están a cargo de la parte Judicial, tanto: las Cortes como, obviamente, el propio Consejo de la Judicatura.

- **Pregunta de la Asambleísta Sandra Elizabeth Rueda Camacho**

Muchas gracias por la información, definitivamente no sé si entendí un poco mal, me disculpan y si no me disculpa, también Harold. Lo que estamos queriendo explicar es que también en esta, digamos alteración de dato podría darse, porque ha habido personas que han fallecido, personas adultas mayores que dejaron de ser parte de los bonos y de este aporte que se da de parte de MIES que eso podría coadyuvar para para decir que no

es que hay personas desaparecidas, sino que ciertamente tal vez dejaron de existir, es lo que queremos entender, creo que aquí me perdí, y quiero que me explique un poquito.

- **Respuesta del Msc. Harold Burbano, Delegado Ministerio de Inclusión Económica y Social:**

Exactamente lo que usted dice señora asambleísta. Hay una reducción abrupta de beneficiarios de bonos y pensiones, en dónde si bien de acuerdo a nuestro registro, sustancialmente o porcentualmente el tema de la defunción no es en la exclusión principal, muchos de ellos podrían haber por la falta de contactabilidad, pérdida, transferencia monetaria; y, por lo tanto, detrás de esos registros podrían existir personas que hayan muerto y no se haya registrado en el Registro Civil, por ejemplo, o que no esté siendo investigada esta muerte o esta defunción.

¿Cómo se haría válida esta información? Haciendo un cruce de datos, con lo que tiene Fiscalía, con lo que se tiene en información con desaparecidos porque la información que tiene el MIES, si bien es robusta, no es consumida por ningún otro tipo de institución pública. Entonces sería importante poder hacer ese cruce de bases de datos, porque ahí existen 800.000 personas que se perdieron de los registros de personas pobres y en pobreza extrema y que puede ser que sí subieron de pobreza, pero otras pueden ser que no. Y, ni el Registro Social, ni el MIES, ni ninguna institución pública las pudo contactar en su momento.

- **Pregunta del Asambleísta Sandra Elizabeth Rueda Camacho:**

Es decir, de lo que pasa aquí, es que las personas desaparecidas que estamos más o menos investigando según el caso del especialista es de 750.000 personas. Ahora tenemos un número de alrededor de 800.000 personas, es como decir, aquí estaba y aquí estuvieron ¿así es?

- **Respuesta del Msc. Harold Burbano, Delegado Ministerio de Inclusión Económica y Social:**

Pero no todas desaparecidas. No son 800.000 personas que salieron de las transferencias monetarias.

- **Preguntas de la Asambleísta Sandra Elizabeth Rueda Camacho:**

De hecho, usted indica que solo 30.000 son por defunción, pero sobre eso también ustedes tienen, y aquí si hago la pregunta al MIES, ustedes tienen un control del ¿por qué las personas dejan de tener o de recibir esos bonos?, porque también existe la denuncia de los ciudadanos de que definitivamente les quitan los bonos o hacen esos

análisis cada 3 - 4 años de la situación de cada 1 de los beneficiarios y ¿cómo lograron tener?. A mí me pasó eso en la Defensoría del Pueblo, ahí nos conocemos.

Entonces, de esa situación. ¿qué es lo que denunciaban?, ¿por qué les hacían esa nueva parametrización?, ¿algo así?, ¿no es cierto? Les ubicaban tal vez por ahí, consiguieron una casita que se les pudieron haber regalado y ya sale el bono. ¿Tienen ustedes esas estadísticas para determinar que solamente salieron y no tienen una explicación lógica esa salida?

- **Respuesta del Msc. Harold Burbano, Delegado Ministerio de Inclusión Económica y Social:**

A ver, lo primero que quiero dejar claro es que existen 2 grandes instituciones que participan en la transferencia monetaria: la primera, es el Registro Social. La unidad del registro social es una unidad que pertenece directamente a la Presidencia de la República, que es quien califica la pobreza y la pobreza extrema, esa es la primera institución.

La segunda es el MIES, que con el registro que nos envía el Registro Social, hacemos otros cruces de bases de datos, entre ellos con: el Registro Civil, IESS, por ejemplo; para poder otorgar la transferencia monetaria.

Con este antecedente. ¿Cuáles son las 3 condiciones más comunes para que una persona salga de los bonos? La primera es que deje de ser pobre, es que el registro social lo califique mejor, y esto, esta discusión la hemos tenido con el Registro Social. Actualmente estamos trabajando muy de la mano con el Registro, antes éramos como los hermanos siameses despegados, pero actualmente estamos trabajando ya en coordinación.

La primera es esa que salga de la pobreza; la segunda es que la persona tenga trabajo formal, es decir entre al IESS; y, la tercera causa de exclusión más común es que la persona no pueda ser contactada, es decir, a los 3 meses que de que uno le pague el bono y no lo ha retirado del Banco ya se les suspende el bono y se le quita. Entonces esas son las 3 condiciones generales.

Lo que yo planteo sobre la mesa es que podemos hacer la evaluación de cuántas personas salieron, no por muerte, no porque salieron de la pobreza, sino porque: no pudieron ser contactadas y esto se cruce con información de las instituciones de justicia. Yo no puedo aseverar en esta mesa que esas personas ya no existen, no están desaparecidas, etcétera, pero es un elemento que podría servir para la para la investigación, porque el MIES y

el Registro Social son las únicas instituciones en el país que manejan datos de toda la población en pobreza y pobreza extrema.

11. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

El análisis de la posible manipulación de los datos de homicidios en Ecuador, desde la entrada en vigencia de la Constitución de 2008 hasta el año 2023, exige una revisión integral de los factores contextuales, metodológicos e institucionales que rodearon el tratamiento estadístico de las muertes violentas en el país. Este fenómeno no puede entenderse únicamente como un problema técnico o de clasificación forense, sino como una posible política de Estado que habría buscado construir una imagen artificial de paz y control de la violencia, a costa de la verdad, la justicia y la memoria de las víctimas.

Contexto de violencia e impunidad: el silenciamiento institucional de los homicidios

Durante el periodo comprendido entre 2008 y 2018, se estima que al menos 7.379 muertes violentas de ecuatorianos no fueron correctamente registradas como homicidios, sino reclasificadas bajo la categoría de muertes de intención no determinada (MIND). Cada uno de estos casos representa, en términos jurídicos y éticos, una potencial víctima sin justicia, una familia sin respuestas y un Estado que incumple su deber constitucional de investigar y sancionar los crímenes.

Esta cifra, que aparece en el estudio del Dr. Arduino Tomasi, académico de la Universidad Central del Ecuador y consultor internacional en seguridad, no solo es alarmante por su volumen, sino por lo que representa en términos estructurales: una sospecha fundada de subregistro sistemático. La falta de investigación de estas muertes sugiere una forma de impunidad institucionalizada, al no activarse los protocolos forenses ni judiciales que permitan esclarecer las circunstancias del fallecimiento.

La “isla de paz” y la narrativa oficial: divergencia entre el discurso y la evidencia

Durante el gobierno del expresidente Rafael Correa (2007–2017), se promovió intensamente la narrativa de que Ecuador era una “isla de paz” en medio de un contexto regional de violencia. Esta afirmación fue sostenida políticamente con el argumento de una supuesta reducción sostenida de los homicidios. Sin embargo, al cruzar esta narrativa con los datos oficiales y los registros de muertes no determinadas, se detecta una discordancia significativa entre las cifras de homicidios y el crecimiento exponencial de MIND.

Este fenómeno fue particularmente notorio entre los años 2011 y 2015, cuando las tasas de homicidios reportadas disminuyeron abruptamente mientras las tasas de muertes violentas sin causa determinada (MIND) aumentaron en proporción inversa, lo cual constituye un patrón atípico desde el punto de vista estadístico y criminológico.

El Dr. Tomasi, a través de un riguroso análisis cuantitativo, advierte que en un sistema institucional sano, las tasas de MIND tienden a cero, ya que la tecnología forense y los procedimientos judiciales permiten determinar con precisión las causas de muerte. Sin embargo, en Ecuador ocurrió lo contrario, revelando posibles irregularidades en el procesamiento y la clasificación de datos.

Intersección anómala entre tasas: una señal de manipulación

A partir del año 2012, Tomasi identifica un fenómeno anómalo: las tasas de homicidios y de MIND comienzan a separarse, cuando lo lógico, desde el punto de vista metodológico, sería que evolucionaran de forma paralela. Este quiebre estadístico refuerza la hipótesis de una manipulación deliberada de las cifras, cuya finalidad habría sido disfrazar la verdadera magnitud de la violencia homicida en el país, particularmente en sectores urbanos y en provincias fronterizas.

Evidencia empírica del modelo econométrico

Para fortalecer esta tesis, el investigador aplicó un modelo Diferencia-en-Diferencias (DiD), utilizando 252 observaciones anuales a nivel provincial entre los años 2007 y 2018. El objetivo fue identificar el impacto de ciertos eventos institucionales y geopolíticos sobre la evolución de las muertes violentas.

Uno de los hallazgos más significativos del estudio es el aumento del 75,48% en las tasas de muertes de intención no determinada en 2010, justo un año después del cierre de la Base de Manta (2009), instalación que albergaba a tropas estadounidenses especializadas en interdicción aérea y control del narcotráfico.

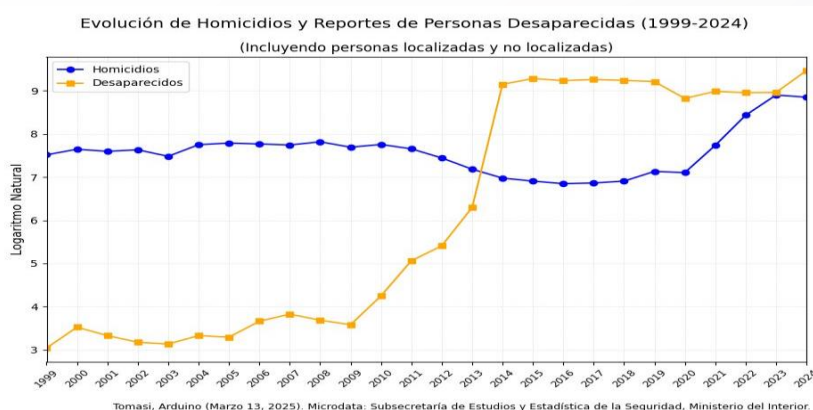
Este aumento no puede explicarse únicamente por variaciones espontáneas en la criminalidad. Más bien, sugiere una combinación de factores: la reducción de la capacidad de inteligencia militar, el incremento del tráfico de cocaína por rutas alternas —como Santo Domingo de los Tsáchilas y corredores desde Pastaza hacia Bolívar— y la falta de una respuesta estatal eficaz. Estas rutas fueron identificadas en investigaciones complementarias y por testimonios recogidos en la Comisión de Soberanía, Seguridad e Integración.

Versión oficial y reconocimiento tardío del problema

Años más tarde, el expresidente Lenín Moreno, en declaraciones públicas durante su mandato (2017–2021), reconoció que la aparente estabilidad de años anteriores podría

haber estado sostenida por una permisividad institucional frente al narcotráfico. Esta afirmación representa un quiebre con la narrativa oficial anterior y sugiere una posible connivencia de estructuras del Estado con redes criminales, lo cual agrava la presunción de encubrimiento a través de la manipulación de cifras.

Durante el gobierno de Moreno se produjo un aumento considerable de incautaciones de droga, acompañado de un repunte de homicidios —especialmente en provincias costeras como Manabí, Guayas y Esmeraldas—, lo que refuerza la hipótesis de que el descenso anterior en los homicidios pudo haber sido artificial, y no producto de políticas de seguridad eficaces. Al respecto, el expresidente Moreno arguyó que si anteriormente “vivíamos una paz» era porque «se permitía que la droga transite por nuestro territorio”.²



El análisis de los gráficos y series estadísticas presentadas durante las sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral revela una dinámica alarmante y contraintuitiva: mientras la tasa oficial de homicidios disminuía, se incrementaban paralelamente las desapariciones y las muertes clasificadas como “de intención no determinada” (MIND). Esta relación inversa, que carece de justificación metodológica o criminológica razonable, fue advertida por expertos y colectivos de víctimas que comparecieron ante la Comisión, y contrasta radicalmente con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), el Ministerio del Interior y otras entidades del Ejecutivo durante el período 2007–2017.

Inconsistencias estadísticas e indicios de responsabilidad institucional

Las comparecencias ante la Comisión, como las del doctor Arduino Tomasi (sesión del 14 de febrero de 2024), los representantes del Observatorio de Crimen Organizado y la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), revelan indicios de una estrategia deliberada de manipulación estadística orientada a ocultar el

² <https://periodismodeinvestigacion.com/2025/02/13/rastros-del-polvo-blanco/>

verdadero impacto de la violencia homicida durante el gobierno del expresidente Rafael Correa.

Este posible encubrimiento se habría materializado a través de una reclasificación de homicidios como muertes de intención no determinada, reduciendo artificialmente la tasa de homicidios y alimentando así una narrativa oficial de “isla de paz”, sostenida por autoridades políticas y policiales.

1. La silenciosa tragedia: muertes sin esclarecer y víctimas sin justicia

El hallazgo más contundente proviene de la investigación liderada por el Dr. Tomasi, quien identificó 7.379 muertes violentas clasificadas como MIND entre 2007 y 2018. Este número equivale a un promedio de 1,7 muertes por día que no fueron adecuadamente investigadas ni judicializadas, lo cual constituye no solo un déficit institucional, sino una grave violación a los derechos humanos, al derecho a la verdad y a la justicia de las víctimas y sus familiares. Cada una de estas muertes sin esclarecer puede implicar una ejecución extrajudicial, un feminicidio, un crimen vinculado a la trata de personas o al narcotráfico que jamás fue tipificado ni investigado como tal.

Durante ese mismo período, las estadísticas oficiales de homicidios presentadas por el Ministerio del Interior mostraban una curva descendente. Sin embargo, la curva de muertes MIND iba en sentido ascendente, creando una divergencia artificial que — según Tomasi — no responde a una evolución natural del fenómeno criminal, sino a un mecanismo de subregistro institucional.

2. Indicadores de colapso estructural: desapariciones, trata y redes delictivas

Además del subregistro de homicidios, otros indicadores recogidos en el informe reflejan el colapso estructural de los sistemas de protección, justicia e información pública:

- **Trata infantil:** Entre 2011 y 2013, Ecuador superó en un 69,57% el promedio latinoamericano en tasas de trata infantil, según datos regionales recogidos por la Red Latinoamericana de Niñez y Adolescencia y la OIM. Este fenómeno fue especialmente grave en provincias como Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas, donde también se registra un aumento en desapariciones.
- **Desapariciones:** El incremento sostenido de denuncias por desaparición (en particular mujeres, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad) entre 2010 y 2017, con picos en 2011, 2014 y 2016, presenta una evolución paralela a la curva de muertes MIND, y sugiere un patrón similar al documentado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de México:

zonas de alto conflicto, dominadas por grupos delictivos, con fuerte subregistro y baja resolución judicial.

Estos patrones no pueden ser comprendidos como simples fallos operativos, sino como síntomas de una falla sistémica del Estado ecuatoriano en su deber de prevenir, investigar y sancionar la desaparición de personas y la muerte violenta, conforme lo exige el artículo 66 numerales 3 y 4 de la Constitución, y los artículos 1, 4 y 5 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

3. Contexto de encubrimiento y narrativa oficial

Durante el gobierno de Rafael Correa (2007-2017), se construyó una narrativa institucional orientada a posicionar al país como un ejemplo regional en materia de seguridad ciudadana. Esta imagen de “isla de paz” se alimentó con cifras que mostraban la supuesta reducción sostenida de la tasa de homicidios.

Sin embargo, los datos revelan que en los mismos años en que la tasa oficial de homicidios se reducía, las muertes MIND alcanzaban sus picos históricos, especialmente entre 2012 y 2014. La divergencia entre ambas curvas se hizo más evidente a partir de 2012, año en que —según Tomasi— las tasas de MIND deberían haber caído si las políticas de seguridad hubieran sido efectivas.

Este fenómeno plantea una presunción razonable de manipulación estadística con fines políticos, particularmente orientada a proteger la imagen gubernamental y evitar responsabilidad internacional ante organismos de derechos humanos.

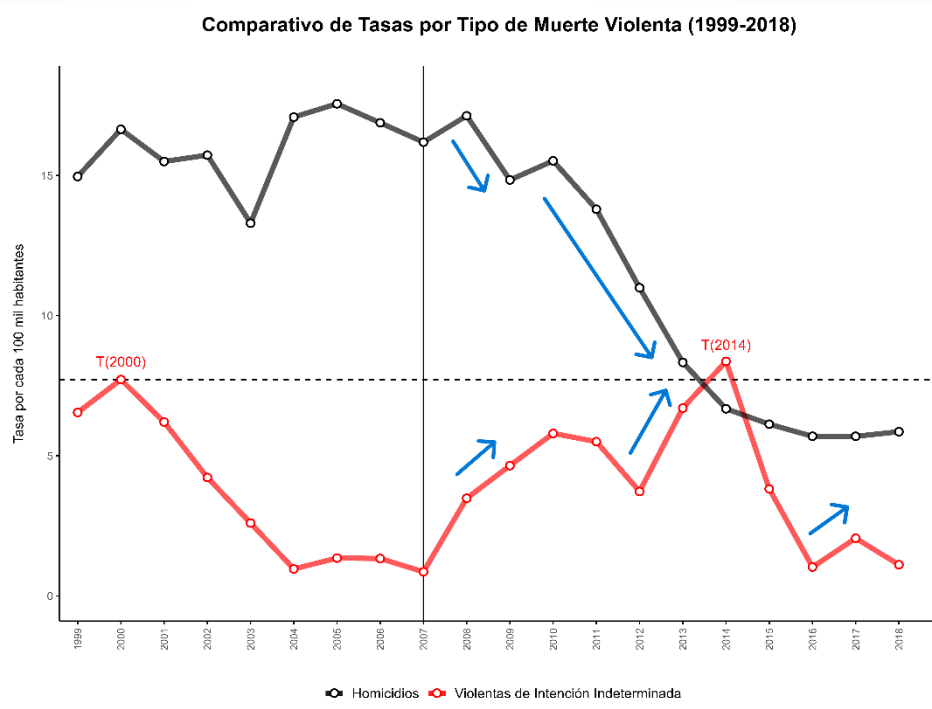
4. Factores geopolíticos y crimen organizado

El análisis de Tomasi también vincula esta dinámica con factores geopolíticos y del crimen transnacional. Tras el cierre de la Base de Manta en 2009, se registra un aumento del 75,48% en las tasas de muertes violentas de intención no determinada en las provincias del litoral, como Manabí, Guayas y Esmeraldas. Simultáneamente, aumentaron los decomisos de drogas y el tránsito de sustancias ilícitas por rutas terrestres como Santo Domingo – Manabí y Pastaza – Bolívar.

Esta coincidencia sugiere que la salida de apoyo militar extranjero redujo la capacidad del Estado para controlar el tráfico de drogas, y que la manipulación estadística pudo haber sido parte de una estrategia institucional para evitar mostrar el crecimiento de la violencia vinculada al narcotráfico.

Incluso el expresidente Lenín Moreno, en declaraciones públicas de 2018, reconoció que “la paz que se vivía pudo haber sido producto de permisividad con el narcotráfico”. Esta afirmación oficial refuerza los hallazgos del informe y la necesidad

de investigar la existencia de una política de Estado orientada a la omisión o el encubrimiento sistemático de muertes violentas.



Todo parece indicar que en el Ecuador, se armó una estrategia que consistió en maquillar los homicidios con muertes violentas “de intención no determinada” y desapariciones.

5. El cierre de la Base de Manta y las incautaciones de cocaína:

Durante el gobierno del expresidente Rafael Correa, uno de los cambios geopolíticos más significativos en materia de seguridad fue el cierre de la Base Aérea de Manta, operada por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en territorio ecuatoriano hasta 2009. Este cierre se justificó bajo argumentos de soberanía nacional, sin embargo, los efectos colaterales sobre la seguridad y la lucha contra el narcotráfico fueron inmediatos y documentables.

Quiebre estructural en 2010: una caída en las incautaciones, un repunte en las muertes sin esclarecer

De acuerdo con el análisis estadístico del Dr. Arduino Tomasi, presentado ante la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral el 14 de febrero de 2024, el año 2010 marca un quiebre estructural: las incautaciones de cocaína en el país cayeron en promedio un 75% respecto a 2009, mientras que simultáneamente se dispararon las tasas de muertes violentas clasificadas como de “intención no determinada” (MIND).

Este comportamiento no puede ser explicado como una coincidencia aislada. De hecho, la investigación aplica un modelo econométrico de diferencia-en-diferencias (DiD) con 252 observaciones anuales provinciales entre 2007 y 2018, lo que permitió establecer una correlación robusta entre el descenso de incautaciones y el incremento de muertes no clasificadas. En contextos institucionales sólidos, como señala Tomasi, las muertes MIND tienden a desaparecer. En Ecuador, en cambio, se convirtieron en un canal sistemático de registro opaco, especialmente tras el debilitamiento del sistema antinarcóticos.

Ruta del narcotráfico y zonas de calor: convergencia territorial y criminal

Los datos geográficos reforzaron la hipótesis de encubrimiento institucional. El mapa de calor presentado en la sesión del 14 de febrero de 2024 muestra que las provincias donde se concentraron las muertes MIND coinciden con las rutas históricas del narcotráfico identificadas por inteligencia policial: Santo Domingo de los Tsáchilas – Manabí – Guayas, y Pastaza – Bolívar – Los Ríos. En estas provincias, además de las altas tasas de muertes indeterminadas, se documentaron:

- Bajas tasas de judicialización de homicidios.
- Ausencia de protocolos interinstitucionales de investigación.
- Aumento de desapariciones en mujeres jóvenes, como fue señalado por INREDH y la Asociación de Familiares de Personas Desaparecidas en comparecencias específicas.

Esta coincidencia entre rutas del narcotráfico y puntos críticos de subregistro estadístico constituye una triangulación empírica entre geografía criminal, datos forenses y datos estadísticos oficiales.

Permisividad o complicidad: un cambio de enfoque institucional

Durante los años posteriores al cierre de la Base de Manta, el discurso oficial del régimen enfatizó el respeto a la soberanía nacional y el éxito de las políticas de seguridad ciudadana. Sin embargo, como lo declaró públicamente el expresidente Lenín Moreno en 2018, “la paz de años anteriores pudo haber sido producto de permisividad con el narcotráfico”. Esta afirmación, proveniente del más alto nivel del Ejecutivo, refuerza la presunción de una estrategia de omisión o encubrimiento de hechos violentos vinculados al crimen organizado durante el gobierno anterior.

Además, como revelaron medios de comunicación y organismos internacionales entre 2010 y 2017, las incautaciones de drogas cayeron al mismo tiempo que aumentaban los cargamentos internacionales desde puertos ecuatorianos, lo cual fue documentado

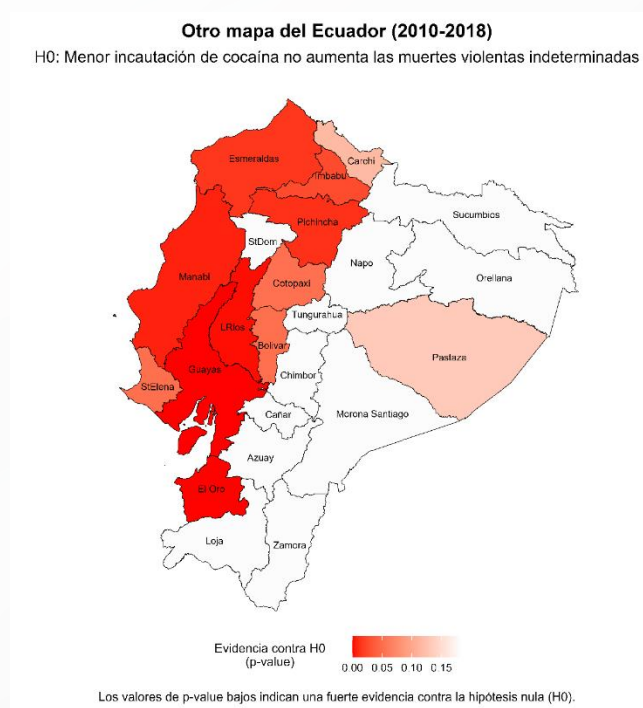
por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en sus reportes regionales.

Implicaciones institucionales: una omisión estatal con efectos estructurales

El debilitamiento de las capacidades estatales de interdicción y vigilancia aérea, sumado a la ausencia de controles integrados de fronteras, generó un vacío operacional que fue aprovechado por redes del crimen organizado, facilitando:

- El aumento de violencia homicida y desapariciones, especialmente en zonas rurales y periurbanas.
- La reclasificación de homicidios como MIND, para evitar el crecimiento estadístico de homicidios comunes.
- La normalización del subregistro, que imposibilita la trazabilidad de las víctimas y niega justicia a sus familiares.

Estas omisiones constituyen violaciones al deber de debida diligencia del Estado, consagrado en el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en los Principios Rectores para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU, 1992), que exigen al Estado actuar de manera inmediata, efectiva y transparente ante indicios de desaparición o muerte violenta.



Esta investigación evidencia que estas muertes se agrupan en provincias y años específicos, coincidiendo con caídas en las incautaciones de cocaína *un patrón que es difícil de atribuir a eventos aleatorios, tales como las muertes accidentales.*³

La evidencia recabada en esta investigación —especialmente a partir del estudio del Dr. Arduino Tomasi y las comparecencias recibidas en la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral— revela indicios de una posible manipulación estadística deliberada de los datos sobre homicidios en Ecuador, especialmente entre los años 2009 y 2018. Esta manipulación se expresa a través de un mecanismo técnico-administrativo: la reclasificación de homicidios como “muertes de intención no determinada” (MIND).

Patrón geográfico y temporal: concentración no aleatoria

El análisis de la base de datos nacional de defunciones evidencia que estas muertes no están distribuidas de forma aleatoria en el tiempo ni en el territorio, sino que se agrupan en provincias y años específicos, particularmente:

- Manabí, Esmeraldas, Guayas, Los Ríos, Santo Domingo de los Tsáchilas, Bolívar y Pastaza, entre 2010 y 2015.
- Estas zonas coinciden con rutas identificadas del narcotráfico, según reportes de inteligencia policial y organismos internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Estas coincidencias no pueden ser explicadas simplemente por dinámicas poblacionales o factores socioeconómicos. Por el contrario, la concentración espacio-temporal de muertes MIND, sumada a la caída abrupta de incautaciones de cocaína, refuerza la hipótesis de una estrategia institucional de encubrimiento o desinformación.

Relación con incautaciones: un vínculo inversamente proporcional

Tal como fue expuesto en la comparecencia del Dr. Arduino Tomasi el 14 de febrero de 2024 ante la Comisión, existe una correlación estadísticamente significativa e inversa entre las incautaciones de droga y el número de muertes MIND:

- A medida que disminuyen las incautaciones de cocaína, aumentan las muertes registradas como de intención indeterminada.

³ Por ejemplo, nótese el contraste entre las variaciones anuales en 2009 (antes de la partida de la Base de Manta) versus 2010 (después de la partida).

- Este patrón fue identificado mediante un modelo de diferencia-en-diferencias aplicado a 252 observaciones anuales provinciales entre 2007 y 2018, lo cual otorga robustez técnica a la conclusión.

Este comportamiento contradice abiertamente el discurso oficial del gobierno del expresidente Rafael Correa, que entre 2010 y 2016 promovió la imagen de Ecuador como una “isla de paz” y atribuyó la disminución de homicidios a la eficacia de sus políticas de seguridad. Sin embargo, la evidencia sugiere que detrás de la supuesta disminución de homicidios habría existido una estrategia de maquillaje estadístico, desplazando casos de homicidios hacia categorías más ambiguas y no investigadas, como las MIND.

Implicaciones jurídicas: un posible encubrimiento institucional

Desde el punto de vista jurídico y de derechos humanos, esta práctica configuraría una forma de responsabilidad estatal por omisión y encubrimiento, ya que:

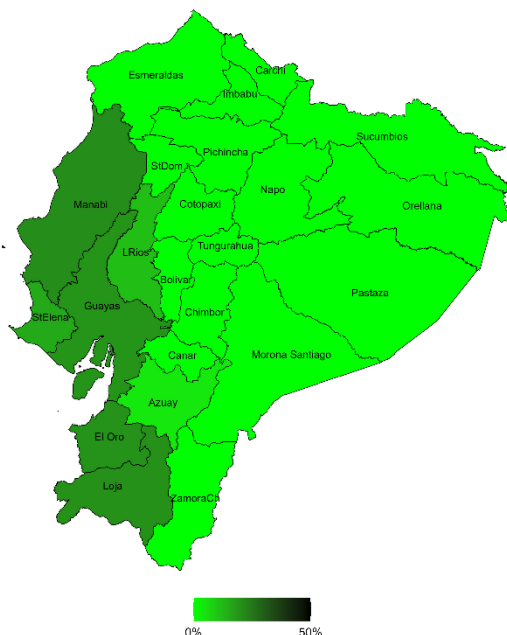
- Se habría evitado registrar correctamente delitos graves como el homicidio doloso, obstaculizando el acceso a la verdad y la justicia.
- Se habría permitido que estas muertes quedaran fuera del radar institucional, sin investigación fiscal ni judicial, negando el derecho de las familias a saber la verdad.
- Se habría utilizado el sistema estadístico como una herramienta de gestión política, ocultando la dimensión real de la violencia relacionada con el narcotráfico.

Este patrón puede ser interpretado como una forma de desaparición encubierta, tal como lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos donde el Estado no registra adecuadamente las muertes ni activa los mecanismos de búsqueda y judicialización.

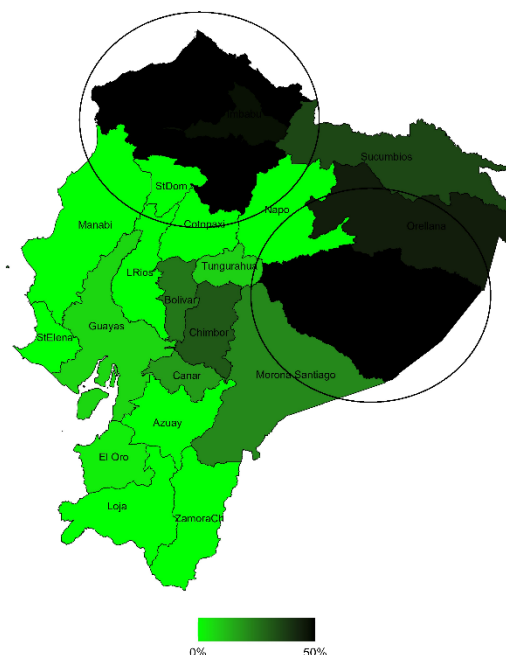
Triangulación de evidencia

La combinación de fuentes —datos del INEC, información georreferenciada de rutas del narcotráfico, mapas de calor generados por inteligencia policial, y testimonios en la Comisión— permiten establecer una hipótesis de responsabilidad institucional que debe ser investigada a fondo por instancias judiciales nacionales e internacionales. La Fiscalía General del Estado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el Ministerio del Interior son actores clave cuya actuación debe ser auditada, especialmente en relación con los procesos de clasificación, validación y publicación de estadísticas de criminalidad entre 2009 y 2018.

Tasa de Muertes Violentas de Intención no Determinada
Aumentos en variación porcentual anual. Año 2009.



Tasa de Muertes Violentas de Intención no Determinada
Aumentos en variación porcentual anual. Año 2010.



6. El aumento de otros indicadores preocupantes: trata de personas y las desapariciones forzadas.

Durante las sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, uno de los hallazgos más alarmantes fue la relación entre el debilitamiento de la política antinarcóticos, la expansión del crimen organizado y el aumento de la trata de personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes. Esta problemática no solo representa una violación sistemática de derechos humanos, sino que también constituye un síntoma de la erosión del Estado de Derecho y la pérdida de control territorial por parte del Estado.

Dimensión regional y nacional del fenómeno

Según datos proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre 2011 y 2013, Ecuador superó en un 69.57% el promedio latinoamericano de trata infantil. Esta cifra no puede ser leída de forma aislada, sino en el contexto de otras tendencias que el informe revela:

- Coincide con los años en que las tasas de homicidios disminuyeron oficialmente, mientras aumentaban las muertes violentas de intención no determinada (MIND).
- También corresponde con un notorio debilitamiento de los mecanismos de control territorial y de incautación de drogas, tras el cierre de la Base de Manta y el retiro de cooperación internacional.

El aumento de la trata infantil en este período revela una fragilidad institucional crítica, especialmente en zonas de frontera, rutas del narcotráfico y comunidades rurales con baja presencia estatal.

Vínculos entre trata, narcotráfico y violencia criminal

El informe técnico del Dr. Arduino Tomasi, así como la triangulación con datos estadísticos y testimonios de víctimas presentados ante la Comisión, sugieren que el crimen organizado encontró en Ecuador un espacio de operación creciente durante la década 2009–2019, no solo para el tráfico de drogas, sino también para la explotación de menores de edad con fines sexuales, laborales o incluso de tráfico de órganos.

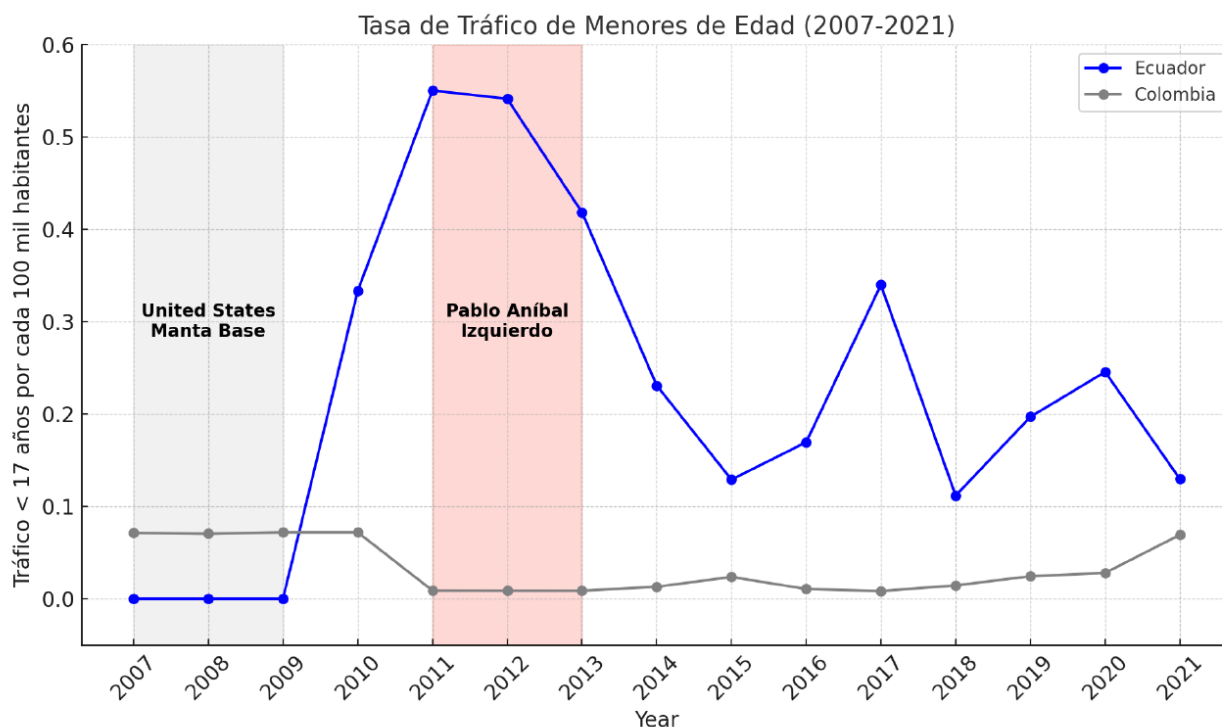
Este patrón se asemeja al observado en países con fuerte presencia de cárteles, como México y Colombia, donde la convergencia entre narcotráfico y trata ha sido documentada por múltiples organismos internacionales. Las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas, Sucumbíos y El Oro fueron señaladas en la Comisión como focos de alerta, por registrar simultáneamente:

- Elevadas tasas de desapariciones de menores de edad.
- Bajo índice de investigaciones judiciales exitosas.
- Escasa articulación entre instituciones como el MIES, la Policía Nacional, Fiscalía y Consejo de la Judicatura.

Implicaciones constitucionales y de derechos humanos

Desde la perspectiva constitucional ecuatoriana, la trata de personas —y particularmente la trata infantil— constituye una violación directa a los derechos a la integridad personal, la libertad, la seguridad, la identidad, el desarrollo integral y la vida (arts. 45, 66 y 77 de la Constitución). El Estado no solo tiene la obligación de no participar en estas prácticas, sino de prevenirlas, investigarlas, sancionarlas y reparar integralmente a las víctimas.

La falta de políticas públicas efectivas en este campo, así como la opacidad en el registro estadístico y la escasa judicialización de los casos, configura una responsabilidad estatal por omisión, que puede ser objeto de análisis por parte de organismos internacionales de derechos humanos.



En cuanto a desapariciones, entre 2009 y 2014 se registró un incremento de 2.5 órdenes de magnitud en las denuncias, lo cual trasciende cualquier explicación convencional basada en el crecimiento poblacional, mejoras en el acceso a la justicia o campañas de concienciación. Este aumento exponencial no puede entenderse únicamente como un fenómeno de mayor visibilización, sino que sugiere la existencia de factores estructurales y sistémicos que inciden directamente en la desaparición involuntaria de personas, particularmente en territorios con presencia de economías criminales.

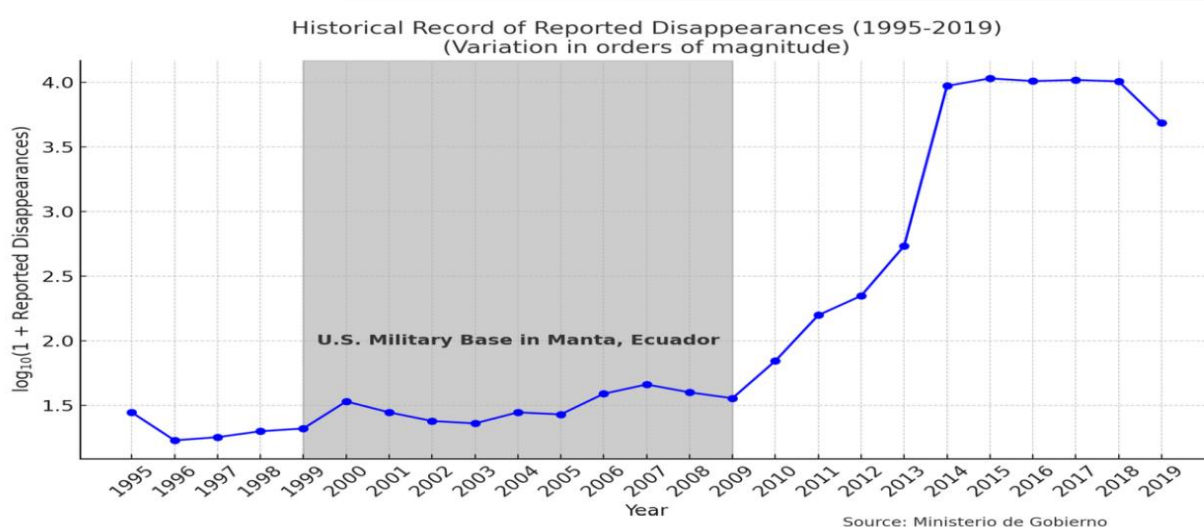
Este comportamiento estadístico anómalo coincide con varios hitos relevantes:

- La salida de la Base de Manta (2009), que implicó un vacío en los sistemas de inteligencia antinarcóticos y una reducción del 75% en las incautaciones de cocaína para 2010, como fue evidenciado por el Dr. Arduino Tomasi.
- La creciente infiltración del narcotráfico en instituciones locales y la desarticulación del control estatal en varias provincias costeras y fronterizas.
- El aumento simultáneo en las tasas de muertes violentas de intención no determinada (MIND), lo que permite presumir que muchas desapariciones podrían haber terminado en ejecuciones extrajudiciales, femicidios, trata con fines de explotación sexual, o asesinatos vinculados al crimen organizado, sin que el Estado haya garantizado verdad, justicia ni reparación.

A esto se suma el testimonio de varios comparecientes en la Comisión –como el de Lidia Rueda, madre de una joven desaparecida en 2013 en Guayas, y el del abogado

Franklin Tapia, defensor de familias en Esmeraldas — quienes coinciden en denunciar la inoperancia institucional, la revictimización de las familias y la falta de un protocolo único de búsqueda inmediata. Este patrón de omisiones reiteradas por parte del Estado refuerza la tesis de que el incremento de denuncias no refleja un mayor acceso a derechos, sino una agudización del fenómeno y la ausencia de respuesta estatal eficaz.

Por lo tanto, este crecimiento abrupto en las denuncias de desaparición durante el período 2009–2014 no puede considerarse una simple irregularidad estadística, sino una señal de alarma sobre el posible encubrimiento de crímenes sistemáticos, que deben ser investigados con rigurosidad, especialmente bajo la hipótesis de que muchas desapariciones podrían haber sido reclasificadas como salidas voluntarias, abandonos de hogar o simplemente archivadas sin indagación previa.

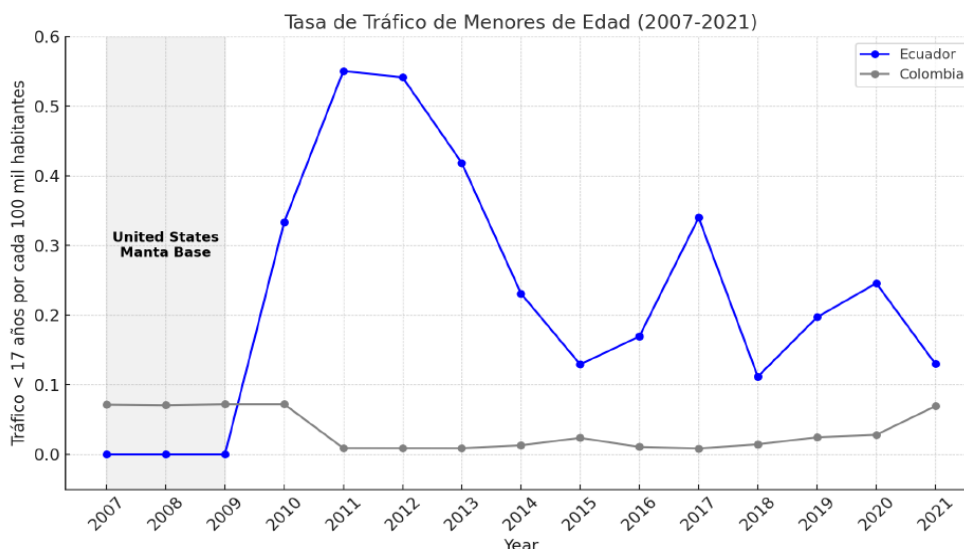


Juan Pablo Albán, defensor de DD.HH. y experto en prevención de desapariciones forzadas, recuerda que entre 2011 y 2013 hubo más de 17.000 denuncias y 4.500 casos no resueltos. Y que entre 2014 y 2018 se registraron más de 48.000 denuncias de desapariciones, 48.633 para ser más exactos. En su análisis, al ponderar estos números con la población de Ecuador, resulta que la problemática de las desapariciones forzadas es mayor que la de México, el país de la región que, en teoría, es el más conflictivo en este ámbito.⁴

Utilizando datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se corrobora otro incidente que no podemos apartarnos de que inmediatamente tras la salida de los Estados Unidos de la Base de Manta, se registró un drástico incremento en la tasa de tráfico de menores de edad:⁵

⁴ Véase en: <https://periodismodeinvestigacion.com/2025/02/27/pesadillas-estadisticas/>

⁵ <https://periodismodeinvestigacion.com/2025/02/20/el-antropofago/>



Las desapariciones forzadas y la trata de personas están contempladas como delitos graves en nuestra legislación penal y reconocidas como violaciones a derechos humanos en la Constitución de la República del Ecuador. Ambas figuras jurídicas representan ataques directos a la dignidad humana, y configuran obligaciones internacionales de prevención, sanción y reparación por parte del Estado. Este marco jurídico exige de forma urgente que las autoridades públicas, en especial el poder legislativo, realicen un proceso sistemático de revisión y esclarecimiento histórico, a fin de garantizar el principio de verdad, justicia, reparación y no repetición.

En ese sentido, la evidencia recopilada por esta Comisión — mediante comparecencias, análisis técnico-estadísticos, revisión de informes institucionales y contrastes con fuentes independientes— demuestra que en el periodo 2009–2023 podría haberse ejecutado un patrón sistemático de manipulación o maquillaje de datos relacionados con homicidios, muertes violentas de intención no determinada (MIND), desapariciones y trata de personas. Esta distorsión de la información oficial no es meramente técnica: tiene implicaciones jurídicas y políticas, ya que sugiere una deliberada estrategia de ocultamiento o minimización del impacto real de la violencia estructural y criminal en el país, principalmente durante el gobierno de Rafael Correa.

Este posible encubrimiento, reflejado en la falta de registros confiables, subregistro de homicidios, inconsistencia de las estadísticas del INEC y la Fiscalía, y la ausencia de un sistema único de información interinstitucional, compromete la responsabilidad del Estado ecuatoriano frente a sus obligaciones internacionales. La Comisión considera que esta situación ha generado una grave afectación a los derechos a la verdad y a la justicia de las víctimas y sus familias, quienes han sido doblemente violentadas: primero, por la desaparición, explotación o muerte de sus seres queridos; y segundo, por un aparato institucional que no garantiza la transparencia ni el acceso a la información veraz.

Asimismo, es preciso señalar que esta Comisión ha identificado que varios de los patrones documentados guardan similitud con contextos regionales caracterizados por la penetración del crimen organizado en estructuras estatales, como en el caso de México y Colombia. Esto demanda que el Ecuador reconozca el riesgo de transitar hacia una crisis de desapariciones sistemáticas, donde el debilitamiento institucional y la ausencia de registros confiables se conviertan en terreno fértil para la impunidad.

Frente a este panorama, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral manifiesta su profunda preocupación y su compromiso con el cumplimiento del deber parlamentario de fiscalización, exhortando a las demás funciones del Estado, en particular a la Fiscalía General del Estado, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio del Interior, a realizar las acciones necesarias para identificar responsabilidades institucionales, establecer mecanismos de depuración de información y garantizar el acceso efectivo a la justicia.

El silencio estadístico, la manipulación de datos y la fragmentación de los registros no pueden seguir siendo herramientas para sostener narrativas políticas alejadas de la verdad. La reconstrucción de la memoria histórica y la verificación de cada caso oculto tras los números son tareas impostergables del Estado ecuatoriano si quiere cumplir con sus principios constitucionales y compromisos internacionales.

Por tanto, no solo es necesario investigar la desaparición de personas o los delitos de trata en términos individuales, sino también auditar el sistema institucional de producción estadística, revisar las políticas de seguridad implementadas entre 2009 y 2023, y exigir responsabilidades a las autoridades que, por acción u omisión, contribuyeron a la opacidad institucional.

12. CONCLUSIONES

La presente investigación parlamentaria, sustentada en comparecencias de expertos nacionales e internacionales, testimonios de víctimas, análisis estadístico comparado y documentos oficiales, ha permitido confirmar la existencia de presuntas prácticas sistemáticas de manipulación estadística, encubrimiento institucional y omisión dolosa en los registros de muertes violentas, desapariciones y trata de personas en el Ecuador. Las evidencias recabadas permiten establecer las siguientes conclusiones:

- A. Presunción grave de manipulación estadística en muertes violentas entre 2008 y 2017. El análisis presentado por el politólogo Arduino Tomasi, titulado *“Pesadillas estadísticas: la silenciosa tragedia de la era narcotraficante en Ecuador”*, documenta 7.379 muertes violentas registradas como “intención no determinada” entre los años 2008 y 2018, lo que implica una omisión sistemática en la tipificación penal

de homicidios. La mayor concentración de estos registros coincide con el período de gobierno del expresidente Rafael Correa, durante el cual las cifras oficiales mostraron una caída “histórica” en los homicidios. Esta baja se logró —según Tomasi— mediante una reclasificación irregular de crímenes violentos, desviándolos a categorías ambiguas como muertes de “intención no determinada”, convalidada por el INEC, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado.

- B. Omisión y negligencia institucional en la investigación de desapariciones forzadas. El testimonio de Alexandra Córdova, madre de David Romo, desaparecido el 16 de mayo de 2013, evidencia un patrón de negligencia y manipulación en el tratamiento de casos de desaparición. La UNASE, dirigida por el entonces ministro del Interior José Serrano, ocultó información técnica, encubrió errores procesales y promovió una narrativa falsa que vinculaba a David con adicciones inexistentes. El abogado Alex Bonifaz, defensa técnica en el caso, denunció públicamente que la Fiscalía llegó al extremo de matar un cerdo para montar una teoría sin fundamentos sobre la supuesta incineración del cuerpo. Posteriormente, en audiencia, el fiscal Andrés Guaçapaz recibió una llamada del 1800-Delito indicando la posible ubicación del cuerpo, lo que contradecía su teoría oficial. Todo este proceso fue anulado por la Corte Provincial, sin que se hayan iniciado acciones disciplinarias o penales contra los responsables.
- C. Participación o encubrimiento de funcionarios públicos en redes de trata de personas. Durante las comparecencias se hizo referencia al caso del pediatra Pablo Aníbal Izquierdo, exasesor de salud presidencial entre 2011 y 2013, procesado por almacenar y distribuir material pornográfico infantil con víctimas de entre 8 y 12 años. Este período coincide con los picos más altos de trata infantil en Ecuador, superando en un 60% el promedio regional, según datos de Naciones Unidas presentados por Tomasi. Este patrón estadístico fue corroborado por la organización internacional Aerial Recovery Foundation, representada por Tim Ballard y Ricardo Carrión, quienes advirtieron que Ecuador se ha convertido en uno de los focos regionales de tráfico sexual infantil.
- D. Desapariciones con patrones propios del crimen organizado, sin respuesta estatal efectiva. El vicepresidente del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU, Juan Pablo Albán, señaló que entre 2011 y 2013 se reportaron más de 17.000 denuncias por desaparición de personas, de las cuales 4.500 no fueron resueltas. Alertó que, según el derecho internacional, el grado de involucramiento estatal en estas desapariciones las califica como forzadas. En su intervención, Albán felicitó a la Asamblea Nacional por iniciar esta investigación, señalando que se trata de una deuda histórica del Estado con miles de familias ecuatorianas.

- E. La exclusión inexplicada de 800.000 personas del sistema de bonos del MIES entre 2012 y 2016 sugiere un subregistro masivo. El delegado del Ministerio de Inclusión Económica y Social, Harold Burbano, expuso que entre 2012 y 2014 hubo una exclusión masiva de 800.000 beneficiarios del bono de desarrollo humano, de los cuales solo 30.000 fueron por defunción registrada en el Registro Civil. Esta brecha no puede explicarse únicamente por “mejoras socioeconómicas” y apunta a un posible subregistro de muertes, desapariciones no reconocidas o depuraciones sin trazabilidad. Esta anomalía, ignorada por las autoridades durante años, debe investigarse a fondo.
- F. El sistema de información criminal del Ecuador es fragmentado, opaco e ineficiente. Tanto el experto Fernando Carrión como las autoridades del INEC, Fiscalía y Policía Nacional, admitieron la falta de interoperabilidad, duplicación de registros y ausencia de una base de datos unificada sobre muertes violentas, desapariciones y trata de personas. La última encuesta de victimización nacional se realizó en 2011, a pesar de ser obligatoria cada dos años según Naciones Unidas. Esta deficiencia estructural impide desarrollar políticas públicas basadas en evidencia y alimenta un ciclo de impunidad.
- G. La auditoría ordenada por el Presidente de la República representa un avance necesario, pero debe ser independiente, interinstitucional y con veeduría ciudadana. El Viceministro de Seguridad Pública, Leonel Calderón, y el Subdirector del INEC, Jorge García, detallaron los avances en la auditoría técnica de las cifras de homicidios y muertes violentas de intención no determinada. Si bien se ha solicitado asistencia técnica de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), hasta la fecha no existen resultados oficiales ni sanciones administrativas. Esta Comisión exige que la auditoría tenga carácter vinculante, retroactivo y con participación de víctimas, academia y sociedad civil.
- H. El Estado ecuatoriano ha incumplido sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. A la luz de los estándares del Sistema Interamericano y del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU, el Estado ha incurrido en violaciones sistemáticas del derecho a la vida, la verdad, la justicia y la reparación, tanto por acción directa de sus funcionarios como por omisión prolongada en el tiempo. La falta de judicialización de responsables institucionales y la ausencia de medidas de reparación integral a las familias son evidencia del carácter estructural de la impunidad en el Ecuador.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión concluye que el Estado ecuatoriano ha incurrido en presunta responsabilidad internacional por la manipulación de estadísticas oficiales, el encubrimiento institucional y la omisión dolosa en el tratamiento de muertes violentas, desapariciones y casos de trata de personas. La impunidad ha dejado de ser un efecto colateral: es parte del sistema.

Es deber de esta Asamblea Nacional garantizar el derecho a la verdad, la memoria y la justicia. Las víctimas no pueden esperar más.

13. RECOMENDACIONES:

A partir de la información obtenida, los testimonios recibidos, los hallazgos técnicos y jurídicos, así como el análisis comparado e histórico realizado por esta Comisión, se recomienda lo siguiente:

I. A NIVEL LEGISLATIVO

- a. Conformar una Comisión Ocasional por la Verdad sobre Muertes Violentas y Desapariciones (2008–2023). Crear una comisión parlamentaria temporal con competencias específicas para investigar casos de desaparición forzada, trata de personas y muertes violentas no esclarecidas, con base en el principio de retroactividad en materia de derechos humanos.
- b. Reformar la Ley Orgánica de Estadística para garantizar transparencia y trazabilidad de datos sensibles. Incluir un artículo que prohíba la reclasificación no justificada de causas de muerte y obligue la publicación periódica de datos desagregados por tipo penal, sexo, edad y ubicación.
- c. Proponer una Ley de Protección Integral a Familiares de Personas Desaparecidas. Esta ley debe establecer medidas de apoyo económico, psicológico y legal para las víctimas indirectas, garantizando su acceso a información, reparación y participación en procesos judiciales.
- d. Incluir el tipo penal de “manipulación dolosa de estadística oficial” en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Se deberá tipificar como delito la alteración o reclasificación dolosa de datos en registros oficiales vinculados a muertes, desapariciones o violaciones de derechos humanos, con responsabilidad para funcionarios y autoridades.

II. A NIVEL JUDICIAL Y FISCAL

e. Disponer a la Fiscalía General del Estado que investigue penalmente los hechos documentados en este informe. Iniciar procesos de oficio por presunta alteración de datos, omisión de funciones, encubrimiento y delitos de lesa humanidad. Esta investigación debe incluir a exautoridades como José Serrano, Galo Chiriboga, entre otros exfuncionarios señalados.

f. Establecer una Fiscalía Especializada en Desapariciones y Trata de Personas con enfoque de derechos humanos. Esta unidad debe tener independencia operativa y técnica, y trabajar en coordinación con familiares y organismos de DDHH.

g. Reabrir casos emblemáticos archivados o judicializados irregularmente. Entre ellos, el caso David Romo, así como las desapariciones ocurridas entre 2008 y 2014 en el contexto de operaciones policiales o presunto encubrimiento estatal, bajo la nueva evidencia expuesta en este informe.

III. A NIVEL INTERINSTITUCIONAL

h. Conformar un Comité Nacional de Auditoría y Depuración de Registros de Muertes y Desapariciones. Este comité debe estar integrado por el INEC, el Registro Civil, el Ministerio de Gobierno, la Policía Nacional, la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo, y tener la facultad de revisar los registros entre 2008 y 2023.

i. Crear una base de datos nacional unificada sobre desapariciones, muertes violentas y trata de personas. Esta base deberá ser interoperable, pública y actualizada trimestralmente, incorporando denuncias, estado de las investigaciones, ubicación, género, edad y posible vínculo con redes delictivas.

j. Exigir al MIES una auditoría externa sobre la exclusión de 800.000 personas del bono entre 2012 y 2016. Identificar si estas exclusiones se corresponden con defunciones no registradas, migraciones forzadas o desapariciones sistemáticas, y establecer medidas de reparación y sanción.

IV. A NIVEL INTERNACIONAL

k. Solicitar el acompañamiento de mecanismos internacionales de derechos humanos. Elevar el informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU, y a la Relatoría Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales para su revisión, recomendación y seguimiento.

l. Exigir al Estado que invite formalmente una Misión de Observación Internacional para la auditoría estadística y judicial. El Ecuador debe abrir sus archivos y sistemas a la verificación internacional, como garantía de verdad y reparación para las víctimas.

m. Crear un Mecanismo de Seguimiento del Informe (MSI). Establecer un equipo técnico con participación de la sociedad civil y organizaciones de víctimas para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, con informes semestrales al Pleno de la Asamblea.

14. RESOLUCIÓN Y DETALLE DE LA VOTACIÓN DEL INFORME

La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, **RESUELVE: APROBAR** el “**INFORME DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN DEL SISTEMA DE LOS DATOS DE HOMICIDIOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE 2008 HASTA EL AÑO 2023**”, el mismo que obtuvo la siguiente votación:

No	ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	Inés Margarita Alarcón Bueno Presidenta	X			
2	Leonardo Renato Berrezueta Carrión Vicepresidente		X		
3	Alexandra Manuela Arce Plúas		X		
4	Alexandra Andrea Castillo Campoverde				X
5	Rafael Antonio Dávila Eguez	X			
6	Xavier Andrés Jurado Bedrán	X			

7	Diego Fernando Matovelle Vera	X			
8	Sandra Elizabeth Rueda Camacho	X			
9	Otto Santiago Vera Palacios				
Total		5	2		1

14.1 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASAMBLEISTAS QUE SUSCRIBEN EL INFORME.

No	ASAMBLEÍSTA	FIRMA
1	Inés Margarita Alarcón Bueno Presidenta	
2	Leonardo Renato Berrezueta Carrión Vicepresidente	
3	Alexandra Manuela Arce Plúas	
4	Alexandra Andrea Castillo Campoverde	

5	Rafael Antonio Dávila Eguez	
6	Xavier Andrés Jurado Bedran	
7	Diego Fernando Matovelle Vera	
8	Sandra Elizabeth Rueda Camacho	
9	Otto Santiago Vera Palacios	

15. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO RELATOR DE LOS DÍAS EN QUE FUE DEBATIDO EL PROYECTO DE LEY, ACUERDO, RESOLUCIÓN O DEMÁS ACTOS LEGISLATIVOS, SEGÚN CORRESPONDA

RAZÓN: Siento como tal, que el INFORME DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN DEL SISTEMA DE LOS DATOS DE HOMICIDIOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE 2008 HASTA EL AÑO 2023, fue conocido, debatido y aprobado en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL, en sesión 121-2023-2025.

Quito, 25 de marzo de 2025.

Lo certifico. -

Mgt. Carlos Antonio Montúfar Álvarez

SECRETARIO RELATOR

**“COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN
Y SEGURIDAD INTEGRAL**